TOMO 120 — Montevideo, Viernes 30 de Agosto de 1935 — Núm. 8705

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante a un Escribiente de la 5.ª sección policial de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 15 de 1935.—Número 1994|935.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Subcomisario don Regino Ledesma y el Escribiente don Francisco Montero López en el local de la comisaría de la 5.ª sección del Departamento de Durazno;

Resultando: Que a fojas 1 y siguientes expresa el Comisario seccional don Alcides Zarza, "que el día 13 de Julio, encontrándose en su domicilio, distante de la comisaría unos ochocientos metros, lugar que había abandonado quince minutos antes, llegó a su domicilio el guardia civil Donato Jara, el que le manifestó que en la comisaría se había producido un incidente de los que eran actores el Subcomisario Regino Ledesma y el Escribiente Francisco Montero. Ante tal aviso, regresó de inmediato a la comisaría informándolo el Subcomisario Ledesma que había llamado al despacho el Escribiente Montero, y ante una correcta observación que le había hecho, éste lo agredió con el revólver de que iba provisto, descerrajándole un tiro del que felizmente no resultó lesionado. Que la insólita actitud del Escribiente, fué debido porque al ser llamado por el Subcomisario a la oficina fuera observado por su propósito de jugar a los naipes con el personal de tropa, según se lo había manifestado poco antes, invitando al efecto a los guardias civiles para practicarlo en la propia sede de la comisaría. Que el Escribiente le dijo que de cualquier manera iban a jugar, en o fuera de la comisaría, contestándole el Subcomisario, que no se lo permitiría por dos razones: una por realizar juegos prohibidos y la otra por constituir una inmoralidad el juego entre empleados de distinta categoría predisponiendo al personal a la corrupción y a la indisciplina. Fué así que se tomaron en discusión, y como ésta iba subiendo de tono, de pronto, el Escribiente Montero extrajo de entre sus ropas el revólver con el que hizo un disparo al Subcomisario, no logrando herirlo debido a que éste en el momento preciso le hizo desviar el arma, y al sentir la detonación concurrieron el Suboficial Eudoro Almada y guardias civiles Eugenio Cores y Tomás Moreira quienes los separaron por encontrarlos en lucha". Que interrogado por el Comisario Zarza, el Escribiente Montero López expresó: "que poco antes de haber ocurrido el incidente con el Subcomisario Regino Ledesma, y obedeciendo a su deber y costumbre, licenció al personal de tropa siendo la hora dieciocho, y que por olvido no le comunicó al Subcomisario Ledesma que había licenciado al personal franco, lo que dió motivo a ser llamado al despacho del deponente y una vez en él lo insultó, pretendiendo tomarlo a golpes de puño, y para repeler a esa acción de violencia hizo uso de su revólver con el ánimo de defenderse, ya que veía amenazada su persona, tomándole el Subcomisario el arma por el cañón y en el forcejeo por la disputa del arma, se produjo el disparo, el que no ocasionó herida. Efectuado el disparo, se hicieron presentes el Suboficial Almada y algunos guardia civiles, que intervinieron en el hecho, apartándolos. Que los actores del incidente, Subcomisario Regino Ledesma y Escribiente Francisco Montero López, al ser interrogados en autos por el funcionario instructor, ratifican a fojas 3 y 4, 4 y 5, respectivamente, las manifestaciones que hicieran al Comisario Zarza, cuando éste los interrogó, inmediatamente después de acaecido el incidente;

Resultando: Que interrogados a fojas 5, 6, 7 y 8 el Suboficial Eudoro Almada y los guardias civiles Tomás Moreira, Donato Jara, Eugenio Cores y Juan U. Gómez, que se encontraban en el local policial el día del incidente, expresan que al oir una detonación de arma de fuego se dirigieron al despacho del Comisario Zarza, donde el Escribiente Montero López empuñaba el arma, la cual era a su vez también mantenida por el Subcomisario Ledesma. Que el Suboficial Eudoro Almada tomó el revólver por la fueza, desarmando al Escribiente con ayuda del guardia civil Tomás Moreira. Que los declarantes afirman unánimente que el Subcomisario Ledesma se encontarba sin armas cuando ocurrió el incidente, que no tienen conocimiento de que se practiquen juegos prohibidos en la comisaría o en los domicilios de los guardias civiles, y que ignoran las causas que motivaron el incidente ocurrido entre los funcionarios Ledesma y Montero;

Considerando: Que aún admitiendo el supuesto de que el Subcomisario Ledesma haya incurrido en el exceso que le imputa en su descargo el Escribiente Montero López, y que habría motivado su reacción, lo que no está probado en autos por falta de testigos presenciales del incidente, no puede justificarse la actitud del expresado Escribiente al agredir a mano armada a su superior jerárquico, tanto más cuanto está probado en autos que éste se hallaba desarmado, puesto que lo correcto hubiera sido que el subalterno agraviado recurriera en queja ante el Comisario de quien ambos dependían jerárquicamente, por la conducta observada para con él por el Subcomisario Ledesma. Que la grave falta de disciplina en que incurrió el Escribiente Montero López no sólo lo hace merecedor a la máxima sanción disciplinaria, sino que puede además haber comprometido su responsabilidad penal,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 5.ª sección del Departamento de Durazno don Francisco Montero López.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y vuelvan estos obrados a la Jefatura de Policía de Durazno a fin de que los remita al Juzgado Letrado de 1.ª Instancia Departamental, a los efectos que pueda haber lugar.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se aplica una sanción disciplinaria al Suboficial de la 7.ª sección policial de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 15 de 1935.—Número 1979|935.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por don Jesús M. Russi con-

Se ha publicado el texto de la ley de Revalúo del oro, etc., en el N.o 8697 (21 de Agosto)

tra el Subcomisario de la 7.ª sección del Departamento de Canelones don Froilán Arbelo, imputándole haberlo hecho víctima de castigos corporales;

Resultando: Que a fojas 1 luce la denuncia aparecida en el diario "La Tribuna Popular", en la cual el denunciante expresa que el día 3 de Junio del año en curso fué citado a la subcomisaría de Atlántida, donde el Comisario Froilán Arbelo lo hizo objeto de castigos corporales, maltratándolo también de palabra y descerrajándole un tiro de revólver que pasó cerca de su rostro. Que en tales circunstancias huyó de la subcomisaría, mientras los funcionarios policiales lo perseguían descargando sus revólveres contra él. Que con posterioridad, cuando la policía intentó aprehenderlo nuevamente, huyó hacia un monte cercano, siendo otra vez perseguido por los funcionarios policiales que de nuevo descargaron sus revóveres;

Resultando: Que interrogado don Federico Ferrari acerca de si "sabe que el Subcomisario Froilán Arbelo en el local del piquete policial, haya maltratado de palabra o de hecho a la persona Jesús M. Russi", contestó a fojas 3 "que no sabe ni le consta, pero que sólo habían transcurrido diez minutos más o menos desde su entrada al local policial cuando vió que Russi huía y pasaba a pocos metros del domicilio del deponente, yendo en su seguimiento el Suboficial Victoriano Cabrera, que, en presencia del deponente, con el brazo en posición vertical hizo dos disparon al aire sin duda con el propósito de intimidar al fugitivo". Que preguntado también al respecto don Cleofe Martínez, expresó a fojas 4 y 5 "que en circunstancias que el deponente pasaba por frente al local de la subcomisaría el día que se cita, pudo ver que el Subcomisario Froilán Arbelo hablaba con la persona Jesús M. Russi, y que apenas había traspuesto pocas decenas de metros oyó la voz de ataje y que volviendo hacia el lugar donde partían se percató de que la persona Jesús M. Russi huía y que asimismo vió que lo perseguía el Suboficial Victoriano Cabrera, quien a vista del declarante descargó por dos veces su revólver con la mano en alto, sin duda para amedrentar a Russi". Que preguntado además "si sabe o le consta que la persona Jesús M. Russi haya sido maltratada de palabra o de hecho por el Subcomisario Froilán Arbelo, contestó " que no sabe ni le consta, y sería la primera vez que el dicente haya oído decir que la policía de este lugar diera malos tratos a ningún ciudadano." Que los vecinos señores Isabelino García, Bernabé y Alberto González, que colaboraron con los funcionarios policiales en la persecución de Jesús M. Russi, al declarar a fojas 6 y 7, 7 y 8 y 8 y 9, respectivamente, afirman que en ocasión de la persecución de Russi, el Suboficial Victoriano Cabrera hizo dos disparos de revólver con los brazos en alto, sin dirigirlos al prófugo; que no les consta que Russi haya sido objeto de castigos corporales durante su permanencia en el local policial, así como también expresan que no oyeron detonación alguna de arma de fuego en el precitado local el día 3 de Junio del año en curso. Que interrogados el Subcomisario Frolán Arbelo (fojas 12, 13 y 14), el Suboficial Victoriano Cabrera (fojas 10, 11 y 12) y el guardia civil Longino Cabrera (fojas 9 y 10), afirman que Jesús M. Russi no fué objeto de castigos corporales durante su permanencia en la subcomisaría, que tampoco es exacto que el Subcomisario Arbelo haya hecho ningún disparo de revólver en el citado local y que los disparos efectuados por el Suboficial Cabrera, cuando Russi huyó, no iban dirigidos a éste, sino que fueron hechos al aire para tratar de intimidar a Russi;

Considerando: Que no existe en estos obrados ningún elemento de convicción que confirme la veracidad de la denuncia, puesto que no está probado en autos que el Subcomisario Froilán Arbelo haya maltratado ni de palabra ni de hecho a Jesús M. Russi en el local de la subcomisaría de Atlántida, así como tampoco que haya hecho un disparo de revólver al denunciante en el citado local;

Considerando: Que la actitud del Suboficial Victoriano Cabrera, al hacer disparos de revólver para intimidar al fugitivo, constituye un procedimiento irregular, por cuanto la policía debe hacer uso de sus armas solamente en circunstancias de verdadera necesidad, lo que no sucedía en el caso ocurrente. Que, en consecuencia, procede aplicar a dicho funcionario una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Apercibir al Suboficial de la 7.ª sección del Departamento de Canelones, don Victoriano Cabrera, por haber hecho disparos al aire, en la persecución de Jesús M. Russi.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y archive.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se deja sin efecto una multa por infracción a la ley de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 21 de 1935.—Número 891|935.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Correos, relacionados con una infracción al artículo 117 de la ley de Correos, cometida por la señora María Marazzi;

Resultando: Que la interesada se presentó a la Dirección General de Correos solicitando que se le exonere del pago de la multa correspondiente en virtud de su estado de pobreza, como lo acredita con el certificado expedido por el Juez del 5.º Distrito de la 10.ª sección de Montevideo;

Considerando: Que en un caso similar al presente, con fecha 12 de Junio de 1935, se resolvió la exoneración de la multa, de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno que se transcribe en este expedientillo;

Por lo expuesto y por razones de equidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la multa recurrida.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Correos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por los señores Faridone y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26653, de la marca "Banderita", para distinguir los artículos de la clase 22; por la S. A. Uruguaya "Yuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia y América del Sud), de Montevideo, bajo acta número 26624, de la marca "Sojus Puschnina", para distinguir pieles y cueros sin curtir, y pieles y cueros curtidos, elaborados y preparados para todo uso y aplicación, comprendidos en las clases 3, 4 y 14; por los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, de Montevideo, bajo acta número 26785, de la marca "M. A. L. Z.", para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Juan G. Alonso, de Montevideo, bajo acta número 26772, de la marca "Maribel", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, bajo acta número 26511, de la marca "Depe", para distinguir cierres metálicos, comprendidos en la clase 6; por los señores Galimberti y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26714, de la marca "Cha-Mir", para distinguir los artículos de la clase 10; por el señor P. Meillet, de Montevideo, bajo acta número 26673, de la marca "Nivol", para distinguir toda clase de artículos de la clase 10 y creolina de la clase 9; por el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26549, de la marca "La Magnolia", para distinguir productos de fábrica de helados, comprendidos en la clase 1; por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, bajo acta número 26747 de la marca "Verley", para distinguir toda clase de artículos de perfumería en general, comprendidos en la clase 10; por el señor Hermann Vallendor, de Montevideo, bajo acta número 26668, de la marca "Etiqueta", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, bajo acta número 26[illegible]7 de la marca "Fanape", para distinguir perfumería en general, comprendida en la clase 10; por el señor Salomón Neuman, de Montevideo, bajo acta número 26626, de la marca "San Lorenzo", para distinguir útiles de afeitar en general, comprendidos en la clase 17; por la Ferrosmalt. S. A., de Montevideo, bajo acta número 26784, de la marca "Lluvia de oro", para distinguir calentadores eléctricos para baños, comprendidos en la clase 12; por el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, bajo acta número 26685, de la marca "Inders", para distinguir artículos de la clase 16; por el señor Juan José Orgoroso, de Montevideo, bajo acta número 26620, de la marca "Quitita", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 1: por el señor Juan Abadía, de Montevideo, bajo acta número 26693, de la marca Cordón Bleu", para distinguir los artículos incluídos en la clase 17 por el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, bajo acta número 26743, de la marca "Furnikola", para distinguir artículos comprendidos en la cla-

se 6; por los señores Lamas, Núñez y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26622, de la marca "Minho", dara distinguir los artículos comprendidos en la clase 2; por el señor Hermann Vallendor, de Montevideo, bajo acta número 16669, de la marca "Gütermann", para distinguir los artículos de la clase 4, y por el señor Alfredo Bordoni, de Montevideo, bajo acta número 26740, de la marca "Albor", para distinguir artículos comprendidos en las clases 6 y 12 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos que mencionan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitados por los señores Faridone y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26653, de la marca "Banderita", para distinguir los artículos de la clase 22; por la S. A. Uruguaya "Yuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia y América del Sud), de Montevideo, bajo acta número 26624, de la marca "Sojus Puschnina", para distinguir pieles y cueros sin curtir, y pieles y cueros curtidos, elaborados y preparados, para todo uso y aplicación, comprendidos en las clases 3, 4 y 14; por los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, de Montevideo, bajo acta número 26785, de la marca "M. A. L. Z.", para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Juan G. Alonso, de Montevideo, bajo acta número 26772, de la marca "Maribel", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, bajo acta número 26511, de la marca "Depe", para distinguir cierres metálicos, comprendidos en la clase 6; por los señores Galimberti y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26714, de la marca "Cha-Mil", para distinguir los artículos de la clase 10: por el señor P. Meillet, de Montevideo, bajo acta número 26673, de la marca "Nivol", para distinguir toda clase de artículos de la clase 10 y creolina clase 9; por el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26549, de la marca "La Magnolia", para distinguir productos de fábrica de helados, comprendidos en la clase 1; por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, bajo acta número 26747, de la marca "Verley", para distinguir toda clase de artículos de perfumería en general, comprendidos en la clase 10; por el señor Hermann Vallendor, de Montevideo, bajo acta número 26668, de la marca "Etiqueta", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, bajo acta número 26237, de la marca "Fanape", para distinguir perfumería en general, comprendida en la clase 10; por el señor Salomón Neuman, de Montevideo, bajo acta número 26626, de la marca "San Lorenzo", para distinguir máquinas y navajas para afeitar, hojas para máquinas y navajas de afeitar y toda clase de útiles de afeitar en general, comprendidos en la clase 17; por la Forrosmalt, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26784, de la marca "Lluvia de oro", para distinguir calentadores eléctricos para baños, comprendidos en la clase 12; por el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, bajo acta número 26685, de la marca "Inders", para distinguir soportes y plantillas para arcos de los pies y artículos y aparatos ortopédicos en general para la corrección de anormalidades de los pies, comprendidos en la clase 15; por el señor Juan José Orgoroso, de Montevideo, bajo acta número 26620 de la marca "Quitita", para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Juan Abadía, de Montevideo, bajo acta número 26693, de la marca "Cordón Bleu", para distinguir los artículos incluídos en la clase 1; por el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, bajo acta número 26743, de la marca "Furnikola", para distinguir cola en polvo para encolar en frío para todo uso en carpintería, mueblerías, encuadernaciones, industria del cuero, empapelado y colas en general, comprendidos en la clase 6; por los señores Lamas, Núñez y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26622, de la marca "Minho" (etiqueta), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2; por el señor Hermann Vallendor, de Montevideo, bajo acta número 26669, de la marca "Gütermann", para distinguir los artículos de la clase 4, y por el señor Alfredo Bordoni, de Montevideo, bajo acta número 26740, de la marca "Albor", para distinguir artículos de bazar, ferretería y electricidad en general, comprendidos en las clases 6 y 12 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Háganse constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, de Francia, solicitando la inscripción en el Registro de las marcas "Vamianine", bajo acta número 26507 para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9: "Filudine", bajo acta número 26503, para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9; "Sinuberase", bajo acta número 26500, para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, clase 9: "Fandorine", bajo acta número 26508 para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9, y "Globeol", bajo acta número 25502, para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, consideró oportuno recabar la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si dichas marcas se hallaban o no incluídas entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, expidiéndose este Ministerio en forma favorable, según consta en los respectivos expedientes;

Resultando: Que habiendo, por otra parte, la firma interesada dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley anteriormente citada, no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones seañladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de las marcas "Vamianine", solicitada bajo acta número 26507, "Filudine", bajo acta número 26503; "Sinuberase", bajo acta número 26500; "Fandorine", bajo acta número 26508, y "Globeol", bajo acta número 25502, para distinguir todas ellas productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo, en favor de la Sosiété Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, de Francia.

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de diversas márcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por el señor Jacinto Agustín Lafontaine, de Montevideo, bajo acta número 26650, de la marca "Real Melchora", para distinguir productos veterinarios en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 9; por los señores Mateo Brunet y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26690, de la marca "Toddy", para distinguir una preparación alimentacia consistente en una mezcla pulvorizada de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disulta en líquidos y bebidas, comprendida en las clases 1 y 9; por los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, bajo acta número 26787, de la marca "Productos Galiana", para distinguir dulces, comprendidos en la clase 1; por el señor Argimiro Seoane, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26667, de la marca "Hotel Colonial", para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Hermann Vallendor, de Montevideo, bajo acta número 26670, de la marca "Labora", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Horacio R. Giannetto, de Montevideo, bajo acta número 26627, de la marca "Trust Joyero", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 6 y 18; por el señor Delfor Giovanuelli, de Montevideo, bajo acta número 26803, de la marca "Noche de Gala", para distinguir toda clase de artículos de perfumería, tocador e higiene, comprendidos en la clase 10; por el señor Samuel Heim, de Montevideo, bajo acta número 26761, de la marca "Casa Tito", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en el ramo de tienda y mercería, comprendidos en la clase 4; por el señor Lorenzo A. Gori Salvo, de Montevideo, bajo acta número 26340, de la marca "Cisne", para distinguir tiza, comprendida en la clase 8; por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26691, de la marca "Bali-

lla', para distinguir artículos de almacén de comestibles, comprendidos en la clase 1; por el señor León Friedmann, de Montevideo, bajo acta número 26737 de la marca "Lion", para distinguir toda clase de artículos de electricidad y especialmente aparatos de radio, comprendidos en la clase 12; por el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, bajo acta númreo 26783, de la marca "Lepesi", para distinguir toda clase de artículos de perfumería para el tocador y para la higiene, comprendidos en la clase 10; por el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, bajo acta número 26732, de la marca "Corfet", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 15; por el señor Pelegrín de Pomes Soles, de Montevideo, bajo acta número 26790, de la marca "Brigantine" (Bergantín), para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7; por el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, bajo acta número 26625, de la marca "Nolka", para distinguir los artículos de la clase 10; por los señores Guillermo J. Christophersen y César Gerolimich, de Montevideo, bajo acta número 26651, de la marca "Graphoil", para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, comprendidos en la clase 11; por el señor Enrique Morgade, de Montevideo, bajo acta número 26742, de la marca "Indiana", para distinguir artículos industriales comprendidos en la clase 9; por los señores Ameglio y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26786, de la marca "La Perfección", para distinguir artículos de la clase 1; por el señor Serafín Couto Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26466, de la marca " Granja San Isidro", para distinguir mieles y vinos, comprendidos en las clases 1 y 2 y productos de agricultura y ganadería, comprendidos en la clase 3; por el señor Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26730, de la marca "Indígena", para distinguir productos de la clase 1; y por el señor Wáshington Fernández, de Montevideo, bajo acta número 26640, de la marca "Lucha", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos que mencionan los artículos 15, 16 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitados por el señor Jacinto Agustín Lafontaine, de Montevideo, bajo acta número 26650, de la marca "Real Melchora", para distinguir productos veterinarios en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 9; por los señores Mateo Brunet y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26690, de la marca "Toddy", para distinguir una preparación alimenticia consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disueltas en líquidos y bebidas, comprendida en las clases 1 y 9; por los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, bajo acta número 26787, de la marca "Productos Galiana", para distinguir dulces, comprendidos en la clase 1; por el señor Argimiro Seoane, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26667, de la marca "Hotel Colonial", para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Hermann Vallendor, de Montevideo, bajo acta número 26670, de la marca "Labora", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Horacio R. Gianetto, de Montevideo, bajo acta número 26627, de la marca "Trust Joyero", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 6 y 18; por el señor Delfor Giovanuelli, de Montevideo, bajo acta número 26803, de la marca "Noche de Gala", para distinguir toda clase de artículos de perfumería, tocador e higiene, comprendidos en la clase 10; por el señor Samuel Haim, de Montevideo, bajo acta número 26761, de la marca "Casa Tito", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en el ramo de tienda y mercería, comprendidos en la clase 4; por el señor Lorenzo A. Gori Salvo, de Montevideo, bajo acta número 26340, de la marca "Cisne", para distinguir tiza, comprendida en la clase 8; por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, beja acta número 26691 de la marca "Balilla", para distinguir artículos de almacén de comestibles, comprendidos en la clase 1; por el señor León Friedmann, de Montevideo, bajo acta número 26737, de la marca "Lion", para distinguir toda clase de artículos de electricidad y especialmente aparatos de radio, comprendidos en la clase 12; por el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, bajo acta número 26783, de la marca "Lepesi", para distinguir toda clase de artículos de perfumería para el tocador y para la higiene, comprendidos en la clase 10; por el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, bajo acta número 26732 de la marca "Corfet", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 15; por el señor Pelegrín de Pomes Soler, de Montevideo, bajo acta número 26790 de la marca "Brigantine" (Bergantín), para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7; por el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, bajo acta número 26625, de la marca "Nolka", para distinguir los artículos de la clase 10; por los señores Guillermo J. Christophersen y César Gerolimich, de Montevideo, bajo acta número 26651, de la marca "Graphoil", para distinguir para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, comprendidos en la clase 11; por el señor Enrique Morgade, de Montevideo, bajo acta número 26742, de la marca "Indiana" para distinguir artículos industriales, comprendidos en la clase 9; por los señores Ameglio y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26786, de la marca "La Perfección", para distinguir dulces, caramelos, bombones, chocolatines, chocolates, compotas, conservas, de frutas en todas us formas, cominos, especies, condimentos, pimientos, pimentones, dulces, bizcochos y toda clase de productos de confitería y preparaciones para condimentar alimentos en cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean, comprendidos en la clase 1; por el señor Serafín Couto Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26466, de la marca "Granja San Isidro", para distinguir mieles y vinos, comprendidos en las clases 1 y 2 y productos para agricultura y ganadería, comprendidos en la clase 3; por Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26730, de la marca "Indígena", para distinguir galletitas, galletas, bizcochos, masas y demás productos de confitería, comprendidos en la clase 1, y por el señor Wáshington Fernández, de Montevideo, bajo acta número 26640, de la marca "Lucha", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—**TERRA.—**ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por la Snia-Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), bajo acta número 26759, de la marca "Bobol", para distinguir fibras textiles artificiales en hebras, comprendidas en la clase 4; por la The Stanley Works, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 26674, de la marca "838", para distinguir bisagras de acero, comprendidas en la clase 6; por The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26689, de la marca "Mipor", para distinguir separadores y conservadores para baterías, acumuladores eléctricos, comprendidos en la clase 12; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26751, de la marca "Isopan", para distinguir artículos comprendidos en la clase 25; por el señor Patricio Echeverría Elorza, de España, bajo acta número 26780, de la manca "Mendi", para distinguir artículos comprendidos en la clase 6; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26710, de la marca "Daiquiri Bacardi", para distinguir un licor a base de ron, conocido genéricamente por daiquiri, comprendido en la clase 2; por la Titangesellschaft t. m. b. H., de Alemania, bajo acta número 16752, de la marca "Etiqueta", para distinguir artículos comprendidos en las clases 6, 7, 9, 11 y 13; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26707, de la marca "Ron Bacardi Superior 1873", para distinguir ron, comprendido en la clase 2; por la Fiske Brothers Refining C.°, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26665, de la marca "Fiske's", para distinguir aceites y grasas lubrificantes de todos grados y consistencias, comprendidos en la clase 11; por la Greene, Tweed y C.°, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26713, de la marca "Hanhatan", para distinguir empaquetaduras para máquinas, comprendidas en la clase 6; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26709, de la marca "Bacardi Daiquiri", para distinguir un licor a base de ron, conocido generalmente por daiquiri, comprendido en la clase 2; por la I. G. Farbenondustrie Aktiegesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26662, de la marca "Bromura", para distinguir papeles fotográficos, comprendidos en la clase 25; por la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26681, de la marca "Gelex", para distinguir altos explosivos del tipo de dinamita, comprendidos en la clase 6; por Penola Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26716, de la marca "Palubco", para distinguir grasas lubricantes, comprendidas en la clase 11; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26708, de la marca "Etiqueta" (escudo y medallas), para distinguir ron,

comprendido en la clase 2; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26663, de la marca "Agfa-momento", para distinguir papeles fotográficos y tarjetas postales, comprendidos en las clases 15 y 25; por la Penola Inc., de Estados Unidos de Amédica, bajo acta número 26779, de la marca "Cylo Mary", para distinguir aceites y grasas lubricantes, comprendidos en la clase 11; por la C. Eno, Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 26792, de la marca "Eno's Fruit Salt", para distinguir una preparación medicinada para uso humano, comprendida en la clase 9; por la Snia-Viscosa, Societá Nazionale Industri Applicazzioni Viscosa, de Turín (Italia), bajo acta número 26758, de la marca "Lenal", para distinguir fibras textiles artificiales en hebras, comprendidas en la clase 4; y por los señores William Hollins y C.°, Ltd., de Inglaterra, bajo acta número 26619, de la marca "Viyela", para distinguir artículos de la clase 5 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y habiendo cumplido con los requisitos mencionados en los artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitados por la Snia-Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), bajo asta número 26759, de la marca "Bobol", para distinguir fibras textiles artificiales en hebras, comprendidas en la clase 4; por The Stanley Worka, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26674, de la marca "838", para distinguir bisagras de acero, comprendidas en la clase 6; por The Tlectric Storage Battery Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26689, de la marca "Mipor", para distinguir separadores y conservadores para baterías acumuladores eléctricos, comprendidas en la clase 12; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26751, de la marca "Isopan", para distinguir placas fotográficas sensibles a la luz, films (películas) no reveladas y papeles fotográficos, comprendidos en la clase 25; por el señor Patricio Echeverri Florza, de España, bajo acta número 26780, de la marca "Mendi", para distinguir piquetas, alcotanas, pisos, martillos, trinchetas, bujardas, horquillas, palancas, barrenas, pistoletes, conchas para minas, carretillas de chapa, picachones, bates, rastrillos, yunques para picar, guadañas, azadas, azadones, paletas para albañiles, raederas, martillos, maras, palas y rejas, comprendidos en la clase 6; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26710, de la marca "Daiquiri Bacardi", para distinguir un licor a base de ron, conocido genéricamente por Daiquiri, comprendido en la clase 2; por la Titangesellschaft t m. b. H., de Alemania, bajo acta número 26752, de la marca "Etiqueta" para distinguir productos químicos para objetos industriales, a saber: combinaciones de celuloide, cera de piso, lubricantes, jabones, preparados para limpiar y pulir, rellenos, agregados para pigmentos y para pinturas, portatintas, combinaciones de titán, productos de titán, productos que contienen titán, colores, colorantes, colores minerales, pinturas, pigmentos, pinturas para fondos de barcos, colorantes en pasta, barnices, preparados para aprensar y curtir, antioxides, preparados para cubrir, comprendidos en las clases 6, 7, 9, 11 y 13; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26707, de la marca "Ron Bacardi Superior 1873" para distinguir ron, comprendido en la clase 2; por la Fiske Brothers Refining C.°, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26665, de la marca "Fiske's", para distinguir aceites y grasas lubrificantes de todos grados y consistencia, comprendidos en la clase 11; por la Greene, Tweed y C.°, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26713, de la marca "Manhattan", para distinguir empaquetaduras para máquinas, comprendidas en la clase 6; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26709, de la mraca 'Bacardi Daiquiri", para distinguir un licor a base de ron, conocido generalmente por Daiquiri, comprendido en la clase 2; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26662, de la marca "Bromura", para distinguir papeles fotográficos, comprendidos en la clase 25; por la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26681, de la marca "Gelex", para distinguir explosivos del tipo de la dinamita, comprendidos en la clase 6; por Penola Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26716 de la marca "Patubco" para distinguir grasas lubricantes, comprendidas en la clase 11; por la Compañía Ron Bacardi, S. A., de Cuba, bajo acta número 26708, de la marca "Etiqueta" (escudo y medallas), para distinguir ron, comprendido en la clase 2; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26663, de la marca "Agfa-momento", para distinguir papeles fotográficos y tarjetas postales, comprendidos en las clases 15 y 25; por la Penola Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26779, de la marca "Cylo-mar", para distinguir aceites y grasas lubricantes, comprendidos en la clase 11; por la J. C. Eno, Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 26792, de la marca "Eno's Fruits Salt", para distinguir una preparación medicinada para uso humano, comprendida en la clase 9; por la Snia-Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de Turín (Italia), de la marca "Lenal", bajo acta número 26758, para distinguir fibras textiles artificiales en hebras, comprendidas en la clase 4; por los señores William y C.° Ltd., de Inglaterra, bajo acta número 26619, de la marca "Viyela", para distinguir artículos de la clase 5 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se autoriza la transferencia de las marcas "Etiqueta" y "La Flor de la Isabela"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1935.

Vistas las gestiones solicitando transferencias de marcas iniciadas por los señores José Martínez y Rodríguez de la marca "Etiqueta", concedida bajo número 18164 el 9 de Junio de 1928 en favor de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, y la marca "La Flor de la Isabela", concedida bajo número 18560 el 25 de Octubre de 1928, también en favor de la misma Compañía;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de las marcas "Etiqueta", concedida bajo número 18164, el 9 de Julio de 1928, y "La Flor de la Isabela" concedida bajo número 18560 el 25 de Octubre de 1928, propiedad del señor José Martínez y Rodríguez en favor de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo.

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se autoriza la transferencia de las marcas "Sirte" y "Clavitam"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1935.

Vistas las gestiones solicitando transferencias de marcas iniciadas por la Compañía de Agua Mineral Sirte, de la marca "Sirte", concedida bajo número 24960 el 27 de Diciembre de 1933 en favor de las señores Juan B. S. Carmona, Oscar Costa y José Costa, de Montevideo, y el señor José Pi Suñol de la marca "Clavitam", concedida bajo número 23319 el 27 de Mayo de 1933 en favor del señor Raúl Roviralta y Astoul, de España;

Considerando: Que habiendo los interesados dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley, según consta en los respectivos expedientes, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de las marcas "Sirte", concedida bajo número 24960 el 27 de Diciembre de 1933, propiedad de la Compañía de Agua Mineral Sirte, en favor de los señores Juan B. S. Carmona, Oscar Costa y José Costa, de Montevideo, y "Clavitam", concedida bajo número 23319 el 27 de Mayo de 1932 propiedad del señor José Pi Suñol, en favor del señor Raúl Roviralta y Astoul, de España.

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Agosto de 1935.

Mensajes

1—Mensaje y proyecto de ley concediéndose por gracia especial a la señora Prudencia Victoriana Domínguez de Bustamante y sus hijos menores Adoración, Zulma, Rosa, Adela, Adelhacir, Benjamín y Florencio, una pensión mensual de pesos 37.00 en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex voluntario de la Agrupación de Fuerzas Policiales número 3 del Departamento de Treinta y Tres, Pedro Bustamante. (Carpeta N.o 1324|935).

2—Mensaje solicitando a la Suprema Corte de Justicia la remisión del expediente caratulado María del Pilar Martínez, posesión notoria del Estado Civil.

3—Mensaje y proyecto de ley incorporando en el Presupuesto General de Gastos vigente, Inspección General de Marina y sus dependencias la partida parcial en "G" Unidades Navales 8, 9 y 12, R. O. en "G" Unidades Navales 8, 9 y 10, R. O. (Carpeta número 2676|933).

Retiros

4—Resolución declarando retirado al Suboficial de 1.a clase de mar Ricardo Rey Romero con una asignación mensual de $ 79.35. (Carpeta número 2454|935).

5—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 10 Juan V. do Santos con una asignación mensual de $ 8.75. (Carpeta número 2385|935).

6—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 2 Maturino dos Santos con una asignación mensual de $ 24.00. (Carpeta número 2443|935).

7—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 15 Gerónimo Díaz con una asignación mensual de $ 16.34. (Carpeta número 2386|935).

8—Resolución declarando retirado al Sargento herrador de 2.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares Feliciano Núñez con una asignación mensual de pesos 52.92. (Carpeta número 2384|935).

9—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 12 Fermín Portillo con una asignación mensual de $ 19.50. (Carpeta número 4235|934).

10—Resolución declarando retirado al ex Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1, Juan Duarte con una asignación mensual de $ 23.40. (Carpeta número 232|935).

11—Resolución declarando retirado con fecha 6 de Agosto de 1935 al Teniente 1.o Ramón Antonio Dobrich con una asignación mensual de $ 106.67. (Carpeta número 2445|935).

Nombramientos y pase a "Disponibilidad"

12—Decreto nombrándose al señor Teniente 2.o Eusebio José Casal para ocupar el cargo de Subayudante en el Instituto Geográfico Militar. (Carpeta número 2518|935).

13—Resolución designando al señor Capitán de Fragata asimilado don Catello Turcio Inspector mecánico de la Dirección de la Marina Mercante para que dicte la cátedra de "Manejo de máquinas y motores". (Carpeta número 2579|935).

14—Decreto pasando a "Disponibilidad" al señor Teniente 1.o Sebastián Angel Dipacce. (Carpeta número 2557|935).

15—Decreto pasando a situación de "Disponibilidad" por razones de disciplina al señor Capitán Samuel M. S. Netto. (Carpeta número 2336|935).

Privilegios de paquete y patentes nacional de navegación

16—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Mount Pera". (Carpeta número 2448|35).

17—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Fotis". (Carpeta número 2450|935).

18—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Sonnenfels". (Carpeta número 2449|935).

19—Resolución concediendo privilegio de paquete a la moto nave sueca de carga denominada "Brasil". (Carpeta número 2508|935).

20—Patente nacional de navegación al buque uruguayo a motor "Comercio libre".

21—Patente nacional de navegación mercantil al buque motor "Golfo Nuevo".

22—Patente nacional de navegación mercantil al buque nacional a motor "Comercio libre".

23—Patente nacional de navegación mercantil al buque motor "Otoño".

24—Patente nacional de navegación mercantil al buque motor "Ciudad de Necochea".

25—Patente nacional de navegación al buque motor "Independencia".

26—Patente nacional de navegación mercantil al buque motor "Montevideo".

27—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor italiano de carga denominado "Caterina Gerolimich". (Carpeta número 2568|35).

28—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Hessen". (Carpeta número 25 9|35).

29—Patente nacional de navegación mercantil al buque-motor "Golfo Nuevo".

30—Patente nacional de navegación al buque-motor "Otoño".

31—Patente nacional de navegación al buque-motor "Independencia".

32—Patente nacional de navegación al buque-motor "Ciudad de Necochea".

Licencias

33—Resolución concediendo prórroga de licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses al maestro de instrucción primaria de la Aeronáutica Militar señor José Luis Besenzoni. (Carpeta número 977|35).

34—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de 20 días al mensajero del Telégrafo Nacional en Míguez Edmundo Fernández por razones de salud. (Carpeta número 2194|935).

35—Resolución concediendo licencia sin goce de sueldo al señor Suboficial de 2.a de Sanidad del Cuerpo de Policía Marítima Carlos A. Asiain. (Carpeta número 2511|935).

Autorizaciones

36—Resolución. Concediendo la autorización solicitada por la Dirección General de Comunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos la cantidad equivalente a 115 dólares, en la adquisición de un oscilógrafo Víctor R. C. A. (Carpeta 2151|35).

37—Resolución. Concediendo la autorización solicitada por la Dirección General de Comunicaciones para abonar al señor José L. Correa la suma de $ 5.00 que le adeuda por concepto de acarreo de material del Telégrafo Nacional. (Carpeta número 2105|935).

38—Resolución. Concediendo la autorización solicitada por el Arsenal de Guerra para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 200.00 en la reparación de los polvorines de la Sección Explosivos. (Carpeta 2177|935).

39—Resolución. Autorizando a la Compañía "The Western Telegraph Co. Ltd." para tender un nuevo cable entre la Central de Montevideo y la Oficina de Pruebas en Punta del Este. (Carpeta número 2210|935).

40—Resolución. Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al señor Comandante Inspector de la Escuela Naval a incluir en sus presupuestos mensuales desde el 15 del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir los aspirantes Elbio G. Amorín, Juan C. Vázquez, Francisco D. Castro y Luis Duvigneau.

41—Resolución. Que la Dirección General de Comunicaciones conceda la autorización solicitada por la Jefatura de Policía de Lavalleja, para proceder a la venta del alambre proveniente de la reparación de la Red Telefónica Policial. (Carpeta 1939|935).

42—Decreto. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Director de la Aeronáutica Militar para que suscriba con el señor Ingeniero de Industrias Aeronáuticas, don Luis Felipe Márquez, un nuevo contrato de servicios técnicos.

43—Resolución. Autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Marina para invertir hasta el mes de Diciembre próximo inclusive la suma de $ 28.000.00 en las compras al contado de ganado, pan, galleta, verdura, vino, etc. para el consumo de las unidades destacadas en campaña. — (Carpeta 2592|935).

Pensiones

44—Resolución. Otorgar a la señora Esther María Clara de Morán una pensión mensual de $ 40.00, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 1953|935).

45—Resolución. Otorgar a la señora Célica Pereira de Caffera una pensión mensual de $ 66.00, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 1607|935).

46—Resolución. Otorgar a la señorita Enriqueta Alemán una pensión mensual de $ 30.00, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta número 1842|935).

47 y 48—Resolución. No hacer lugar a lo solicitado por la pensionista militar Rosa Bonino y que la Caja de Pensiones Militares disponga que reintegre en cuotas mensuales de $ 5.00 la cantidad total líquida de $ 2.149.68 que ha percibido indebidamente. (Carpeta 681|934).

Varios

49—Resolución. Eliminar de la lista "Viudas y Menores Militares" a la señorita María R. Velázquez. (Carpeta número 2515|935).

50—Resolución. Que vuelvan a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relacionados con la situación económico-financiera del Servicio Oceanográfico y Pesca, en los que se establecen los sucesivos déficits de dicha institución. (Carpeta 3956|934).

51 y 52—Resolución. Permitir la entrada al país a la señora Sara Corredeira de Carbalo y sus hijos menores Carmen, Camilo y Robertino. (Carpeta número 2263|935).

53—Resolución. Se resuelve que los antecedentes relacionados con la cuenta que por la suma de $ 865.39 presentó la casa Eugenio Barth y Cía., importe de los gastos ocasionados por la introducción de mil pilas secas destinadas a la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos

y Teléfonos de la Presidencia de la República, vuelvan a la Contaduría General de la Nación. (Carpeta 441|935).

54—Resolución. Que la Inspección General de Marina disponga que la Prefectura del Puerto de Montevideo incluya en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho, que en metálico deben percibir los marineros de 2.a clase Mario Simonetti y Enrique Feijóo. (Carpeta 2026|935).

55—Decreto. Disponiendo que las reparticiones y dependencias de este Ministerio atiendan gratuitamente asesorando y remitiendo directamente al mismo todo reclamo o solicitud que formulen los servidores, ex servidores o sus familiares y que relacionen con la faz económica del empleo o actividad que desempeñaren o hubieren desempeñado.

56—Resolución. Como no corresponde verter la cantidad de $ 39.142.00 en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como lo solicita la Dirección General de Comunicaciones, en concepto de contribución del 8 o|o sobre sueldos, se declara que la disposición de orden legal que debe aplicarse, en este caso, es el inciso P) del artículo 14 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925. (Carpeta 1443|935).

57—Resolución. En el recurso presentado por el señor Coronel Ernesto Vigil se declara que habría correspondido el aumento en la cifra de la calificación acordada para el año 1934 en "Capacidad Militar". (Carpeta 1525|935).

Ordenes de pago

58—Resolución. Que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 26.867.33 para abonar al contado la adquisición de víveres secos para stock de almacenes. (Carpeta número 2200|935).

59—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 15.40 para abonar los gastos realizados con motivo de la mejora del rancho del Batallón de Infantería número 17, el día 25 de Agosto de 1933. (Carpeta 3272|935).

60—Resolución. Se expide orden de pago a favor de Construcicones Militares por $ 176.10 destinada a abonar el importe de trabajos de pinturas y blanqueos en el cuartel que ocupa en el pueblo Olimar el Regimiento de Caballería número 7. (Carpeta 2442|935).

61—Resolución. Se expide orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.00 para pago de dos mapas de la República Oriental del Uruguay.

62—Resolución. Se expide orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 21.60, importe de 24 salivaderas.

63—Resolución. Se expide orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 291.87 para pago de asignaciones extraordinarias. (Carpeta número 2123|935).

64—Resolución. Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 815.95, destinada a compra de lubricantes para la conservación del armamento en uso en el Ejército. (Carpeta 1636|935).

65—Resolución. Se expide orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 20.00, destinada a completar el importe que se le adeuda al señor Domingo Sandes por concepto de aterrizaje de aviones de la Aeronáutica Militar en el campo de su propiedad. (Carpeta 1243|935).

66—Resolución. Se expide orden de pago a favor de la Inspección General de la Marina por la suma de $ 10.00 para completar el pago de los gastos de alojamiento en el "Grand Hotel" de los Oficiales de la escuadrilla de hidroaviones brasileños. (Carpeta 1882|935).

67—Resolución. Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 49.33, destinada a reintegrar al Mayor Julio Z. Angulo el importe de los gastos que se le originaron con motivo de la inspección realizada en el material de guerra del Regimiento de Caballería número 3. (Carpeta número 2005|935).

68—Resolución que se expida orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 143.30 por trabajos realizados durante el mes de Mayo próximo pasado para esta Secretaría. (Carpeta número 172|935).

69—Resolución que se expida orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 99.29, importe de los intereses de mora incluído el 1 o|o de Tesorería sobre la cuotas de la hipoteca que grava el Campo Militar de los Cerrillos vencida en 31 de Marzo de 1935. (Carpeta 9 de Diciembre de 1912).

70-71—Resolución que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 5.03, importe de los gastos que se le han originado al Mayor Julio Z. Angulo con motivo de la inspección hecha al material de guerra del Regimiento de Caballería número 7. (Carpeta número 2197|935).

72—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 13.202.12 destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas número 16). (Carpeta número 2536|935).

73—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 2.096.25 para abonar la adquisición de diversos artículos para stock de almacenes. (Carpeta número 2154|934).

74—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 11.552.00 para abonar la adquisición de alfalfa seca, maíz y paja para cama para el Batallón de Infantería número 13. (Carpeta número 2096|935).

75—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 1.276.40 para abonar la adquisición de sal para stock de almacenes. (Carpeta número 1927|35).

76—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Casa Curt Berger y Compañía por $ 310.90, importe de una máquina calculadora para la Secretaría de este Ministerio.

77—Resolución que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 5.604.00 para abonar el suministro de pescado común para los consumos reglamentarios de las Unidades de guarnición en la Capital. (Carpeta N.o 2097|35).

Liquidaciones

78—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Isabelino Tabárez la suma de pesos 31.74, importe de su asignación de retiro por el mes de Julio de 1935. (Carpeta número 2530|935).

79—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar del R. O. U. "18 de Julio" y con cargo al mismo a favor del Suboficial de 1.a clase Héctor Agnese las diferencias de haberes que tiene derecho a percibir desde el 16 de Febrero último. (Carpeta N.o 1840|935).

80—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar de la Escuela de Especialización de Ingenieros y a favor del Teniente 1.o Lorenzo Grosso la suma de $ 453.33, importe de medios sueldos y medias compensaciones que le corresponde percibir desde el 11 de Enero a Junio inclusive del corriente año. (Carpeta número 4406|934).

81—Resolución que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del músico retirado Francisco Canto el importe de su pasividad correspondiente al mes de Junio de este año que asciende a $ 17.50. (Carpeta número 2487|935).

82—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Tomasa Alvarez el importe de los descuentos que por concepto del impuesto estatuído por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 se le practicaron desde Setiembre inclusive de 1931 a Junio inclusive del corriente año que asciende a $ 198.72. (Carpeta número 2259|35).

83—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Sargento retirado Eustaquio Figueroa el importe de las diferencias de asignaciones de retiro con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación o sea desde el 9 de Abril de 1931 hasta el mes de Diciembre inclusive de 1934. (Carpeta número 5|1927|dic. F.).

84—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán retirado Lorenzo M. Castellucci el importe de su compensación correspondiente al mes de Enero y seis días del de Febrero del corriente año que asciende a $ 48.00. (Carpeta número 2069|935).

85—Resolución que la Contaduría General de la Nación deberá liquidar a favor del Teniente Santos Camín el importe de las diferencias de asignaciones de retiro devengadas con cuatro años de anterioridad a la fecha de su última presentación o sea del 8 de Febrero de 1930 a Diciembre inclusive de 1934. (Carpeta número 2387|935).

86—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Capitán de Navío retirado Arnoldo A. Conforte el importe de las diferencias de las asignaciones de retiro que le corresponde percibir desde el 3 de Mayo de 1934 a Diciembre inclusive del mismo año. (Carpeta número 2405|935).

87—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del apoderado señor Héctor García Moyano el importe de las diferencias de asignaciones de retiro del señor Capitán de Navío Braulio Valverde que como bien sucesorio pertenecen a la viuda del causante señora Norberta Lyons de Valverde y sus hijos únicos herederos Blanca, Antonio, Braulio, Ema, Sara y Norberta Valverde Lyons. (Carpeta número 2080|35).

88—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Inspección General del Ejército el importe de las asignaciones de rancho que se le adeuda por los meses de Enero y Febrero al soldado César Augusto Luis Alberto Reboledo. (Carpeta número 13|935).

89—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o retirado León Isac Santos el importe de los descuentos que por concepto del impuesto estatuído por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 se le practicaron en Setiembre del año 1931 a Junio inclusive del año en curso qu asciende a $ 253.00. (Carpeta número 2055|935).

90—Resolución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán retirado Floro Erráez el importe de los descuentos por concepto del impuesto

estatuído por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 que asciende a la cantidad de $ 247.48. (Carpeta N.o 2215|35).

91—Resolución que la Contaduría General de la Nación aumente en las primeras listas pertinentes a liquidar y con cargo a las mismas a favor del soldado retirado Justo Pintos la cantidad de $ 19.84 y favor del también soldado retirado Sixto Montes de Oca la cantidad de $ 58.50. (Carpeta número 2424|935).

Aprobación de resoluciones

92—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de Mayo 10 de 1935 a fin de adquirir diversos materiales para la Sección Talleres. (Carpeta número 2539|35).

93—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de Julio 10 de 1935 para adquirir diversos materiales para Talleres. (Carpeta número 2540|935).

94—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de Mayo 3 de 1935 para adquirir materiales para stock de la Sección Talleres. (Carpeta N.o 2538|35).

95—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de Junio 24 de 1935 para adquirir diversos efectos para el R. O. U. "18 de Julio". (Carpeta número 2475|35).

96—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Enero 7 de 1935 para abonar la compra de viceras para gorras. (Carpeta número 2545|935).

97—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Abril 29 de 1935 referente a la adquisición de diversos materiales destinados a la confección de varias prendas de vestuario y equipo para atender suministros urgentes para las Unidades del Ejército. (Carpeta número 2537|35).

98—Resolución aprobar la compra efectuada por la Aeronáutica Militar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de 12.000 litros de nafta. (Carpeta 2810|934).

99—Resolución aprobando la del Interventor de la Sanidad Militar de fecha Agosto 14 del corriente año relativa a la provisión de artículos de fidería y molino destinados al Hospital Militar Central. (Carpeta número 39|935).

100—Resolución autorizando a la Inspección General del Ejército para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho que en metálico le corresponde percibir al Cabo y soldados que se mencionan. (Carpeta número 2231|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura.

TRAMITE

Agosto 26 de 1935

Se da vista por 10 días en el expediente caratulado:

"Envase", de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el expediente denominado:

"Vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos opacos como transparentes o de colores", de Enrique F. De Benedetti, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Fabricación de materiales impermeables aisladores, para aplicación en la construcción y otros usos", de Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"La Charite", de Enrique Schweise Lesty, de Montevideo.

Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., referente al privilegio industrial acta número 555.

—Se da vista a los señores Durán Hermanos en el expediente denominado:

"Fabricación de alfileres", de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente caratulado:

"Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", de Julio H. Cóñora, de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Tax", de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías Sibils Lisiak y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", de Francisco Petraglia, de Montevideo.

Un escrito del señor Enrique Brusco, referente a un pedido de derogación del decreto de 19 de setiembre de 1933, etc.

"La Amistad", de Cerizola y Palumbo, de Montevideo.

Un escrito de F. I. Alvariza y G. C. Real de Azúa, referente al privilegio industrial número 14.

Un escrito de Enrique Brusco referente a la marca "Smak".

"Royal", de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en el procedimiento y elementos para segurar las medias y calcetines a la pierna", de Hilda Schlosser de Alowak, de Montevideo.

"Le Dandy D'Orsa", de la Compagnie Française de Parfums D'Orsay, de Francia.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

caso en que las autoridades requieren así la colaboración general para la individualización y aprehensión de los delincuentes; pero, a fin de impedir toda aplicación inconveniente de la excepción se establece que serán solamente las que suministren tales autoridades.

Los procedimientos que se instituyen fijando etapas graduales previas a la reacción contra los transgresores, alejan todo peligro de reducción o molestia para la libertad deseable en la información periodística. A su vez, la alta jerarquía de los magistrados que habrán de intervenir, asegura también plenamente aquella libertad y ofrece la certidumbre de que no sufrirá desmedro. La jurisprudencia será luego el complemento natural de la ley e irá reflejando con prudencia el estado de conciencia general y las exigencias del interés social a proteger.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 103 del Código del Niño, el siguiente inciso: "Si dichas gestiones no fuesen atendidas, el Consejo advertirá por escrito al interesado que, en caso de reincidir en tales publicaciones, se formalizará la acusación correspondiente ante el Juzgado competente.

Art. 2.° Conocerán en los juicios correspondientes los Jueces Letrados de Primera Instancia en los Departamentos de campaña y el Juzgado Letrado de Menores en la Capital. De sus resoluciones habrá recurso de apelación, en relación, para ante los Tribunales de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 3.° Se aplicarán, en el caso, el procedimiento, penalidades y demás dispuestos en el artículo 129 del mismo Código, en lo pertinente.

Art. 4.° En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta quinientos pesos.

Art. 5.° No están comprendidas en esta ley las noticias, referencias, fotografías, etc., que, con fines de interés público, suministren a la prensa las autoridades competentes.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Representantes.
Comisión de Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 103 del Código del Niño en la siguiente forma: "Artículo 103. El Consejo del Niño gestionará de quienes corresponda la supresión de todo aquello que en las crónicas policiales de diarios y revistas presente al crimen, al vicio y a las malas costumbres en forma tal, que constituya una enseñanza perjudicial para niños y jóvenes. En particular, tratará de evitar la publicación de fotografías de criminales y suicidios.

Si dichas gestiones no fuesen atendidas, el Consejo advertirá por escrito al interesado que, en caso de reincidir en tales publicaciones, se formalizará la acusación correspondiente ante el Juzgado competente.

Conocerán en estos juicios los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y el Juzgado Letrado de Menores en la Capital.

Deducida la acusación, se señalará audiencia con citación del acusado, para dentro del tercero día.

Concurran o no las partes, deberá dictarse sentencia, sin más trámite, en el plazo perentorio de cinco días, la que podrá ser apelada en relación, para ante el Tribunal de Apelaciones, que deberá fallar dentro del mismo término y cuya resolución hará cosa juzgada.

Se aplicarán, en el caso, las penalidades y demás dispuesto en el artículo 129 de este Código, en lo pertinente.

En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta quinientos pesos.

No están comprendidas en este artículo las noticias, referencias, fotografías, etc., que, con fines de interés público, suministren a la prensa las autoridades competentes."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de julio de 1935.

Dardo Regules. — Felisberto F. Carámbula. — Ulises Collazo. — Enrique de León.— Odorico Antúnez."

—En discusión general.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que este asunto pase nuevamente a Comisión.

El problema que pretende solucionar el proyecto en discusión, estaba contemplado en la ley de Imprenta, porque es claramente un delito de imprenta, en un artículo que, a pesar de que la Comisión lo aceptó, después fué retirado y no fué aprobado. Ese artículo contempla claramente y mejor el problema que este proyecto quiere solucionar.

Según he oído, ese retiro del artículo de la ley de Imprenta, obedeció a que respondiendo a una consulta hecha al doctor Irureta Goyena, autor del Código Penal, consideró que el delito previsto en ese artículo —delito de pornografía— estaba contemplado ya en un artículo del Código Penal. Y es así que se suprimió.

Ahora viene este proyecto a nuestra consideración, que no creo que sea una solución de ese problema. Establece una jurisdicción distinta. No se ve claramente si es delito de imprenta o delito de pornografía.

Por lo tanto, considero que la vía más fácil —ya que volver a aprobar el artículo suprimido de la ley de Imprenta, sería tocar o por lo menos modificar esta ley recientemente aprobada, en lo que no habría conveniencia— el procedimiento más rápido y eficiente sería el de que por vía de interpretación la Cámara estableciese expresamente que ese delito está contemplado en el delito de pornografía del Código Penal

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Efectivamente: hubo algo de eso. Voy a ratificar las palabras del señor Diputado Stewart Vargas y explicar el proceso de esa modificación, porque es interesante.

El proyecto del Poder Ejecutivo trafa la previsión de la nota truculenta, gráfica o fotográfica, digamos así. Me refiero a esa página roja de ciertos diarios, que buscan la sensación, la sacudida nerviosa, fácil, en que aparecen por ejemplo, los dos amantes, en el vulgar y oscuro suicidio doble de una casa de pensión. Se trata de una nota realmente desagradable para cualquier persona de gustos un poco, nada más que un poco afinados. Los buenos periodistas saben esto perfectamente; pero como por desgracia el sistema moderno de la emisión del pensamiento por medio de la hoja periodística, se organiza en simbiosis con la industria de la letra de molde del reclame o publicidad retribuídos por el comercio, ellos que saben que eso está mal, lo siguen haciendo, como puede comprobarse hasta en diarios serios.

Yo me permití modificar en el seno de la Comisión, la fórmula del proyecto del Poder Ejecutivo, colocando algunos vocablos aparentes para comprender esta clase de descripciones o figuras, en que, con toda voluptuosidad, se da por ejemplo, ampliado, el perfil de la niña muerta y el detalle gráfico del estado de sus ropas interiores: notas esas y otras realmente desagradables, repugnantes, perversas, que no deben entrar a una casa honesta, donde pueden lastimar los ojos limpios de los niños.

Hice la modificación, asenté lo esencial y cuando sometí, ya impreso, el proyecto a la consideración del maestro Irureta Goyena, en una carta que consta en los antecedentes parlamentarios, porque la entregué al efecto, este profesor me hizo notar que ese delito ya estaba previsto en su Código. Yo le contesté que me parecía que no; que lo previsto eran todas las formas de pornografía, pero que estas notas no eran propiamente pornográficas o —mejor dicho— que podrían en algún caso no serlo, por acusar más bien un realismo escabroso, sin salacidad, que podía acostumbrar al niño a la contemplación y al ejercicio de la crueldad. En lugar de venir veladas y en estilo lacónico esas noticias, aparecían en todos sus elementos desagradables en estiradísimos giros cursis, truculentos, disolventes del buen sentido moral, sobre todo, lo repito, de los niños y de las personas jóvenes, fuera de la acción sugestiva poderosamente enfermiza que tienen estos métodos de causar sensación. Parece mentira, señor Presidente, que los periodistas no acaben de penetrarse de esta idea tan elemental: la sugestión de estas crónicas sensacionales relatos minuciosos de suicidios como ciertos "films" cinematográficos, crean delincuentes y disolutos y suicidas.

Unas muchachas histéricas o cloróticas se incendiaron los vestidos para morir como el popular cantor Carlos Gardel. Esto ocurrió hace poco al Norte, allá por La Habana o por Nueva York.

(Interrupciones).

—Hace cuatro días los telegramas noticiaban que una niña en La Plata, una criatura de catorce o quince años, procedió por reflejo de la misma manera, labrado seguramente por la sugestión de esa noticia que leyó en los diarios, su espíritu, acaso en un momento de perturbación psico-fisológica... Es extraordinario que los periodistas no se penetren del daño fundamental que causan en esos seres en formación, excitados por crisis fisiológicas o psicológicas propias de la edad.

Bien, ante la observación del profesor Irureta Goyena, para no crear una confusión entre la ley penal de fondo —tema de pornografía por cualquier medio, régimen procesal ordinario, como lo señalaba muy bien el señor Diputado Stewart Vargas— y esta otra forma más exigente, que tenía un régimen especial, que sólo se aplicaba a los diarios y publicaciones periódicas, y que tenía una penali-

dad y procedimiento también especial, suprimió el que habla, con el consentimiento, naturalmente, de la Comisión de la Cámara, la disposición, quedando firme en el convencimiento de que había que castigar de alguna manera ese delito que no es precisamente el de pornografía, en mi sentir.

Participo de la opinión del señor Stewart Vargas. Creo que por naturaleza, esa materia pertenece al régimen de la ley de prensa; que típicamente, esta en la técnica y en la contención de la materia de la ley de prensa; pero le hice esta objeción cuando tratamos privadamente sobre el punto: sería lamentable que una ley orgánica que recién se empieza a aplicar, empezáramos o tocarla, a modificarla. Sería preferible que por otra vía se hiciera el proyecto; pero como son compatibles las dos fórmulas —entregar al Consejo del Niño esta materia, con reenvío al régimen de la ley de prensa— participo de la opinión de que debe ir a Comisión. Si he hecho uso de la palabra para decir una cosa tan sencilla como esta, con alguna extensión, ha sido para que quede un poco en claro la historia del asunto y no haya dificultades en las interpretaciones, cuando se tenga que aplicar por los Jueces una u otra ley.

He terminado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo desearía —aceptado como parece por los señores Diputados Stewart Vargas y Abadie Santos el propósito de que el asunto vuelva a Comisión— proponer que se ampliara esa moción para que vuelva el asunto a la Comisión de Códigos, integrándose ésta, y en concreto, con el propio miembro informante que fué de la ley de Imprenta, y el Diputado Stewart Vargas, a los efectos de que se analice este asunto que, realmente, tiene más proyecciones que las que aparecen en principio.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El miembro informante de este asunto es el doctor Dardo Regules, que no se encuentra en Sala. Como miembro de la Comisión de Códigos no me opongo a que vuelva el asunto otra vez a Comisión, dado que han surgido algunos datos interesantes que no conocíamos: ese, a que se refirió el doctor Stewart Vargas de que ya estaban insertas esas disposiciones en la ley de Imprenta.

Sin embargo, debo hacer notar que a la Comisión de Códigos concurrió el señor Ministro de Instrucción Pública, y fué a pedido del señor Ministro, probablemente, que se insertó íntegramente el artículo tal como está y tal como ha sido traído a la discusión, es sobre procedimiento y no sobre penalidades.

Ahora, señor Presidente, no puedo dudar de la palabra del señor Stewart Vargas, ni de los conocimientos del señor Ministro de Instrucción Pública. Probablemente el señor Ministro en ese momento tenía conocimiento de ese artículo; pero no lo hizo notar o, al menos, yo no percibí que lo hiciera notar a la Comisión de Códigos. De lo contrario, no hubiéramos traído a la Cámara la solución de un problema que ya estaba solucionado por una disposición legal.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

En el proyecto del señor Ministro de Instrucción Pública, es decir, en el proyecto de ley de Imprenta del Poder Ejecutivo, venía contemplada la solución; pero después fué suprimida en la Cámara, en razón de la opinión que comunicó por carta al miembro informante, doctor Abadie Santos, el doctor Irureta Goyena, diciendo que ese delito ya estaba contemplado en el Código Penal nuevo.

(Interrupciones).

—La interpretación del autor del Código es digna de contemplarse; pero parece que la mayoría de las personas consideran que no está contemplada. Por eso yo, cuando hice uso de la palabra, insinué que una solución posible sería dar a esa interpretación del doctor Irureta Goyena, base legal; es decir, interpretar definitivamente como que en el delito de pornografía establecido en el Código Penal, se contempla este delito.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?... ¿Y no sería mejor que por ley separada y agregada al Código del Niño, votáramos la disposición tal como la ha presentado la Comisión para dejarla justificada en forma legal?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Alteraría la economía de la legislación.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo he manifestado —y lo vuelvo a repetir— que no tengo inconveniente en que pase a Comisión, aunque el miembro informante no se encuentra en Sala; pero pido, sí, que la versión taquigráfica de las palabras de los doctores Stewart Vargas y Abadie Santos, pase también a la Comisión de Códigos para estudiarlas conjuntamente.

En cuanto a la integración que proponía el doctor Polleri, tampoco tengo inconveniente.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Me voy a oponer, señor Presidente, a que pase este asunto otra vez a Comisión, y voy a fundamentar mi negativa en breves palabras para que quede determinada mi posición en el asunto.

Es indiscutible que el Consejo del Niño ha luchado con grandes dificultades para conseguir lo que la ley le ha concedido dentro del articulado general del propio Código del Niño.

La Comisión de Códigos no ha hecho nada más que recoger las impresiones del Poder Ejecutitvo que fueron llevadas a su seno por boca del señor Ministro de Instrucción Pública. En ese sentido, no ha pretendido hacer otra cosa que ampliar las facultades ya acordadas en el artículo 103 del Código del Niño. Pretender modificar la ley —el Código Penal o la ley de Imprenta recientemente sancionada— es pretender realizar un grado de perfeccionamiento mayor en cualquiera de los dos aspectos, tanto en el del Código Penal como en el de la ley de Imprenta.

Sin embargo, tengamos en cuenta que el Código Penal actualmente está en vigencia y se lucha con la dificultad de que en ninguno de sus artículos está contemplada esta disposición que requiere para su funcionamiento el Consejo del Niño. En la ley de Imprenta tampoco existe, en ninguno de sus artículos, un aspecto que le dé derechos a los miembros del Consejo del Niño para actuar con la eficacia que ellos exigen.

(Interrupciones).

—Querer hacer una ley perfecta, porque las otras buenas no la contemplan en toda su amplitud, sería colocar un asunto frente al cual, y a la reclamación del Poder Ejecutivo, la Cámara no puede dilatar más este problema, pasándolo a Comisión.

Por otra parte, se trata de ampliar una facultad que ya tiene el Consejo del Niño por su artículo 103, la de darle al Consejo del Niño el derecho de actuar con eficacia.

En este sentido creo que debemos hoy sancionar este proyecto de ley que nos remite la Comisión, aunque posteriormente demos esa misma facultad a la Comisión de Códigos para que estudie la manera mejor de interpretar el aspecto a que se refería el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Stewart Vargas: para que el asunto pase a Comisión, con las ampliaciones de los señores Diputados Polleri y Antúnez, para que esta Comisión esté integrada con los señores Diputados Abadie Santos y Stewart Vargas y se pase a ella la versión taquigráfica de las palabras de estos señores Representantes.

(Se vóta. — **Afirmativa: dieciocho en veintisiete**).

Habiendo vencido la hora de levantar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

dientes; señala la despreocupación de los Inspectores o de la Oficina de Trabajo, en cuanto a la vigilancia en la protección a los obreros expuestos al accidente en trabajos peligrosos; cree que deberían establecerse medidas claras, y las responsabilidades y penas para los que no cumplan la obligación impuesta, tanto por los particulares como por los encargados de aplicar la ley, aunque reconoce que ésta algo mejora la situación actual. — Contestación del señor informante Salgado sobre la oportunidad de lo expresado por el señor Representante Troitiño; cree preferible aprobar el proyecto en discusión y luego examinar la sugestión del señor Representante socialista en una revisión general de la ley de Accidentes del Trabajo, respecto de la cual promete el estudio de la Comisión con la colaboración del mismo. — El señor Representante doctor Horacio Abadie Santos entiende que leyes como la que se discute, deben contener fórmulas generales y abstractas dada la imposibilidad e imprevisión ante una cantidad enorme de posibilidades; que al empresario consciente o inconsciente se le crea una responsabilidad por la obligatoriedad del seguro contra accidentes del trabajo, aún sin leyes ni reglamentos, y que el ideal sería evitar todo acto de culpa que determine la lesión o muerte de un obrero. — Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que anota el reparo de que se deja librado al criterio del Poder Ejecutivo una reglamentación no tan justa y eficaz como la ley que se modifica al suplantarla por otra disposición; cree que lo mejor sería conservar una disposición legal con mínimo de obligación para los empresarios y autorizar al Poder Ejecutivo a una reglamentación de eficacia progresiva de acuerdo con las exigencias de la práctica. — El señor informante Salgado manifiesta que la Oficina de Trabajo y el Poder Ejecutivo, interesados en la aprobación del proyecto, están de acuerdo con la redacción del mismo; que, sin embargo, la Comisión admitiría modificaciones de forma que no alterasen el fondo, aunque el espíritu es el de ampliar las facultades de la oficina en el sentido de hacer más eficaz su acción respecto de la aplicación de las garantías necesarias al trabajo de los obreros, y cree que la delegación socialista podría dejar pasar la discusión del debate y traer después un proyecto completo y bien estudiado. (Pase a la discusión particular. Sanción).

16—Veterinarios e ingenieros agrónomos. —Atribución a dichos titulados del derecho a la ocupación de cargos públicos y a peritaje y tasaciones en materia ganadera y agrícola. — El señor Representante don Juan B. Echenique se inhibe de intervenir y votar en el asunto. (Discusión general y particular del mismo. Sanción).

17—Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Opción de los afiliados del mismo a los servicios de la F. E. O. N. o de la A. N. D. A. — Antecedentes. (Discusión general). — El señor Representante don S. Cabrera Martínez presenta moción de aplazamiento fundado en la importancia del asunto y en la necesidad de estudiar algunos antecedentes. — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, contraria, en principio, al asunto en sí mismo, por cuanto aumenta liberalidades contraproducentes para los funcionarios, y favorable al aplazamiento. — Moción del señor Representante don Mario Dupont Aguiar para que se aplace el asunto y pase a la Comisión de Presupuesto. (Afirmativa).

18—Farmacias. — Exclusión de las pertenecientes a sociedades comerciales, de las disposiciones de la ley de abril 25 de 1910. — Antecedentes. (Discusión general). — Exposición del señor informante doctor Tomás J. de la Fuente en la que historia la aplicación de la ley de abril de 1910, por la interpretación errónea de los términos **sociedad en comandita** de farmacéuticos y capitalistas; la opinión del asesor letrado del Consejo Nacional de Higiene, doctor Rodolfo Sayagués Lasso; los antecedentes legislativos; las consecuencias del decreto ilegal del 26 del Consejo Nacional de Administración que otorgaba plazo indefinido a las farmacias que tenían contrato de capital e industria, y define el proyecto aconsejado por la Comisión sobre continuidad de las farmacias de sociedades comerciales que funcionen al amparo de contratos aceptados por la autoridad sanitaria, siempre que esos contratos no se modifiquen. — El señor Representante don Miguel Buranelli funda su voto favorable al asunto e insiste en que es necesario levantar el nivel moral de la profesión de farmacéutico colocándola en el lugar correspondiente; que las farmacias deben pertenecer puramente a los profesionales; y que es necesario abordar a fondo de una vez el problema que estudia el Senado con excesiva lentitud. (Pase a la discusión particular).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeveri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Haedo, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Iturbide, Manini Ríos, Martínez, Olaso, Restuccia, Rossi y Ruggiero.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Pérez Aquino, Tuso y Viera.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Carnelli, Castro, Guerrero Flores, Kayel, Morales, Nunes Ribeiro, Santos y Sozo.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons sobre relación de empleados y obreros que trabajan en los talleres de la Dirección de Vialidad.

—A sus antecedentes.

2—El señor Representante doctor Carlos Manini Ríos solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante el corriente mes, y el señor Representante doctor Toribio Olaso, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3—Don Francisco Rufino presenta una exposición por la que solicita que al considerarse el proyecto sobre reajuste jubilatorio, se contemple su situación.

—A la Comisión Especial.

3

Léase la insistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Alonso Montaño, Iturbide, Martínez, Restucia, Rossi y Ruggiero.

Con aviso: Acosta y Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Barañano, Carnelli, Castro, Nébel Ellauri, Pérez Sánchez, Regules (don Raúl), Santos y Sozo.

Habiendo número está abierta la sesión.

Se ha anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa, un señor Representante.

4

Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: he recibido, de un hacendado radicado en Montevideo, una carta que hace referencia a un asunto importante como es el del cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria y adicionales. Voy a leer algunos párrafos de esa carta, para después exponer lo que creo conveniente a los fines de la percepción de ese impuesto, para conveniencia del Estado y de los que deben abonar dicha contribución.

Dice el remitente: "La Dirección de Impuestos Directos no quiere cobrar las planillas rurales sin recargo. El jueves 1.o del actual acompañé a varios deudores por cantidades de dos y tres años que querían cancelar totalmente, y no hubo forma de conseguirlo. Dijeron que no podían despachar sin recargos, porque no estaba reglamentada la ley por el Director y el Ministro de Hacienda. Además de esa dificultad, no quieren hacer la rebaja del 20 o|o en los adicionales, que importan casi tanto como el porcentaje del aforo. Prueba, de una planilla: importe de la contribución al 4 1|2 por mil, 660 pesos; 20 o|o de descuento, 132 pesos; líquido, 528 pesos; adicionales varios, 462 pesos; total, 990 pesos. Puedo asegurarle que hay cientos de escrituras para celebrarse esperando esos complementos de la ley, e infinidad de deudores que quieren cancelar aprovechando esas franquicias. Le estimaré quiera dedicar su atención urgente a este pedido que considero también de gran conveniencia para el Estado, que conseguirá cobrar una importante cantidad de miles de pesos".

Dos son las cuestiones, señor Presidente, a que se refiere esta comunicación: la primera, es la rebaja del aforo de la

contribución inmobiliaria, que mereció extensa atención de esta Cámara cuando se trató el proyecto de ley venido del Senado y modificado por la Comisión de esta Cámara; la otra es la que se refiere a los plazos para el pago del impuesto inmobiliario y anexos, a los contribuyentes morosos. Yo voy a ilustrar mi exposición con las manifestaciones hechas en Cámara por algunos señores Diputados, que aclaran perfectamente la idea de esta rama del Parlamento, respecto de la rebaja del aforo para la contribución inmobiliaria.

En abril de este año el Diputado Manini, como miembro informante, y el señor Diputado Vigliola, prestigiaron un proyecto por el que se establecía una rebaja gradual en el aforo de la contribución de todo el país; rebaja que oscilaba en un tanto por ciento por cada Departamento, según el estudio que ellos habían hecho respecto a las transacciones efectuadas en esas zonas del país.

Con el señor Diputado Alonso Montaño presentamos un proyecto sustitutivo al artículo 3.o, en el que establecíamos categóricamente que la rebaja debía ser del 20 o|o uniforme, agregado al 20 o|o que regía en el año 1933. Confirmaban nuestra tesis los señores Diputados Dupont Aguiar, Buranelli, Silva, Vigliola,— aunque este último no estaba de acuerdo con nuestra modificación, porque creía que debía mantenerse el proyecto de la Comisión, — y algunos otros señores legisladores más.

El señor Diputado Dupont Aguiar decía al respecto: "Yo desearía preguntar al miembro informante, si cuanto se dice, en los dos artículos que se ha leído, de ese 20 o|o que se viene descontando, se refiere al 20 o|o que rigió para el ejercicio 33 y que ya no rigió para el siguiente: porque sería necesario establecer alguna aclaración a fin de evitar confusiones, por ejemplo, con respecto a ese descuento que rigió en el ejercicio 33, porque al decir que se ha venido descontando, no se expresa una verdad, desde el momento que, —sin ir más lejos, — en el año actual se ha cobrado y se cobra la cuota íntegra.—**Señor Vigliola.**—Voy a aclarar. El señor Diputado, que era miembro anteriormente de la Comisión de Asuntos Financieros, recordará que este proyecto fué presentado hace algunos meses, y que se esperaba que podría ser votado antes de entrar en el nuevo ejercicio económico. De manera que ahora se empezó a cobrar el impuesto sin esa rebaja del 20 o|o, porque aquél había sido establecido por una ley de emergencia que no tenía vigor más que hasta ese año: pero yo he creído, y la Comisión también, que podría restablecerse esto, y que las cuotas que se hayan cobrado a los que han pagado ya, esa rebaja fuera materia de devolución, porque esto estaba sentado en un principio de equidad que se tuvo en cuenta en el período anterior, y que con más razón debe tenerse en cuenta en éste.—**Señor Dupont Aguiar.** —Yo no puntualizo un desacuerdo. Me limito a reclamar mayor exactitud en el texto del artículo, poniendo en lugar de "que se venía descontando", cambiando, por ejemplo, esas palabras por las siguientes: "que rigió en el ejercicio 1933".

Así se continúa, señor Presidente, afirmándose por los señores Diputados que la rebaja corresponde al 20 o|o agregado al 20 o|o que se descontaba el año 1933.

El señor Diputado Manini Ríos, miembro informante de esa Comisión, decía en la misma sesión: "**Señor Manini Ríos.**— En realidad, señor Presidente, según se nos informó por segunda vez en el Ministerio de Hacienda, desde que no habiéndose considerado suficientemente claro el primer informe recibido en la Comisión yo, personalmente en nombre de la Comisión, me trasladé al Ministerio de Hacienda y conversé allí con el Subsecretario, por estar el Ministro en campaña, con el Director de Avalúos y con el Contador General de la Nación. Se me informó que en el cálculo de recursos del presupuesto para este año, se tuvo en cuenta la recaudación de la contribución inmobiliaria, tal como si se prorrogase el régimen anterior, vale decir, la vieja rebaja del 20 o|o del aforo y la rebaja de emergencia del año 1933, de un 20 o|o sobre ese 80 anterior".

Están bien claras, señor Presidente, las manifestaciones del señor Diputado Manini Ríos respecto a que la rebaja que se hacía, era de un 20 o|o más sobre el aforo que se venía descontando años anteriores.

Continúa el señor Diputado Manini Ríos: "En tal sentido no puede, para el cálculo de recursos, significar una mengua el proyecto sustitutivo de los señores Representantes Alonso Montaño y Barañano, siempre que se entienda que es un nuevo 20 o|o del 80 o|o. En cambio, me corresponde hacer notar que el artículo de la Comisión significa en cifras globales, para la recaudación de la contribución inmobiliaria, una merma — no sobre el cálculo, pero sí sobre la realidad, —de medio millón de pesos, y el proyecto sustitutivo de los señores Representantes importa 760.000 pesos, vale decir, una merma de 270.000 pesos más que el proyecto de la Comisión. Por esta razón: porque el proyecto sustitutivo implica una rebaja de un 20 o|o global sobre el 80 o|o, y la rebaja promedia del artículo de la Comisión, significa una rebaja de un 13 y no más por ciento, como promedio. Es lo que tenía que decir", — dijo el señor Manini Ríos.

De manera que queda aclarado el pensamiento de la Cámara, que establecía, al votar esa ley, la rebaja del 20 o|o sobre el aforo del 20 o|o ya rebajado también en el año 1933.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que la oficina recaudadora de los impuestos no pueda hacer esa recaudación, sin establecer esos recargos, que no deben regir cuando la Cámara ha aclarado perfectamente su punto de vista? Por otra parte es extraño que no se haya reglamentado esa ley y que se dé la facultad a la Oficina Recaudadora para que proceda de acuerdo con la misma.

Tengo, además, recibida de Trinidad, una carta de una sucesión, que tiene como único patrimonio un edificio en la ciudad de Trinidad, y de cuyas rentas vive. Esta sucesión pagó la contribución inmobiliaria sin que se tuviesen en cuenta las rebajas, y habiendo pedido el revalúo hace varios años. Dice así la carta: "Hace cuatro años, al pagar la contribución de la casa, que estaba aforada en veinte mil pesos, presenté una reclamación sobre ese aforo que me obligaba a un impuesto tan subido. El año pasado se me notificó que había sido rebajada a dieciséis mil pesos, pagando la contribución de acuerdo con esta cantidad; pero es el caso que la diferencia de lo abonado desde que se reclamó, que se hacía a consignación para tener derecho a recibir esa diferencia en caso de rebaja, no me ha sido devuelta como correspondía.

Hubiera preferido esperar un poco más de tiempo antes de molestarlo, por la situación económica tan difícil para nosotras que no nos permite pagar la contribución de este año, y sólo en el caso de ser atendida esta reclamación y devolvernos ese dinero, nos será posible dar cumplimiento a esta obligación, saliendo por este medio de un grave apuro.

En la Administración de Rentas, donde hemos preguntado muchas veces, se nos dice siempre que debemos gestionar el asunto en la Oficina de Avalúos de la Dirección de Impuestos".

Yo creo, señor Presidente, que el Ministerio de Hacienda podría tomar cartas en este asunto y dictar las providencias necesarias para que, por las mismas Administraciones de Rentas de los Departamentos, se haga la devolución correspondiente a los que han pagado la demasía del impuesto inmobiliario y anexos. No es posible que los contribuyentes cumplidores y que han pagado en los plazos respectivos su contribución al Estado, tengan que andar en peregrinajes o usando procuradores o corredores ante las oficinas de la Capital para poder obtener la devolución de lo que es suyo. El Estado tiene derecho a percibir sus impuestos, a cargar las penas que deben establecerse contra los deudores morosos; pero no, señor Presidente, a retener las sumas que indebidamente se retienen en las oficinas cuando en realidad si las Administraciones de Rentas perciben los impuestos en demasía deberían ser ellas las encargadas de hacer la devolución.

Para que se solucionen los asuntos a que hacen referencia estos dos casos de que he dado cuenta a la Cámara, pido que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Barañano al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

5

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

6

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Hace pocos días se planteó en la Agrupación Parlamentaria a que pertenezco la necesidad de racionalizar la situación de los nuevos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Es sabido, señor Presidente, que la ley de Registro Cívico hace obligatoria la inscripción, y que los ciudadanos necesitan sus credenciales para ejercer actos civiles tales como tramitar cualquier cuestión de interés ante las oficinas públicas, etc., y hasta finalizar el período de calificación no se les entregarán esos recaudos para poder demostrar su inscripción en el Registro Cívico.

Por otra parte, señor Presidente, es evidente que durante todo el período que media entre una elección y otra, se efectúa la inscripción cívica únicamente en las Capitales de los Departamentos, quedando los ciudadanos de ambos sexos de la campaña imposibilitados materialmente para realizar su inscripción y por tanto, cumplir la ley de inscripción obligatoria.

Teniendo en cuenta esas y otras circunstancias un tanto anormales, por lo desigual para unos y otros ciudadanos, la agrupación de mi partido me ha encargado que en su nombre solicite de la Cámara el nombramiento de una Comisión especial que estudie todo el problema relativo al Registro Cívico, de manera que pueda dictarse una ley de emergencia que regularice tal situación, o que revea toda la legislación actual para proyectar un nuevo Código adaptado al momento actual y a la Constitución vigente.

Propongo, pues, en nombre de la bancada a que pertenezco, la creación de la Comisión a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Es para poner en conocimiento de la Cámara o para recordar a la Cámara que la Comisión de de Constitución y Legislación General de que formo parte, tiene a su estudio un proyecto, próximo a ser informado. Ese proyecto, que pertenece a los señores Diputados Guerrero Flores y Manacorda, establece también el nombramiento de una Comisión integrada por Representantes de las bancadas y por un miembro de la Corte Electoral, para que estudie la reorganización de todas las leyes vigentes en esa materia y proponga a la Cámara lo que podrá llamarse el Código de la Legislación Electoral.

Po no sé si ese proyecto, que en breve someterá la Comisión a la consideración de la Cámara, será suficiente para contemplar el deseo expuesto por el señor Diputado Ríos, o sino, si la Cámara preferirá el nombramiento de otra Comisión.

Es eso, nada más, lo que quería expresar.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Yo averigüé en la Secretaría de la Cámara, porque tenía memoria de que había algo por el estilo y en la Secretaría se me informó que no se había dado trámite al asunto o que él no había tenido resolución de la Cámara. Ahora, por lo informado por el señor Diputado Pringles, si está en Comisión el asunto, me parece que sería bastante con pedir que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Legislación General y, si es posible, que la Mesa la exhortara a que se expidiera en el término más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Ríos a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hace poco que la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el cual prorrogaba la vigencia del Tribunal Arbitral.

Ese proyecto pasó al Senado, que acaba de aprobarlo hace unas cuantas sesiones con modificaciones. Actualmente, remitido de nuevo a la Cámara, está en la Comisión de Códigos.

Por consiguiente, yo pido que se exhorte a la Comisión de Códigos el pronto despacho de ese asunto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos para que dé rápido andamiento al proyecto de ley a que se ha referido el señor Diputado Stewart Vargas.

7

Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término relativo a la ley Orgánica Municipal.

El artículo 59 había sido votado negativamente y, en cambio, había dos artículos sustitutivos que la Comisión quedó en estudiar.

Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión mantuvo en la última sesión que celebró la Cámara el texto del artículo 59 tal como venía en el proyecto de ley sancionado por el Senado. El resultado de la votación le fué adverso, en el sentido de que, aun cuando la Cámara, por gran mayoría de votos —cuarenta votos afirmativos y catorce negativos, según creo— acompañó la tesis de la Comisión, no se llegó al quórum necesario para sancionar este artículo, que es el de cincuenta votos afirmativos. De manera que esto ha creado una situación de impasse a la sanción de la ley Municipal.

Es claro que la Comisión desearía urgir este asunto, porque esta ley está haciendo una falta cada vez más sentida en los Departamentos de la campaña y sería de gran interés que se consiguiera la sanción inmediata de ella, máxime si se tiene en cuenta que debe volver al Senado para que se aprueben o rechacen las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto primitivo.

Frente a esta situación, la Comisión propondría un criterio transaccional, es decir propondría un artículo sustitutivo al del proyecto, buscando contemplar las aspiraciones expuestas por los señores Diputados que impugnaron el proyecto de ley.

De manera que yo permitiría pasar a la Mesa el texto de ese artículo sustitutivo, aunque no creo, por otra parte, que haya el número suficiente de votos en Sala para aprobar ese artículo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Cuantos Diputados hay en el recinto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que sería conveniente exhortar a todos los señores legisladores que se mantuvieran en Sala, porque esta ley no va a poder tener andamiento si constantemente estamos por debajo del número reglamentario, porque casi todos los artículos a votarse requieren cincuenta votos.

SEÑOR SALGADO. — Per ¿hay cincuenta Diputados en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay más de cincuenta Diputados, pero el problema es tenerlos aquí.

Léase el artículo sustitutivo de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 59. En las poblaciones que, sin ser Capital del Departamento, cuenten más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo, la ley, por mayoría absoluta de votos de cada Cámara, podrá ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales, a iniciativa de las mismas, de la Intendencia o de la mayoría de la Junta Departamental.

En el cómputo de la población a que se refiere este artículo, se incluirán los habitantes de zonas inmediatas."

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Es, más o menos, la redacción que había propuesto el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR PRINGLES. — Es exactamente la misma.

SEÑOR COLLAZO. — Yo le agregaría, a la enumeración que hace de las autoridades que tienen derecho a pedir la autonomía local, que se estableciera que también se puede hacer por iniciativa parlamentaria. Me parece que es un derecho que no se les puede quitar a los Diputados y que no se debe circunscribir únicamente a las autoridades municipales.

Puede resultar que, por ciertas circunstancias especiales de carácter departamental, se demore la venida del asunto a la Cámara, y entonces debe establecerse también que los Diputados por el Departamento pueden proponer la autonomía local si fuera necesario.

SEÑOR PRINGLES. — El agregado que propone el señor Diputado Collazo, estaría, en realidad, demás en la ley, porque se supone implícitamente que todos los Diputados tienen facultades para proponer proyectos de ley. Es una facultad que les da su investidura constitucional. De manera que no es necesario poner en la ley que cualquier Diputado puede tomar iniciativa en esta materia.

SEÑOR COLLAZO. — Es que con ese artículo está destruído el argumento que se hace en este momento, porque se da competencia para pedir autonomía local únicamente a las autoridades y no a los Diputados.

SEÑOR PRINGLES.—Bien, señor Presidente: sigo pensando que, todo Diputado, por el hecho de serlo, tiene un incuestionable derecho a proponer a la Cámara proyectos que modifiquen cualquier otro de la legislación vigente. Mañana el señor Diputado A., podrá perfectamente proponer a la Cámara un proyecto de ley por el que se modifique determinado artículo de esta ley. Pero aún siendo así, señor Presidente, para obviar cualquier inconveniente, para disipar cualquier duda, yo aceptaría, a nombre de la Comisión, que se introdujera el siguiente agregado: "sin perjuicio de la iniciativa parlamentaria".

SEÑOR COLLAZO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo tal cual queda redactado.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 59. En las poblaciones que, sin ser capital del Departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo, la ley, por mayoría absoluta de votos de cada Cámara, podrá ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales, a iniciativa de las mismas, de la Intendencia o de la mayoría de la Junta Departamental, sin perjuicio de la iniciativa parlamentaria.

En el cómputo de la población a que se refiere este artículo, se incluirán los habitantes de zonas inmediatas."

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?

Es necesario hacer notar que, para la sanción del artículo, tal como queda redactado, no se necesitan los cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

Se va a votar.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que se diera nuevamente lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CUSANO. — Muy bien: acepto el artículo en la forma que se ha leído. Yo iba a presentar una modificación; pero acepto ésta puesto que se deja la reglamentación del artículo 59 en la forma que lo había propuesto. Mis temores eran que no se reglamentara la iniciativa por parte de las Juntas Locales, por parte del vecindario y que, de esa manera, se pusieran trabas realmente serias a la conquista de la autonomía. De modo que, resuelta esa parte, no tengo inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión, modificado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco**).

8

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros, después de dos laboriosas e intensas sesiones, terminó anoche el es-

tudio del proyecto de revaluación del oro y creación del Departamento Autónomo de Emisión. En virtud de la urgencia que las grandes bancadas de este Parlamento consideran que tiene la sanción de este proyecto, resolvió la Comisión pedir a la Cámara, por mi intermedio, una sesión extraordinaria para el día viernes próximo a las 16 y 30, para tratar este asunto, previniendo que el repartido del informe se hará mañana a primera hora.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a oponerme a la moción que acaba de formular el señor Diputado Fasciolo Siri. Creo que un asunto de esta significación no puede ser tratado por la Cámara sin un estudio concienzudo de sus antecedentes. Aún no conoce la Cámara de Diputados cuál es el proyecto en sí, cómo fué resuelto por el Senado, y se pide una sesión especial para tratar este asunto el día viernes. Yo creo que cuando un proyecto de esa magnitud ha pasado por el Senado en la forma rapidísima como lo ha hecho, no puede tener el país la sensación de que se ha estudiado a fondo, ni es posible que se reedite en la Cámara el mismo episodio. Yo creo que se debe dar tiempo a los Diputados para que se preparen, para que dominen un asunto tan vasto y complejo, y pueda esclarecerse el debate. Por esa razón voy a votar en contra de la moción formulada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo quería, simplemente, argumentar en el mismo sentido en que lo ha hecho el señor Representante Dupont Aguiar: que me parece que aunque la Comisión de Asuntos Financieros haya tenido todo el trabajo terminado, para el viernes la Cámara realmente no estará en conocimiento de los antecedentes del asunto. Si hubiera tanta urgencia se podría hacer el lunes.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Qué más antecedente quiere que los que vienen del Senado y que han sido publicados?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¡Pero si da la impresión de que la misma Comisión no ha tenido tiempo de estudiar el asunto!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Según tengo entendido la Comisión de Asuntos Financieros ha trabajado mucho en estos dos días.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hasta las 2 de la mañana.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Hasta las 2 de la mañana? ¿Y para qué se reunió la Comisión de Asuntos Financieros si los antecedentes ya venían del Senado?

(Interrupciones).

—Ahora si los señores miembros de la Comisión creen que basta con que lo estudien ellos solos! El argumento del señor Diputado Fasciolo Siri de que la Comisión trabajó hasta las 2 de la mañana sólo sirve para estar de acuerdo en lo que digo yo: que no son los antecedentes del Senado los que se van a traer a la Cámara, porque si no, no se hubiera reunido la Comisión de Asuntos Financieros hasta las los de la mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fasciolo Siri: para que el próximo viernes se celebre una sesión extraordinaria a fin de tratar el asunto *relativo* al revalúo del oro.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR POLLERI. — Propongo, señor Presidente, que ese asunto sea incluído en primer término en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido que se rectifique la votación, y que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Si se realiza una sesión extraordinaria el viernes a las 16 horas y 30, para el estudio del proyecto de ley sobre revalúo del oro. El proyecto será repartido en el día de mañana.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y siete**).

SEÑOR POLLERI. — Renuevo mi proposición para que ese asunto se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene opinión hecha sobre este proyecto. Esta noche se reunirá para producir su informe: se han tomado todas las providencias para que mañana a primera hora los señores Diputados tengan en su poder el repartido del proyecto y del informe.

No se puede alegar desconocimiento de este asunto, señor Presidente, ni escasez de tiempo para más prolijos estudios, desde el momento que nadie puede decir que se ha traído este proyecto por sorpresa, pues, a pesar de su trascendencia —que todos reconocemos— ha sido objeto de toda clase de debates dentro y fuera del Parlamento, ya sea por medio de conferencias públicas, o por un debate público constante en todos los órganos de la prensa; por un estudio de lo más prolijo en la Comisión de Hacienda del Senado, con la concurrencia de Representantes de todas las bancadas —Senadores y Diputados— y con una discusión también muy amplia en el Senado. Nadie puede alegar, pues, en mi entender, con razón, que se necesita más tiempo para abocarse al estudio de este asunto.

—Hay otra razón también que determina a abreviar los términos: la de que el Senado ha decretado un período de receso, que empezará a regir el día 10. Si en el transcurso de las deliberaciones de la Cámara, el proyecto sufriera cualquier modificación, tendría que volver necesariamente al Senado. Nos encontraríamos con que, prácticamente, en el transcurso de este mes no podría ser sancionada esta ley.

(Interrupciones y diálogos. — Suena la campana de orden).

—Diputados riveristas se oponen, pidiendo más tiempo.

El proyecto ha sido debatido en todos los terrenos. ¿No conoce la Cámara el proyecto revalúo? ¿No ha sido el líder del riverismo el que ha hecho un estudio prolijo en el Senado? Su agrupación no se ha reunido varias veces para estudiarlo? ¿No son sus diarios los que desde hace meses vienen concretando todos los detalles del proyecto de revalúo? ¿Qué propósito se puede tener, señor Presidente?

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—¿Qué importa unos días, señor Presidente, sobre todo que el Poder Ejecutivo, con la firma de todos sus Ministros, entre los que hay un Representante del riverismo, ha establecido en la Comisión la urgencia y las responsabilidades que puede acarrear para el Gobierno no tener a la brevedad posible esa ley, que, por otra parte, ha suscitado grandes y fundadas expectativas?

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Por todas estas razones, llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad que existe, de tratar a la brevedad posible ese asunto.

Se va a tener el informe con la anticipación debida. Las grandes bancadas han opinado sobre este asunto. Por lo que respecta a la nuestra, no se ha tomado ninguna resolución de carácter político, y nuestros legisladores han quedado en libertad; pero —lo pueden decir mis correligionarios— en las tres votaciones que se hicieron en la bancada, la inmensa mayoría de nuestros legisladores se expresó en sentido favorable a este asunto.

Termino, pues, pidiendo por estas razones, que se rectifique nuevamente la votación. Tengo esperanzas de que la Cámara reaccione y se dé cuenta de que demorar uno o dos días más para hacer el estudio de este proyecto el lunes, significa, prácticamente, si se hacen modificaciones al proyecto, no tener esta ley hasta el mes próximo.

(¡Muy bien! — Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — La verdad, señor Presidente, es que la Mesa, tan avizora por regla general, no ha visto que el señor Diputado Haedo se está ocupando de un asunto que ya ha sido votado y rectificado, y que para no poder tratarlo existe ya la moción anterior que yo había propuesto. Habría debido pedirse una reconsideración. Pero eso no importa ahora.

En realidad, todos los argumentos que hace el señor Diputado Haedo —que no oyó la discusión previa porque no estaba en Sala— reproducen lo que ya se había dicho, en el sentido de que se trata del aplazamiento de un día, porque vista la tarea extraordinaria —hasta horas de la madrugada— que ha debido tomarse la propia Comisión para conocer bien los antecedentes, es natural que también se dé tiempo a los señores Diputados que quieren enterarse del asunto.

Es claro que no es lo mismo —y lo digo yo, aludido en una materia profesional, como periodista— para el público que lee un asunto, que para los señores Diputados, que lo leen y estudian antes de ser sometido a su consideración, y deben enterarse de todas las particularidades del mismo, como cuando hay ya la perentoriedad de tratarlo y resolverlo en definitiva, como ocurre con este proyecto, pues los señores Diputados pueden conocer o no esas conferencias y discusiones que se han hecho y las innovaciones del Senado, y aún no haber parado mientes al respecto.

En realidad, señor Presidente, recién hoy creo que se ha empezado a publicar el texto íntegro del proyecto sancionado por el Senado para conocimiento del público en general.

Yo tengo la persuasión de que el asunto va a ser tratado con toda diligencia por las bancadas mayoritarias, incluso también la nuestra —aunque no lo sea por número— en el sentido de facilitar la sanción. Creo que hasta por decoro de la Cámara no debe hacerse cuestión por un día o dos, cuando hay legisladores que reclaman plazo para pronunciarse a conciencia, y probablemente en favor del proyecto.

(Diálogo entre los señores Representantes Haedo y Polleri).

—No puede considerarse que los Diputados van al ruido de la gente; van al compás de sus propias convicciones, y basta que reclamen plazo para poder adquirir convicción a plena conciencia, para que haya, como ha habido siempre en todas las Legislaturas, un sentido de cortesía de los demás colegas. Creo que tenerla en este momento, y estoy seguro que la tienen los demás compañeros.

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente. además hay una consideración de orden práctico que debe decidir a quienes se apuran excesivamente y es ésta: la sesión extraordinaria, realizada con las resistencias que han puesto de manifiesto dos votaciones sucesivas, no va a tener quorum, y entonces lo que puede resultar es qué ni el lunes se va a poder tratar el proyecto, mientras que, acordado desde ahora que sea incluído el asunto el lunes en primer término, se tendrá prácticamente asegurada la consideración del asunto y número en Cámara, con seguridad.

Que se vote, pues, la moción.

SEÑO RHAEDO. — Que se llame a Sala y se haga nueva votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Haedo insiste en que se rectifique la votación, en cuanto a la realización de una sesión extraordinaria el viernes próximo.

(Se vota nuevamente. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y nueve).**

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra. para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — He votado negativamente, porque encuentro muy atinadas las consideraciones hechas por el doctor Polleri.

El asunto puede haberse estudiado meticulosamente y en todos sus detalles, pero es de la más grande gravedad, y un par de días no tienen ningún significado para que el asunto pueda salir aprobado. De manera que, en ese sentido, creo que son atinadísimas las opiniones vertidas por el señor Diputado Polleri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que el mismo asunto sea incluído, en primer término, en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: voy a proponer que la Cámara declare grave y urgente el proyecto venido del Poder Ejecutivo, relacionado con un subsidio a la exposición de avicultura celebrada en Montevideo.

Este proyecto, en realidad, no tiene informe de la Comisión de Fomento de la Producción; pero como se trata de un asunto sencillo y de poca entidad, entiendo que no va a motivar discusión.

Dejo formulada, pues, moción en el sentido indicado: para que se declare grave y urgente el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Tubino solicita que se declare urgente un asunto venido con sanción del Senado, por el cual se da una subvención de mil pesos a una exposición avícola que se realizó con motivo de la venida del señor Presidente del Brasil.

El proyecto no está informado, pero basta su enunciación para que pueda ser tratado por el Cuerpo.

Se requieren cincuenta votos, y en este momento no los hay en Sala.

SEÑOR TUBINO. — Que se llame a Sala. señor Presidente.

SEÑOR PRINGLES. — Entre tanto, podríamos continuar con la orden del día.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Y una vez que tengamos los cincuenta votos en Sala. se votará la moción del señor Diputado Tubino.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los artículos que están por tratarse de la ley Orgánica Municipal, requieren cincuenta votos para votarse.

SEÑOR PRINGLES. — Pero en el artículo 60 hay una innovación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se requieren cuarenta y cuatro votos favorables porque ha sido votado con cuarenta y tres.

SEÑOR PRINGLES. — ¿No hay cuarenta y cuatro votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. (Murmullos).

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Voy a hacer una proposición por si se quiere adelantar algo el trabajo de la Cámara.

Anuncié ayer que me iba a oponer a la materia del referéndum tal como está formulada en el proyecto de la Comisión.

Como debatir no es resolver, podría tal vez hacer yo una exposición de minutos mientras se llama a Sala y quedaría liquidado ese artículo que es el último, felizmente que me vincula a la sanción de esta ley orgánica, en la forma en que se ha hecho.

(Murmullos).

—Si se adoptara ese criterio, podría ponerse en discusión el artículo 74 del proyecto, siempre que la Mesa creyera que tal puede hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Probablemente sería más práctico tratar los proyectos que están en la orden del día.

SEÑOR POLLERI. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en segundo término, como requiere cincuenta votos, tampoco puede ser tratado.

(Murmullos).

—Los asuntos que figuran en tercero y cuarto término no tienen informe.

SEÑOR SADI BARBE.—¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SADI BARBE. — Hago moción para que se traten inmediatamente, porque son dos asuntos completamente sencillos y de poca discusión.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo pediría que esos asuntos fueran informados por la Comisión, ya que existen otros proyectos relacionados con estas cuestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los dos proyectos?

SEÑOR DE DOVITIIS. — Sí, señor Presidente.

Yo pediría que s[illegible] consideración, porque, como hay otras iniciativas presentadas, desearía que se agregaran todos los antecedentes.

(Murmullos).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Volverlos a Comisión, sería enterrar estos asuntos que, indudablemente, tienen un real interés. un interés patriótico, histórico y nacional.

Yo creo que lo que se podría hacer es esperar el informe y determinar en la orden del día del próximo lunes un lugar aparente...

SEÑOR DE DOVITIIS. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pero que se agreguen los antecedentes.

SEÑOR CUSANO. — ... exhortando a la Comisión a pronunciarse a la brevedad, porque, en realidad, uno de estos asuntos tiene verdadera urgencia.

Existe en el país un vestigio de los tiempos de nuestra independencia que sería realmente interesante conservar, pero si se perdiera tiempo, cuatro o seis meses más, no quedaría nada. Está a punto de desaparecer la Calera de las Huérfanas.

Este país que siempre ha sido tan apático, tan poco propicio a la conservación de los rastros de nuestra época gloriosa, de la época de nuestra emancipación, es justo que cambie de rumbo en ese sentido y cuando existe aquí en el Parlamento un proyecto de tanta importancia como éste.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pero hay otros antecedentes que se relacionan con este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que los antecedentes obviarían en este caso.

(Murmullos).

—Creo más: que tratándose de un asunto de este carácter, la Cámara podría tratarlo sobre tablas. Por su índole, no es necesario que se repartan los antecedentes. Se trata de conservar la Calera de las Huérfanas que se viene abajo. Existe un interés público, nacional, en conservar ese vestigio de la época artiguista.

Creo, por consiguiente, señor Presidente, que obvian en este caso mayores informes, porque si se requirieran los de carácter técnico, yo afirmo que el simple viandante que pase por esas zonas se dará cuenta que eso no resiste más la acción destructora del tiempo.

De manera que si la Cámara se pone realmente en el espíritu en que debe ponerse frente a este asunto, bien puede tratarse sobre tablas, protegiendo esta reliquia gloriosa que está a punto de desaparecer.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo estoy de acuerdo, pero le pediría a la Mesa que se sirviera hacer un repartido de las otras iniciativas que existen.

De manera que yo vo ya retirar mi primera moción y voy a proponer que se trate el asunto sobre tablas.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar la moción del señor Representante Cusano; sin embargo, me parecería bien el informe técnico, porque en nuestro país, señor Presidente, se ha demostrado que hay un criterio equivocado, a mi juicio, en la forma de conservar esas reliquias históricas.

El caso, por ejemplo, de la casa de Artigas, en el Sauce, donde se transformó la vieja casita donde vivió el General Artigas, nuestro prócer máximo, en un pequeño edificio de aspecto moderno que no dice nada al espíritu, absolutamente nada.

Yo creo que debe adoptarse otro temperamento. Yo tuve oportunidad de visitar en Tucumán la casa histórica, y me encantó ver la forma cómo en la Argentina se procede para la conservación de esos monumentos. En un magnífico edificio moderno, que era como un estuche, está el pequeño rancho donde se reunieron los próceres argentinos. Se penetra en aquel magnífico edificio; pero allí está la casa histórica tal como fué, con todos los antecedentes, sin ninguna modificación.

Es lamentable, señor Presidente, que entre a veces la piqueta del albañil a destruir el verdadero sabor histórico de esos momentos. De manera que desde este punto de vista, a mí, francamente, me detiene un poco votar este proyecto sin un informe técnico, porque debería tenerse en cuenta este aspecto que, a mi juicio, es fundamental.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas tipo "Silla Inglesa", destinadas a las Jefaturas de Policía de los Departamento de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.26-6594-v.set.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de seiscientos pares de botas y setecientos cincuenta pares de borceguíes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección y serán abiertas y leídas el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los inteersados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6519-v.set.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día viernes 6 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6294-v.set.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 6.250,60 metros de gabardina verde, 2.307.20 metros de gabardina azul, 5.892 60 metros de paño verdoso para capotes 6.671.40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557,80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada; 820 metros de percalina negra, 3.219,50 metros de talonetta, 1.250 metros de cretona, 1.316 20 metros de algodón en rama, 358 10 metros franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138 18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.427 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107.60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día jueves 5 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6293-v.set.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.22-6487-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a las construcciones portuarias, de acuerdo con el pliego de condiciones del cual los interesados pueden retirar copia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ag 26-6593-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 12 de Setiembre próximo, de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Eduardo López Labandera. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-6579-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el 10 de Setiembre, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas, haciéndose notar que por tratarse de un segundo llamado las propuestas serán abiertas cualquiera sea el núme-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ro de licitantes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.26-6592-v.set.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 76.500 LAMPARAS ELECTRICAS DE 40 y 500 W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfcnos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, a las 10 horas, para proveerse de las lámparas arriba indicadas, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Agosto 23 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.26-6581-v.set.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 82.000 libretas de vales para nafta

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 5 de Setiembre de 1935. a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.29-6692-v.set.4.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE DIEZ COCHES - MOTOR

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar, al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno, en la oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día catorce (14) de Octubre de 1935 hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1935 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-6267-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27213

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Roberto Banquero y David Lewis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-6513-v.set.9.

ACTA N.o 27165

Montevideo, Agosto de 1935 — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6245-v.ag.31.

ACTA N.o 27210

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ravera, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"THAIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-6512-v.set.9.

ACTA N.o 26847

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Monzeglio, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"BILTMORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6282-v.set.2.

ACTA N.o 27175

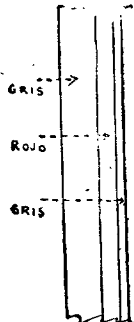
Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6209-v.ag.30.

ACTA N.o 27227

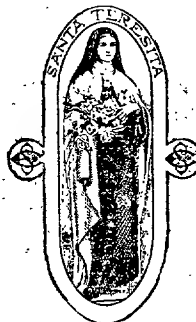
Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-6696-v.set.14.

ACTA N.o 27231

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-6697-v.set.14.

ACTA N.o 27229

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harburger Gummiwaren - Fabrik Phoenix Aktiengesellschaft", de Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 6.a, 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-6693-v.set.14.

ACTA N.o 27232

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-6698-v.set.14.

ACTA N.o 27225

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial".", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6651-v.set.13.

ACTA N.o 27223

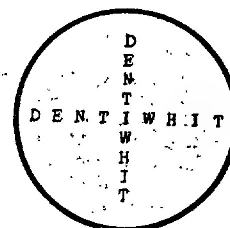
Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en Malvín, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MOSCALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6618-v.set.13.

ACTA N.o 27207

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Tubino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (líquidos, cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6652-v.set.13.

ACTA N.o 27217

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The National Handle Co.", de Cleveland, Ohío (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STURDE

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6655-v.set.13.

ACTA N.o 27226

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peltzer y Fils, con domicilio en Verviers (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6616-v.set.13.

ACTA N.o 27183

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Maschenist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6206-v.ag.30.

ACTA N.o 27145

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Manuel Pellicer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

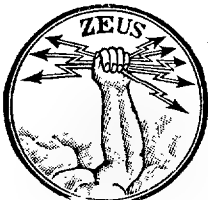
"METAL SCHORR 888"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6208-v.ag.30.

ACTA N.o 27204

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Hamm - Westfalia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6403-v.set.6.

ACTA N.o 27206

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6444-v.set.6.

ACTA N.o 27178

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6257-v.set.2.

ACTA N.o 27120

Montevideo, Julio de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FACIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6243-v.set.2.

ACTA N.o 27184

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURINEGROS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6271-v.ag.31.

ACTA N.o 27185

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Carávia y Compañía, apoderados del señor Manuel González Prado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA HELVECIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de lechería en esta última). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6272-v.ag.31.

ACTA N.o 27186

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRES MARIAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6273-v.ag.31.

ACTA N.o 27179

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud y Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6258 v.ag.31.

ACTA N.o 27180

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch y Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ENIGMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6259-v.ag.31.

ACTA N.o 27181

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CYMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6260-v ag.31.

ACTA N.o 27182

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

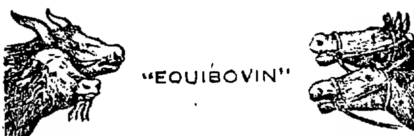
"MOERIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6261-v.ag.31.

ACTA N.o 27119

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EQUIBOVIN"

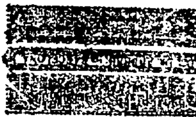
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6242-v.ag.31.

ACTA N.o 27208

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6609-v.set.12.

ACTA N.o 27216

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6549-v.set.12.

ACTA N.o 27094

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Grünwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

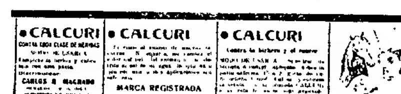
"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6281-v.set.2.

ACTA N.o 27015

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6525-v.set.10.

ACTA N.o 27220

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPECOPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesas, Director.

$7.00 Ag.26-6585-v.set.11.

ACTA N.o 27219

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz" de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PIROBLEU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6586-v.set.11.

ACTA N.o 26917

Montevideo, Agosto 14 de 1935 — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STENTOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6562-v.set.11.

ACTA N.o 27187

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "A. G. Spalding y Bros, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6270-v.set.2.

ACTA N.o 27214

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lund, Paiva y Apolo, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$17.00 Ag.23-6516-v.set.9.

ACTA N.o 27202

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Moraine, de Dayton, Ohio y Willmington, Estado de Delaware y Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ETHYL

para distinguir artículos de la clase 20.a (un compuesto de combustible para motores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6524-v.set.10.

ACTA N.o 27203

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Moraine, de Dayton, Ohio y Willmington, Estado de Delaware y Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ETHYL

para distinguir artículos de la clase 20.a (fuel - oils para motores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6523-v.set.10.

ACTA N.o 27222

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MIR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6543-v.set.10.

ACTA N.o 27195

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6306-v.set.2.

ACTA N.o 27188

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la REO Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.16-6274-v.set.2.

ACTA N.o 27194

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6308-v.set.2.

ACTA N.o 27193

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6309-v.set.2.

ACTA N.o 27190

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BAGE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6307-v.set.2.

ACTA N.o 27103

Montevideo, Julio de 1935. — Con esta fecha la señora Luz y Vida Remember Cavagnin de Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ESTERLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a (fajas) y 9.a (fajas elásticas y umbilicales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6244-v.ag.31.

ACTA N.o 27198

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dne Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VEET"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.17-6336-v.set.3.

ACTA N.o 27196

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HOSIPARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6337-v.set.3.

ACTA N.o 27201

Motenvideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Ag.20-6378-v.set.5.

ACTA N.o 27200

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Davyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA POSITIVA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6379-v.set.5.

ACTA N.o 27205

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Omar Peyronel, con domicilio en Astilleros, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MILDA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6380-v.set.5.

ACTA N.o 27199

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Astra"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6369-v.set.5.

ACTA N.o 27189

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bolidens Gruavktiebolag", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"BOLIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6402-v.set.6.

ACTA N.o 27233

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Binney y Smith Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



RUBENS

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6699-v.set.14.

ACTA N.o 27230

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALERSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6694-v.set.14.

ACTA N.o 27224

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

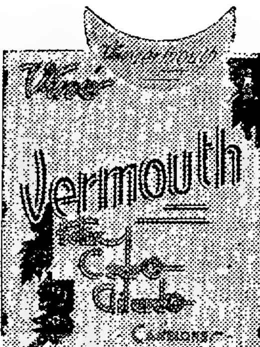


para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6617-v.set.13.

ACTA N.o 27191

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Cedro Gilardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6430-v.set.6.

ACTA N.o 27215

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de lseñor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-6517-v.set.9.

ACTA N.o 27197

Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dae Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VYTT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6338-v.set.3.

ACTA N.o 27176

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para alumbrado, calefacción y cocción, especialmente generadores de gas para iluminación, calefacción y cocción y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6210-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4248

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José Corallo y David Corallo Delmonte, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frenos para vehículos de tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.29-6703-v.set.20.

ACTA N.o 4252

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ligas", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.29-6700-v.set.20.

ACTA N.o 583

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Leonardo Sjostedt, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de ventanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6641-v.set.19.

ACTA N.o 584

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro Julio Allori, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Envasar grasas comestibles en tripas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6638-v.set.19.

ACTA N.o 4247

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International General Electric Company, Incorporated, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.27-6615-v.set.18.

ACTA N.o 4244

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo eléctrico para encendido de aparatos de autogasificación sistema Primus o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.26-6561-v.set.17.

ACTA N.o 4245

Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de fósforo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6514-v.set.14.

ACTA N.o 4246

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para moldear pistones de metal liviano fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6551-v.set.16.

ACTA N.o 4240

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Irene Gadea Resego ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6376-v.set.11.

ACTA N.o 4238

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor doctor Jacobo J. Laub, de Breslau (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos procedimientos e instalaciones para transmitir noticias, señales, sonidos e imágenes por intermedio de ondas eléctricas utilizando conductores metálicos y/o cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-6143-v.set.4.

ACTA N.o 4243

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo abono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$[illegible] [illegible]275-v.set.6.

ACTA N.o 4242

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Luis Magnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un generador de gas", y de acuerdo con el artículo 15 [illegible] la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena [illegible]sente publicación — Alberto V. Ca[illegible]a, Dir[illegible] [illegible] Secretario.

$8.00 Ag.15-6262-v.set.6.

ACTA N.o 4241

Montevideo, Agosto 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Kaldor ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de lluvia a temperatura regulable, denominado "Esculap"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 14-6172-v.set.5.

ACTA N.o 4231

Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Hércules Colombi, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer correr líquidos desinfectantes en los tanques de agua de los W. C." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.12-6100-v.set.3.

ACTA N.o 4239

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lanzaperfumes que

funciona a base de éter perfumado y puede recargarse por medio de un frasco cargador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag.10-6071-v.set.2.

ACTA N.o 4235

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone Garabelli y Carmelo Albano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas) para radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.10-6079-v.set.2.

ACTA N.o 4236

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Rodolfo Schaeffer, en representación del señor Leroy L. Salfisberg de Montevideo, a los efectos legales, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para envasar tabletas o pastillas en forma especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag 9-6017-v.ag.31.

ACTA N.o 4237

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enzo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de pelota denominado Pim Pam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag.9-6030-v.ag.31

ACTA N.o 4234

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amortiguador a fricción de disco seco de aplicabilidad a toda clase de vehículos y en especial a los de tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag.8-5851-v.ag.30

ACTA N.o 581

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La Industria de extracción de aceite de la semilla de tártago y recino y aleurites fordii y molucanna (tung oil)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ag.8-5987-v.ag.30.

ACTA N.o 582

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor José Barffus, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

8.00 Ag.8-5992-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de pabellones de enseñanza general en las granjas industriales de Trinidad, San Carlos y Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en las Intendencias Municipales de Flores, Maldonado y Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 20 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6509-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: marcos de hierro para carpintería de madera del Hospital de Clínicas de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.29-6673-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 51 "República de Paraguay", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-6463-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de cuatro electrobombas y accesorios para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Lo sinteresados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-6616-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de diez días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el próximo 2 de Setiembre a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.26-6582-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita a los señores sucesores de don Bernardo Coya o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Secretaría a fin de oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno que se les expropia para la construcción de un depósito de herramientas en la carretera de Marmarajá a Treinta y Tres. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.26-6583-v.set.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección

$18.90 Jn.26-4815-v set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Berenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Mayo 25 de 1935 — La Dirección

$21.60 My.28-4021-v ag.30.

INTENDENCIA M. DE CANELONES
DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado A. Luis y Alfredo Deambrosis y Pilar Molina de Abella y sus hijos, solicitando autorización para desviar la senda de paso que atraviesa de Norte a Sur las propiedades de los peticionarios, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Aguas Corrientes".

Este desvío amplía y regulariza la senda existente, conservando la misma entrada y la misma salida dentro de las fracciones de los señores Deambrosis y Abella.

De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse a la gestión en trámite. — Canelones, Agosto 12 de 1935. — Pío R. Cambiasso. Intendente. — Eudoro Melo, Secretario General.

$13.20 Ag.17-6332-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935 — Jorge Enrique Costa. — Juan José Schmersow, Secretario

$27.00 Ag.20-6360-v ag 30. Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA 4.a SECCION

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Ramón [illegible] solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1280 hectáreas, lindando: por el Norte, con sucesores de Florencio Ortiz y Manuel Vidal; por el Este, con sucesión de Antonio Pereira y doctor Pedro Barros; por el Sur, con Palmira Ubilla de Suárez y por el Oeste, con Laudelino Silvera y sucesión Cordero.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiendo a los vecinos que se crean perjudicados que tienen derecho a oponerse a que lleve a efecto el desvío proyectado. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.

$15.60 Ag.1.o-5746-v.set.4

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RICCIO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 962, y doña AMELIA GARCIA RAMOS, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Cerro Largo 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arteseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.set.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO SABJAN, de 31 años, viudo, armador, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1482, y doña ROSALIA SEKERES, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 4506-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HELLER, de 33 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELENA PUSKAS, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4507-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANOJE JANKOVICH, de 42 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Agosto 404, y doña LOUISA GARY, de 52 años, soltera, francesa, domiciliada en 25 de Agosto 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4508-v.ag.30.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPAGNOLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 394, y doña ANA MARIA SAN JUAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 4313-v.ag.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENMAN FUS, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 310, y doña ANITA GRUNWALD, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4568-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRIZOWSKI, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Treinta y Tres 1265, y doña REBECA AKERMAN, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Treinta y Tres 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4557-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR FRANCISCO LAPIDO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4558-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TARAGAN, de 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Alzaibar 1250, y doña MATILDE ASALLAS, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Maciel 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4531-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALAZRAKI, de 24 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Alzaibar 1309, y doña DONNA MACHA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Alzaibar 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4495-v.ag.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BURZA, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1171, y doña AIDA LURINSKA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4573-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIARLETTA, de 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en San José 837, y doña TEODORA YAÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4559-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALONSO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Reconquista 477 (sección 3.a), y doña DOLORES LOMBA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Bartolomé Mitre 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4553-v.set.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PITOCCO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ejido 1079, y doña SOFIA SOLLOMIN, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Ejido 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.set.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSALES, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 3945, y doña DOLORES FERREIRO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4550-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRHAM LIMSKY, de 36 años, soltero, músico, ruso, domiciliado en Canelones 1069, y doña ASIA ZIMANSKY, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.ag.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BAUMER, de 44 años, divorciado, médico, alemán, domiciliado en Yaguarón 1509, y doña TAUBA WOLANSKY, de 28

años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4527-v.ag.31.

Eno Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARCALAIN, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña PLACIDA CRESPO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.set.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 909, y doña ELINA AGOSTINA GELIGA VENEROSO de 20 años, soltera, educadora, oriental domiciliada en Magallanes 909.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4571-v.set.5.

En el Cordón y el día 24 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANDE (hijo), de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1731, y doñaLUCIANA UHALDE MARENGO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4572-v.set.5

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, español domiciliado en Colombia 1371, y doña CARMEN GONZALEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Colombia 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Pueno, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.ag.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO H. RAIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEBERTOLIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4549-v.set.2.

En Colón y el día 19 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DONATO PEREIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA SERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4526-v.ag.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. GALMARINI, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Plata 2870, y doña MARIA ESTHER MAINERO, de 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Plata 2870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.set 5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CERRO, de 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 181, y doña HORTENSIA BAROFFIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v set.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA PORTILLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Súñer y Capdevila 3626, y doña PAULINA CONDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Súñer y Capdevila 3626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4540-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del aoñ 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMOS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña JULIA JUANA CAPDEVILA de 30 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Plata 2587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4524-v.ag.31

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADAL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gloria 3327, y doña DORA COLUCCI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON DOS SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2040, y doña MARIA OTILIA COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dioz Peza 2040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4496-v.ag 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COLETTO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 13, y doña CIRIACA FAUSTINA ROBATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4497-v.ag.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HERNANDEZ, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tupambaé 243, y doña CLEMENTINA TEJERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4574-v.set 5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO COLFFIELD, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2828, y doña ANA LESCUMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.ag.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANJIOLINO HERNANDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Combate 4808, y doña MARIA AMANDA CEDRES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Zacarelo 4664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PEDRO BOTTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1662, y doña ROSA JOSEFA ZEPPI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4555-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOOS LABARTHE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantanoso 25 (Peñarol), y doña AMADA BERTA PINHO DIAGO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en E. Martínez 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4556-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR, de 39 años, viudo, empleado, oriental domiciliado en Consulado 3235, y doña JULIA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4529-v.ag 31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO PISANO, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Consulado 3315, y doña MARIA BLANCA ZARATE, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4535-v.ag.31

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVARA, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Pereda 1424, y doña BLANCA ROSA ACOSTA, de 34 años. soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4511-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REGGIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3434. y doña HILDA ELVIRA SCHIAFFARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4512-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LOMBARDO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1021, y doña MARIA ESTHER LAUGGERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cané 3576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4513-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garay 17, y doña GILDA PILAR MELAZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4514-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA CASAS, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2696, y doña AMERICA MERCEDES PORTAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4515-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOJO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida San Martín 3265, y doña FELICIANA CONDE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida San Martín 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4516-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEATRIZ AGAPITO ARBALLO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 1990, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4517-v.ag.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Barcelona 1918, y doña ELBA GENOVEVA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4584-v.set.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO DELPRATO de 25 años, soltero, viticultor, oriental domiciliado en el camino Tonkinson sin número, y doña MARIA DOLORES ARROYO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2329

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARABEL (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 314, y doña ELSA ALVAREZ. de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 4586-v.set.5.

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANASLISKI, de 23 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado en Inglaterra 3256, y doña SOFIA BAJOV, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.ag.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO BROWN, de 54 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Colorado 1338, y doña MARIA TERESA ORIHUELA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Abayubá 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE DEPOSITO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2668, y doña SARA MARIA LUISA DEAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4582-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2757, y doña CARMEN MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello (Gratis) 4560-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SILVEIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regules 3644, y doña MARIA JOVER EPEL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 39 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Agraciada 3553, y doña JUANA FRANCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3737 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4551-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS IRIARTE, de 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Zapitán 2741, y doña IRENE MARIA RENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4552-v.set.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VALENTIN REINANTE, de 40 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1135, y doña DELIA BEISSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4538-v.set.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ZAVALLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1885, y doña JUANA LUISA MARIA RUIZ, de 28 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4539-v.set 2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 22 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO LORENZO BELLENDA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hamilton sin número (Melilla), y doña FLORENTINA ARAMBURU ETCHEHANDY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4583-v.set.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO WROBEL, de 41 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado en Obligado 1305, y doña ADELAIDA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4554-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES HERRERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 3068, y doña VICTORINA RAMIREZ BAYLEY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.ag.30

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORBELLI, de 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José L. Terra 2469, y doña MARIA GRISOLIA, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en José L. Terra 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.set.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PARRILLO, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Paysandú 1583, y doña BLANCA QUARTINO FIGARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO BERRUTTI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porongos 2456, y doña IRENE MOSQUERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.set.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO HUMBERTO IRRAZABAL, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2165, y doña ISIDORA EXALTACION LEON, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4591-v.set.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GALLEGO, de 22 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cuñapirú 2131, y doña JESUSA CANEDO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4546-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña MARIA CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4518-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIMOLI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2424, y doña IRMA ESTHER MONTEMURRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4519-v.ag.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROTHSCHILD, alemán, soltero, empleado, de 29 años, domiciliado en Ameghino 4569 y doña EUGENIA CHAPARRO, oriental soltera, 32 años, domiciliada en Ameghino 4569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. - Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4587-v.set.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO QUINTANA, oriental, soltero, de 26 años, peluquero, domiciliado en Bolognese 44, y doña MIGUELA MORENO, argentina soltera, de 22 años, domiciliada en Lucas 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4589-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTORELL, español, viudo, empleado, de 59 años, domiciliado en E. Romero 21, y doña MARIA CREMATA, italiana, viuda, de 58 años, domiciliada en E. Romero 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.set.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VISCAYA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1442, y doña MARIA MERCEDES GARRIDO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Agraciada 4045 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4513-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLOTILDE GOMEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4526, y doña JUANA JUSTINA CHIVETTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4545-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DURAN, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 150, y doña SIMONA ALVAREZ, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Copiapó 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4544-v.set.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAMPIN VIDAL, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4447, y doña MARIA CELIA VARESINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4502-v.ag.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDOMIR, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Millán 4663, y doña VICENTA MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Millán 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4503-v.ag.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANDRES MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 98, y doña JUSTINA PEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4504-v.ag.30.

En Sayago y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTERA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fulton 1632, y doña MARTA MELGAREJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v.ag.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SANTULLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 20, y doña MARIA ARACILA SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASALA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1471, y doña MINERVA FILOMENA VELANDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Eiba 4321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMO VIDAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atahona 97, y doña BLANCA BERRUTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4542-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO, de 32 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado en Burgues 3861, y doña ANTONIA CLARA GONZALEZ, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Burgues 3861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4541-v.set.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO OLONDRIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 9, y doña MARIA ENRIQUETA BAZZANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FALCON, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Las Heras 2288, y doña PRADELINA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Las Heras 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 4577-v.set.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO NIETO, de 49 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2785, y doña HILDA SORONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña MARIA GARCIA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Ellauri 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4535-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO FONTANA, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Luis Lamas 3337, y doña CATALINA LANZIANI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Tuyutí 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4536-v.set.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL REVELLO, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 1828, y doña YOLANDA MARGARITA FREDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.set.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL MARTINEZ, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1258, y doña ELIDA BARRIOS de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis). 4578-v.set.5.

En Pocitos y el día 23 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años, oriental, jornalero domiciliado en Larrañaga sin número, y doña NELIDA EGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4579 v.set.5.

En Pocitos y el día 23 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRETO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Avalos 3178, y doña CATALINA FABIANES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avalos 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4580-v.set.5

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ABELARDO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Martínez 1534, y doña ELIA MORENO MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Martínez 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4532 v.ag.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Haedo 3040, y doña JOVELINA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4533-v.ag.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AMBROSIO GAMBETTA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en A. R. y Ríus 1600, y doña CLARA EMA RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. R. y Ríus 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.ag.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MICHEL SEGUI, de 27 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña ERUNDINA PEREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 3350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.ag.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en camino Ferreyra 40, y doña MARIA POLONIA FERNANDEZ MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Ferreyra 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4564-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARCOS TELIS, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en camino Ferreira 40, y doña HAYDEE FERNANDEZ MORALES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4565-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RECUERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapucay 3272, y doña MARIA ESTHER ROSSI de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4566-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO JUAN CARMELO RONDAN, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2230, y doña CANDIDA MORALES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4548-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ DIAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 66, y doña EMILIA SILVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4522-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO PEDRANZINIS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reyes 94, y doña CARMEN BARROSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4520-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO NUÑEZ, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 510, y doña MARGARITA PIAS, de 34 años, soltera o,riental, domiciliada en Bélgica 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4521-v.ag.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VERDEROSA, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3162, y doña ANGELA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4547-v.set.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 23 del corriente, se autorizó a doña María Angélica Santos Garma para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Ag.29-6701-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Muniz (Antonia). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 456)", padrón número cincuenta y nueve mil, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Muniz y a doña Manuela Gallego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6675-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos terinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Rodríguez (Adoración). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. F. 375)" se cita, llama y emplaza a doña Adoración Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6676-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Bayiñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (Arturo). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 352)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6677-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 353)", padrón número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Pereira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6678-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Méndez (Dalmira). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5. Fo. 428)", padrón número setenta y un mil novecientos treinta y dos, se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6679-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Brugo (María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345", padrón número setenta y ocho mil setecientos veinte, se cita, llama y emplaza a doña María Brugo o a sus sucesore as título particular o singular o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6680-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Chattón (Alberto). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345)", padrón número treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Alberto Chattón o a sus sucesores a título particular o singular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. blico.
(Cuenta corriente) Ag.29-6681-v oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Charlone (Antonio). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 290)", padrón número sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Antonio Charlone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6682-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Antonio María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 289)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don José Antonio María Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6683-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Monza (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ochenta y

nueve mil setecientos diez. (Lo. 6.o. Fo. 411)", se cita, llama y emplaza a José Monza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6436-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos 6|416. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete)". se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6226-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Bessouat (Luis) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 6|212. (Padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno)": se cita, llama y emplaza a las señoras Agustina Bessouat de Plachitelli y Juana Bessouat de Archedocci, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6224-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Martínez (Santiago). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve)". se cita, llama y emplaza a don Santiago Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6225-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Maissonave (Américo) Cobro ejecutivo de pesos. 6|439. (Padrón número veinte mil cuatrocientos nueve)". se cita, llama y emplaza a don Américo Maissonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Ag.14-6227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Montañes (Prudencio). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número veinticuatro mil setecientos veintiuno)". se cita, llama y emplaza a don Prudencio Montañes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6228_v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Ventoso (Ramón). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número ciento tres mil cuatrocientos noventa)". se cita, llama y emplaza a don Ramón Ventoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca o estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14_6229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos. 6|414. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho)". se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6230-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Garbarino (Salvador). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento noventa)". se cita, llama y emplaza a don Salvador Garbarino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6231-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Albini (Amanda. Cobro ejecutivo de pesos. 6|434 (Padrón número cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres)". se cita, llama y emplaza a doña Amanda Albini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6232-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dalessio (Angel). Cobro ejecutivo de pesos. 6|415. (Padrón número treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro)". se cita, llama y emplaza a don Angel Dalessio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6233-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan M. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 22), se emplaza a don Juan M. Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Oficial número 4, entre avenida de 30 metros y Oficial número 4: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6437-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Recondo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 6), se emplaza a don Juan Recondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6438-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 21), se emplaza a don Alfredo Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial C entre J M. Silva y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6439-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.583. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 524), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil quinientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Euge-

nio Garzón, entre General Hornos y Emancipación, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6440-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bartolomé Delgado. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 17), se emplaza a don Bartolomé Delgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Ontario entre Missisipí y Misouri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6441-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Leopoldo González Lerena. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 530), se emplaza a la sucesión de don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Muñoz entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.27-5592-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Stula y Ambrosio Sosa. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo.1), se emplaza a don Francisco Stula y don Ambrosio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete y setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6442-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Erasun. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 547), se emplaza a don Juan Erasun, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil setecientos uno, situado sobre la calle Corrales entre Fonseca y Pavón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5954-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Oyuela. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 550), se emplaza a don Angel Oyuela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea S. E. de la calle Spencer entre Arrayán y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5953-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bernardino Chilindrone. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Bernardo Chilindrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil novecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Arrayán, entre Campoamor y camino Carrasco; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5952-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Ronco. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Juan Ronco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro, situado sobre la línea Sur del camino Oficial entre La Paz y camino Mendoza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-5955-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferreira de Vidiella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-6550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pagani de Depaoli o De Paoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag 24-6535-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Clavell de Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.24-6533-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Mario Bruschini con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ramón Mario Bruschini, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Rincón 438 (escritorio 41), al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Enrique Capurro Aguirre y Rodolfo Storm, domiciliados en la calle Rincón 438 y Juan C. Gómez 1550, serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Solicito se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — Ramón Mario Bruschini". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-6536-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura dla la sucesión de don Francisco Marrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-6511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-6506-v set.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día veintisiete de Junio último, doña Carmen Juana Adamoli ha sido declarada incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña Carmen Stratta de Adamoli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.23-6521-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Estanislada Cybulski solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido, que es Estanislada Cybulsky, y aparece como Estanizuaba Cibulki, y el apellido materno, que figura como Balcerosca siendo Balczerowski. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.23-6515-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romualdo Véscovi Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-6469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o Isidoro Lema (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-6458-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julián F. Alvarez Cortés, con domicilio a los efectos legales, en la calle Rincón 681, ante V. S., como mejor proceda digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria de los testigos señores Joaquín Secco García, Agustín Romero Tajes y Eduardo Albanell Mac - Coll, domiciliados, respectivamente, en Zabala 1425, Rincón 479 y 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio B), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si les consta que es persona honrada; 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Julián F. Alvarez Cortés". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Ag.22-6467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrin o Filomena Semiglia de Seos o Filomena Semiglia de Scos o Seoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6414-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Carlos o Charles Bonnel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6415-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Scarcella o Escarcela o Scarcela de Ottonello u Otonel u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6413-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Aguiar de Weigle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6416-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Bresler de Silberman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6417-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Oscar L. Ottonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6418-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Brusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6419-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al públicc la apertura de las sucesiones de don José Manuel Barreto, de doña Justa Duarte, de doña Jacinta Duarte y de doña Juana o Juanita Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6422-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Julián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6420-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Robaina de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6421-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Roel, María Roel de Viscuso y otros con los sucesores de Antonio Roel Montes y de María Castro. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenarse con éste el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Ag.6-5917-v.st.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Hellbusch de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6423-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Alberto Mariano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.21-6424-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Trintini solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Román Moreira por figurar la interesada y el padre de la misma con el apellido "Triantini" en vez del de "Trintini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.20-6365-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Villar contra Margarita Rosado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Rosado de Villar, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.20-6371-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Dorotea Gianelli. de Fazzio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada de este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Marzo del año en curso, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once de citado mes, de seis hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cinco metros, encerrados así: trecientos setenta y cuatro metros sesenta al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera de diecisiete metros diez y la segunda de ciento sesenta y dos metros treinta, de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.15-6254-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel Suárez con María Sara Isabel Veres. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sara Isabel Veres, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.17-6330-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alonso solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Dolores García Castro y de las de nacimiento de Alberto Manuel, Raúl Serafín y Enrique Alonso por figurar en todas ellas equivocado el apellido Alonso, pues dicen "Alonzo" debiendo decir "Alonso", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.14-6174-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de las sucesiones de don Antonio Roel Montes y doña María Castro de Roel, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.6-5918-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Civano de Parravicini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5 50 Ag.27-6614-v.set.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Amadeo Ortiz, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Ricardo Kliche, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.27-6611-v.set.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Pedro Bourdiel, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Lucas Calcraff los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.27-6612-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Baltazar Ketchedjian solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De su matrimonio y nacimietnos de sus hijos Osana, Gabriel y Teresa, en todas las cuales aparece su apellido como "Ketchellian", el que debe ser sustituído por el de Ketchedjian, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se nace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.27-6620-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos F. Alvarez (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.26-6577-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso para una nueva junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día dieciséis de Setiembre próximo, a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.21-6446-v.set.16.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita, llama y emplaza a don Ambrosio, don Agustín y don José López, don José Lemes o Lemis, doña María M. de Armas, doña Anastasia G. o Aguirre de Latorre, don Felipe D. Segundo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo situada en Toledo, en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número seiscientos setenta y uno, la que, según mensura practicada por el agrimensor don Andrés C. Martinelli en Marzo del corriente año, asciende a una superficie de setenta y siete hectáreas seis mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (77H. 6794m. 64d.); lindando al Norte, con Juan de la Cruz Gutiérrez; al Sur, con Isidora Piquet de Palma; al Este, con Francisco Gavegno, Juan y Alfredo Francia y José Conti y Alberto Vaeza Ocampo; y al Oeste, con la carretera nacional a San Jacinto y Tala; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.
$19.20 Ag.3-5817-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Sánchez González contra Esperanza Armada Alonso. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Armada Alonso para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ag.8-5996-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mayo Zarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-6705-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-6706-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Farrays, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.28-6661-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Núñez de Cano y de doña María Elena Cano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.28-6662-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Conti Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.28-6663-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sciosciа, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.28-6636-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estela Eustaquia Martínez Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.24-6538-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso o Juan Alfonso Rayneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Ag.22-6471-v.set.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo García. Incapacidad de Tomasa García Lagarmilla" ha recaído el siguiente auto: "Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Tomasa García Lagarmilla y desígnase su curador a don Juan Francisco García; se cometa la aceptación del cargo. — Del Castillo". En cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.75 Ag.24-6537-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duque de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6474-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Leonie Lartigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6473-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Castellanos de Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.22-6472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura d. la sucesión de doña Dominga Egurrola de Galarza o María Dominga de Egurrola de Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle B nos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 22-6475-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Maisonnave Pedro Eulogio y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pedro Maisonnave con Magdalena Saldumber, donde dice "Saldumbehere" debe decir Saldumber y donde dice "Laperigne" debe decir "Lape rigne". En la de nacimiento de Anita, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Lapeyrigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Julio Daniel, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Laperigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de María, donde dice "Saldombehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Matías, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Saldubeher" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Felipe, donde dice "Saldubehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de María, donde dice "María" debe decir "Elena María": donde dice "Saldumbehery" debe decir "Saldumber" y donde dice "Lapeirigne" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Blanca Esther Ivona, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Gloria Nélida, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ag 19-6352-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa D. Ogara de Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935 — Eduardo Díaz alp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6394-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia González de D'Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6395-v ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Balurde de Romeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6396-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Calderón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 21-6397-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Maubrigade o Maubrigadez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Ag.21-6180-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Riñon Bello (Luis). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Riñon con Regina Perrett, donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, Perretti, debe decir Perrett, y en la partida de nacimiento de Felisa Riñon, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Perretti, debe decir Perrett. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.14-6171-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Monte Sanamiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.14-6181-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Costa David. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a sesenta y un metros setenta y cuatro decímetros y ochenta y cinco centímetros de terreno ubicados dentro de la fracción con frente al Sur, sobre la calle Recinto, entre las de Alzaibar y Colón, de este Departamento, cuyos límites y superficie son: ciento noventa y un metros cuadrados sesenta y un decímetros y cuarenta y dos centímetros teniendo ocho metros 57 de frente al Sur: siete metros 65 de fondo al Norte: veinte metros 96 sobre el Costado Oeste, y en el costado Este una línea quebrada cinco metros 60, tres metros 50, un metro 55 de Este a Oeste y tres metros 35 nuevamente, de Sur a Norte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Jl.27-5559-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Martín (Jacinto). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Clara Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Martínez debe decir Martín: y en la de nacimiento de Sandalio Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Martí en vez de Martín. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$7.00 Ag.14-6170-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Spangenberg de Bermejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.3-5843-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lombardini de Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-5700-v.set.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Laquis Félix Pedro contra Emilia Jorge Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Emilia Jorge, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio iniciados por su esposo don Félix Pedro Laquis, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Jl.27-5560-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Estrugo y Pérez. Quiebra. Incidente retroactividad. Lo. 25. Fo. 594", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos de la firma fallida "Estrugo y Pérez" se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521 (cuarto piso), por el término legal. — Montevideo Agosto 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.27-6607-v.set.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Petraglia y Compañía. Quiebra. Pieza sobre retroactividad. Lo. 25. Fo. 779" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos de la firma "Petraglia y Compañía" se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521 (cuarto piso), por el término legal. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.27-6608-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Santellanes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día nueve de Diciembre del corriente año a las diez horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Matías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ag.26-6589-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Ayala Valerio Silvestre Máximo. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a unos sobras de terreno de ochenta y siete metros con novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho diezmilímetros, existentes en las fracciones empadronadas con los números 55261 y 55260, ubicadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, las que se componen, en conjunto, de una superficie de 2975 metros

con 5550 centímetros, que se deslindan en la siguiente forma: por el Noreste, metros 79.99. de frente a la avenida Millán: por el Sureste, metros 40.05, de frente a la calle Enrique Martínez, por formar esquina: por el Suroeste. metros 66.83, que lindan con el solar 24, de propiedad de don Luis Piñeyro, padrón número 55283; con el solar 23, padrón número 55282, propiedad de don Manuel Pérez Nieto y con el solar 22, padrón 55281, propiedad de doña Edelmira G. de Cunadevilla e hijos; y por el Noroeste, metros 43.88, que lindan con el solar 3, padrón 55262, propiedad de don Miguel Pérea, y con el solar número 33, padrón 57656, propiedad de don José Ferrés, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.6-5763-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabriciano Fermín Ardaiz o Fabriciano Ardaiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie rconcepto para uqe dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.24-5539-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a don Teódoro Reins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Neukirch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo. Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jl.30-5629-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno. se cita y emplaza a don Francisco Lofredo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día dos de Diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Duyos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jl.27-5571-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Laures, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6685-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto J. Tholke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.28-6637-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter I. Arévalo. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Walter I. Arévalo, constituyendo domicilio en la calle Piedras 357, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres ordenada por la legislación vigente para optar al ejercicio de la profesión de escribano, por lo que solicito del señor Juez: 1.o Se tome declaración a los doctores Rodolfo Mezzera y Ramón F. Bado, domiciliados en Mercedes 973 y Defensa 1051, respectivamente, el tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué opinión tienen de mi honradez y buenas costumbres morales; C) Por la razón de sus dichos. 2.o Que previas las publicaciones legales, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito 3.o Que producida que sea la información se sirva prestarle su superior aprobación y ordenar se me expida testimonio. Será justicia. — Walter I. Arévalo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-6647-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón ,dictada en el expediente caratulado "Gabino Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Gabino Vera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487, al señor Juez digo: Que al efecto de optar al título de procurador ofrezco la información de honradez y costumbres morales, requerida y, por lo tanto, al señor Juez digo: 1.o Se sirva disponer que se reciban las declaraciones de los señores Pedro Márquez Guelfo y doctor Oscar Rachetti, con domicilio en 25 de Mayo 487, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mis costumbres morales y honradez; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que recibida la información se me expida testimonio. Será justicia.—Gabino Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Ag.27-6599-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito García Barros o Hipólito García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mambru de Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6626-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6590-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Rettegui de Aldareguia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevivdeo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6556-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biaggini de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6557-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ramos de Arbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6558-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de uinto turno doctor don Enrique C .Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Peré. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Peré, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Pérez debe decir Peré, y donde el apellido materno del mismo aparece como Suques debe ser Souques. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-6588-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Giordanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6559-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Green contra Beatrice Mary Nunn. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Mary Nunn a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.26-6569-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón: se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumercindo o Gumersindo Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6490-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6483-v.set.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y espacialmente se cita, llama y emplaza por el indicado término a don Atilio Deambrosis para que comparezca a estar a

derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Ag.23-6486-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Teodora María Cristina Mezzeta o Mezzetta de Blais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6484-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzucconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.23-6485-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Ferme, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.21-6445-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Mariana Pellini o Pelini de Merletti y Catalina Merletti de Balbi. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora, Enriqueta, Delmiro, Victorina Clorinda y Clelia Podestá; Ricardo Domingo, Leonor María, Jorge, Sara, Mayorino, Antonio, María Mercedes y José Enrique Merletti; Dominga, Juana Angela y Clementina Livia Merletti Pellini, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Ag.14-6173-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Esther Berta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Berta, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido paterno Berro debe decir Berta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.21-6433-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mc Clelland de Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.31-5655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aramburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.27-5589-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Anza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Anza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Anza aparece con el nombre de Cristóbal Anza y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.27-6631-v.set.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Guerra y Compañía" el señor Homero G. Suárez, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.26-6484-v.set.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, en el expeiednte caratulado "Montes y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.24-6527-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Luis y Luis Antonio Savio, Angela Savio de Drovandi y Luisa Savio de Molinari contra María Suárez, Julio Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbitta, María Pazos de Sánchez y Teresa Celestina Pazos de Coulin. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez, don Julio Pazos, doña Julia Pazos de Reyes y su esposo Edmundo Reyes, doña Virginia Pazos de Barbitta, doña María Pazos de Sánchez y su esposo Julián Sánchez y doña Teresa Celestina Pazos de Coulin y a los respectivos esposos de las señoras casadas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, llenar la conciliación y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Ag.20-6381-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Tealdo Ghirlanda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.22-6466-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bautista A. Rousseau contra Georgina Luisa Ridgway. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Georgina Luisa Ridgway para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado don Bautista A. Rousseau, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Ag.22-6476-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José García para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6302-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alfredo Guerra. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Guerra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6303-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Chiarella de Formaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ag.15-6278-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan B. Bidegaray contra Tomasa Bover de Roldán. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Bover de Roldán o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ag.9-6015-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Brune Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6465-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña María Luisa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Recalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.30-5635-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Bonifacio Silva Sosa solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el nombre de "Bonifacia" en lugar de Bonifacio, siendo su sexto mascu-

lino en vez de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.14-6169-vvag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Domingo Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduviges Otilia Clementina Kretschmer de Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.31-5659-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.24-6528-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Ag.22-6470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura la sucesión de don Jorge Gregorio Berón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Ag.24-6555-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los señores Franz Wehrencht y Compañía para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a estar a derecho en los autos que les sigue don Pedro Ojeda, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$8.00 Ag.28-6648-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$9.00 Ag.27-6619-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana González de Cruz, doña María Cruz y don Norberto Amancio Cruz, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ellas para que concurran a este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Ag.23-6510-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Pesioni citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$5.50 Ag.24-6628-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberto Fiangini, a fin de que todos los que ese consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$5.50 Ag.20-6370-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña María Garay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.28-6659-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Julio Ramírez, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 26720 (veintiséis mil setecientos veinte). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26720, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Oeste de la calle Larrañaga entre las de Cohen y Ramón Anador, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$12.00 Jl.30-5640-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Guimaraes García da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ag.28-6654-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Imas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 14 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50Ag.28-6655-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonides Cantoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 26 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$8.00 Ag.12-6123-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-6658-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Tardino, a fin de que todos los que se considere con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.24-6545-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Juan Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Ag.24-6522-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Dionisio Rueco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su verdadero nombre es Tomás Rueco, siendo el nombre que usó y por el cual es conocido el de Dionisio Rueco. — Canelones, Agosto 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-6534-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guelli Barranoswki, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.22-5405-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Montalbetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.22-5403-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Eugenia Noria de Remedios y Eustaquia Remedios

de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Héctor J. Astorga solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la de defunción de María Remedios de Figueron, donde aparece su apellido como Remedio, debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Benito Remedios se nota el mismo error, así como en la de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio, debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de defunción de Feliciana Remedios aparece con el nombre e Felicia, debiendo decir Feliciana. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. En la de matrimonio de María Remedios con Julián Figueron éste aparece como Julio, debiendo decir Julián. En las de nacimiento de Eufracio y Justina Figueron aparecen con el apellido paterno como Figueroa debiendo decir Figueron. En la de defunción de Teófila Cabrera de Franquez el apellido del cónyuge aparece como Franque, debiendo decir Franquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-6324-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta González de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-6492-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pérez de Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-6493-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en los autos sucesorios de Joaquín Lloveras y Luciana Matiauda o Mateauda de Lloveras. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos sucesorios, don Tomás Berreta, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: Matrimonio de Joaquín Lloveras con Luciana Mateauda: donde dice Joaquín Subiera y Luciana Martínez debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda; donde la madre del contrayente aparece como Ventura Espino debe ser Ventura Espinosa. Defunción de Luciana Mateauda: ésta aparece con los apellidos Matiaua y Matiauda e hija de Miguel Matiauda y de Valentina Reyes, debiendo estar con el apellido Mateauda e hija de Santiago Mateauda y de Valentina Pérez. Defunción de Joaquín Lloveras: dice Luciana Matiagua refiriéndose a la esposa, debiendo ser Mateauda; entre los hijos fallecidos se menciona a María y a Rosa, debiendo ser Eusebia y Casiana, respectivamente; también a Santiago, siendo Pablo el nombre de dicho hijo. Nacimiento de Pablo Lloveras: dice hijo de Joaquín Lluviera y Luciana Matiaura en vez de Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda; donde dice abuelo y materno como Joaquín Lluviera y Santiago Matiaura debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda. Nacimiento de Carmelo Lloveras: dice hijo de Luciana Matiagua y nieto de Santiago Matiagua debiendo ser el apellido de éstos Mateauda. Nacimiento de Eusebia Lloveras: el apellido del padre y abuelo paterno dice Lloviera en lugar de Lloveras; la madre y abuelo materno figuran como Mateao en vez de Mateauda. Nacimiento de Casiana Lloveras: donde dice Lluviera, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno debe decir Lloveras; en vez de Mateagun y Mateagua, con respecto a la madre y abuela materna debe ser Mateauda, y la abuela Pérez en vez de Cabrera. Nacimiento de Paula Lloveras: donde figura el padre y abuelo paterno como Lluviera debe ponerse Lloveras; donde Mateagura, refiriéndose a la madre y abuelo materno debe decir Mateauda, y la abuela paterna dice Bentura en lugar de Ventura. Casamiento de Florencia Lloveras con Pantaleón Viegas; los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Llovera y Mateaude en vez de Lloveras y Mateauda. Defunción de Florencia Lloveras de Viega: donde dice Lloviera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lloveras, y el materno Mateauda en vez de Mateaude. Nacimiento de Inocencio Viega: el apellido de la madre y abuelo materno es Lloveras en vez de Llovera; la abuela materna Mateauda y no Mateaule; la abuela paterna es Ascención Badel en vez de Asunción Madera. Nacimiento de Joaquín Viega: donde figura el apellido materno como Llovera debe decir Lloveras: la abuela paterna Mateauda en vez de Matiliande: el nombre y apellido de la abuela paterna es Ascensión Badel y no Asunción Madera. — Canelones, Diciembre 15 de 1925.

$30.00 Ag.26-6560-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda o Matiauda de Lloveras, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$5.50 Ag.26-6563-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan o Juan Ambrosio Millifante, Millifanti o Milifanti, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Agosto 15 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Ag.27-6598-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Jacinta Brum de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag 29-6691-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Ag.27-6622-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Caraciolo Bentancor a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6404-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisio Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6405-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damiano Vicente Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6406-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Tomás Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.21-6407-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6408-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Vicente Gaudiano, doña María Francolino de Gaudiano y don Pedro Luis o Pedro Gaudiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6409-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Joaquín Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6410-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Nemer Suaya de Uturbey o Natalia Suaya de Uturbey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5 00 Ag.21-6411-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zoilo Víctor Araújo, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Ag.27-6623-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Alberto Brioso. Quiebra. Incidente sobre época de la cesación de pagos", se hace saber que por auto de 4 de Abril último se ha señalado como fecha

efectiva de la cesación de pagos la del 23 de Junio de 1934. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.50 Ag.28-6639-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos de quiebra del comerciante Bernardo Balaguer, convócase a los acreedores para la junta a efectuarse el día 30 de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1373 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$9.60 Ag.21-6443-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Banchero de Bisso, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos a dicho Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 3 de 1935. — Ramiro Fontans, Encargado del Despacho.

$4.50 Ag.26-6570-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1036, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5868-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 280, solar número 4, manzana 16 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. - - Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5869-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble. Un terreno urbano, padrón número 1035, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontas, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5870-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Genes, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno, padrón número 1042, solar número 2, manzana 54 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5871-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Porta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 345, solar número 1, manzana 33 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5875-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Solar número 1, manzana 109, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales., bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5874-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Primer medio solar número 2, manzana 78, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscl) Ag.6-5873-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Cassabona, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La propiedad rural, padrón número 4134, compuesta de siete mil tresciento metros, ubicada en esta sección, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5872-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1126, solar número 19 de la chacra número 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5876-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno suburbano, número 60, de la chacra 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (padrón número 1740). — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5877-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Frascheri, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno, suburbano, padrón número 1149, solar número 2, manzana 95 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5883-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don G. Arrúe sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1135 b, segundo medio del solar número 4, manzana 87 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5884-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don H. González Moreno, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1046 a, solar número 4, manzana 55 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5879-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Julio y Gualberto Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón 1024, solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5885-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. P. de Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1158, solar número 4, manzana 66 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5886-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Badaracco, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1087, solar número 1 y fracción del número 3, manzana 68 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.6-5894-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien

se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1138; solar número 2, manzana 88 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1137, solar número 1, manzana 88, cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1099, solar número 2, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Gallardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1001, manzana 43, del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5893-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Viré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 226, solar número 2, manzana 3 del cuartel Este de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María J. Read, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 183 solar número 3, manzana 46 del cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5891-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Paula M. de Rodríguez, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1100, solar número 3, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5892-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exaltación Abalos, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 99, solar número 3, manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda pr derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5896-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Muriega, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1412, segundo medio del solar número 3, manzana 12, cuartel Sur, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5895-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051, solar número 5, manzana 56, cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y sus adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5880-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051 a, solar número 6, manzana 56 cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5881-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis Cuneo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1126, solar número 2, manzana 85 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5882-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Aranguren, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 14, solar número 2, manzana 4 cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5897-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Berardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1045, solar número 1, manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5878-v.st.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial existente en la sucursal del Banco de la República en esta villa, en autos "Sucesión intestada de Rosa Gutmann de Hausler". — Nueva Helvecia, Agosto 21 de 1935. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$5.85 Ag.26-6595-v.set.11.

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial existente en la sucursal del Banco de la República en esta villa, en autos "El Procurador de la Agencia de Rentas contra la Sucesión de Eliseo Díaz, por cobro de impuesto inmobiliario y multa". — Nueva Helvecia, Agosto 21 de 1935. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$7.80 Ag.26-6596-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Souhilar de Daguerre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Pascual Daguerre y doña María Daguerre, en su carácter de herederos, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pascual Daguerre están equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno de los comparecientes, pues donde se dice María Sughilar y Pascual Sughilar debe decir "María Souhilar y Pascual Souhilar", que son los verdaderos, y en la de nacimiento de María Daguerre se padece el mismo error, pues se ha establecido María Suhilar y Pascual Suhilar cuando debió decirse María Souhilar y Pascual Souhilar, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.29-6702-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Saturnina Paredes de Paredes o Celestina Saturnina Paredes. Sucesión", se cita y emplaza a doña Indalecia Petrona Paredes para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere a la planilla de costas número 99 formada en estos autos, y acreditadas respectivas, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.23-6503-v.set.26.

Rectificación de partida e información

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Pregliasco. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Lorenzo Pregliasco, manifestando: en su carácter de tutor de las menores Elva, Ama Irasi y Dominga Luisa del Río, que al hacerse la inscripción de la defunción de su hermana Josefa Pregliasco se padeció error al establecerse el nombre de la mism, pues se dice

"Josefa Prelario" cuando debió decirse "Josefa Pregliasco", por ser éste el verdadero. Asimismo, manifiesta que viene a justificar por medio de la información ofrecida, "que la persona fallecida en la Colonia B. Etchepare, el quince de Febrero de mil novecientos treinta, inscripta como "Josefa Prelario" es la misma "Josefa Pregliasco", hija de Dominga Silva de Pregliasco y madre de las menores anteirormente nombradas". Y a los efectos de derecho se hace est apublicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 12 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.27-6597-v.set.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarra, dictada en los autos caratulados "Moisés Q. Blanchard. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.23-6504-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juan Brignone. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestanod que en las partidas de estado civil agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Irisarri se ha padecido error al expresarse el nombre del contrayente, pues donde dice "Juan Brigñone" debe decir "Juan Brignone", que es el verdadero: y en las de nacimiento de sus hijos Elida Norberta, Blanca Isabel e Isidro se ha padecido error al establecerse el apellido paterno: donde dice "Brigñone" debe decir Brignone, por ser éste el verdadero, y en la de nacimiento de Victoria Magdalena está igualmente equivocado el apellido paterno, pues donde dice "Brignon" debe decir "Brignone". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 12 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Ag.20-6382-v.set.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días y a los efectos de ley. — Durazno, Julio 30 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.20-6383-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Condon de Aragón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.23-6505-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martín Lucas o Martín Sarríes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.27-6600-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Pío Aramburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.27-6601-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha de hoy, se hace saber al público que por auto de la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, Aron Glass, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al señor Síndico Inocencio López, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag.24-6529-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Camejo y María Rodríguez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 16 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.20-6368-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M Larghero dictada en los autos "Dominga del Valle y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M López, como apoderado de los sucesores de Celestina Ghan de del Valle, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dominga del Valle, en que aparece el padre con el apellido Valle en vez de Del Valle: B) De nacimiento de Josefina del Valle, en la que aparece con los nombres de Inés Seferina en vez de Josefina, que es el verdadero: C) De nacimiento de Mateo del Valle, porque en ella los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gamk en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente: D) La de nacimiento de Bibiana del Valle, en la que figura con el nombre de Delfina en vez de Bibiana, que es el verdadero, y los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gahn en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente: E) La de nacimiento de Alberto del Valle, en la que los padres figuran con los nombres de Gabriel Delballe y Celestina Gan en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente. — Florida, Agosto 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Ag.14-6191-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña María Macedonia Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal determinada le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Vicente De Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 14 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.23-6494-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Eduarda Sosa de Rodríguez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-6496-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Joaquina Piñeiro de Luzardo y a sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 17 de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-5753-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Humberto Martirena, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 12 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.23-6497-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Francisca Curccio de Barone, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-6498-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isidoro Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.23-6499-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pereira, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 29 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-6500-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teófila Pilar Pereira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Junio 27 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6491-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doc-

tor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Cipriana López de Heredia, Victoriano Heredia y Alejo Heredia, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ag.28-6645-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Nóbile, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.
$10.80 Ag.28-6634-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Casiano Salaverri o Salaberry, de doña Catalina Hospital, Hopital, Opital u Ospital de Salaberri o Salaberry, y de doña Elena Salaberri o Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Ag.21-6388-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Bolívar E Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Tomasini o Tomazini de Corti, emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.50 Ag.21-6389-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución de hipoteca". se emplaza a don Luis Alemán y a los herederos y sucesores a cualquier título de la extinta doña Elvira Garafoni de Alemán y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú. actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: dieciocho metros y treinta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle 8 de Octubre: igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R Fontan: cuarenta metros y setenta y dos centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y cuarenta metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachieries, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú. Julio 22 de 1935. — Juan Oholeguy. Actuario.
$21.60 Ag.1.o-5706-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2o TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don José Aliandre ha solicitado ante este Juzgado la rectificación del acta de su nacimiento por contener los errores siguientes: A) En donde aparece Miguel Aliantri debe decir Miguel Aliandre; B) En donde figura como abuelo paterno Angel Aliantri debe establecerse Angel Aliandre; y C) En donde se establec el epalledio del abuelo materno como Chilliano debe decir Chiliano. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Ag.28-6643-v.set.13.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinte de Junio próximo pasado, ha sido declarado incapaz don Dionisio Blanco, nombrándose curadora a su esposa legítima doña Margarita Morales de Blanco. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú. Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20 Ag.28-6644-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura de la sucesión de Victorio Simean, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.21-6390-v.ag.31.

Declaración de rebeldía

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía con Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se ha dictado la resolución del tenor siguiente: "4840. — Paysandú. Agosto 1.o de 1935. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por el artículo 172 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se resuelve continuar los procedimiento de este juicio en rebeldía de la parte demandada y mandar pasar los autos al señor Fiscal. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó. etc.: Alberto S. Quintana, Escribano". A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú. Agosto 8 de 1935 — Alberto S. Quintana. Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.22-6459-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura jucicial de la sucesión de don Andrés Branca, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú. Agosto 3 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.15-6251 v.set.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Mario Velásquez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonarados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: C) Que ha sido nombrado Síndico de la misma el señor José De María: y D) Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la debida toma de razón. Y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
(Costas) Ag.22-6460-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Stagno, citándose a los interesados a intervenir en ella por que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$7.20 Ag.6-5911-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Giudita Altieri, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$7.20 Ag.10-6054-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Faustina Larrechart o Catalina Faustina Larrachat, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Ag.26-6558-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en la manzana número doscientos catorce, de esta ciudad; compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, con ocho mil setecientos diecinueve centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 25 de Mayo; al Este, calle Queguay; al Sur, con la sucesión de Agustín Cáneppa, y por el Oeste, con Alberto N. Cámpora y Luis Molinolo, y al terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, de una extensión de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Dieciocho; al Sur, con la calle Diecisiete; al Este con la calle Q, y al Oeste, con la calle P, para que por sí o por apoderado legal comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, para llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que les ha promovido don Manuel Cairo, don Miguel Cosío y otros por prescripción adquisitiva de dichas propiedades, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano
$20.40 Ag.26-6573-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Cappi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Pedro A Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.26-6574-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Exequiel Olivera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Ag.28-6649-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Calzada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en las piezas formadas sobre "Fijación de la fecha de suspensión de pagos" y "Calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

— Rivera, Agosto 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ag.29-6672-v.oct.2.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso necesario", se hace saber que ha sido designado el doctor Eliseo Antúnez Maciel, Síndico de este concurso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ag.29-6669-v.set.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P Achard, dictada en los autos "Francisco Molins. Quiebra. Incidente sobre fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos la del treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ag.29-6670-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcelino da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.21-6427-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en el expediente caratulado "Juana Cassales de Mar Russo contra Luis Mar Russo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Mar Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza.
$9.60 Ag.8-5986-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Asunción Martins contra Vicencia Núñez de Martins. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Vicencia Núñez de Martins, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.10-6073-v.set.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935 — Víctor Anza. Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Coriolano Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Agosto 22 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Ag.28-6665-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redín. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", a solicitud de la parte actora se hace saber que en los referidos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "3442. — Rocha, Junio 29 de 1935. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 843 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, declárase rebeldes a los demandados señores Erasmo Esolk, María Antonia Terra de Redín, Octavio Redín y María Josefa Catalina Terra de Esolk y procédase en lo demás como se solicita en los petitorios 1.o y 2.o. Al otrosí: Téngase presente. — Alzamora. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en la ciudad de Rocha, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Próspero M. Rubert, Escribano". Para notificar al señor Erasmo Esolk y su esposa doña María Josefa Catalina Terra de Esolk y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 21 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$17.50 Ag.24-6547-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Junio 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.22-5395-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en los autos rotulados "Sucesión Juan Acosta y otras", se cita, llama y emplaza a Angela Barrios Antuñano de Rodríguez Anido, Dominga Antuñano, José y Estanislao Larrañaga, José María Lamelas, América Lamelas de Rossi, España Lamelas de Venturini, Pelayo, Electa y Luz Lamelas, Florencia García, Dominga García de Barrios, Juliana Esperanza (conocida por Esperanza), Héctor, Miguel Angel, Flora, Luis Alberto y Agustina García, María Angélica García de Núñez Correa y María Concepción García de Novo, Delia Domínguez de Larrañaga, Armida Domínguez de Virginio y Dorotea Domínguez, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, Elina Domínguez de Peyre y María Felipa Domínguez de Virginio, María Lucila Domínguez de Cabrera, José María y María Clorinda Domínguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia de don Juan Acosta y María Pereyra, o sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 16 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Ag.21-6449-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Ramona Fernández de Tejeira. Posesión notoria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Fernández de Tejeira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Agripín Tejeira, donde dice "Ramona Tejeira" debe decir "Ramona Fernández de Tejeira", por ser éste el verdadero nombre y apellido; y en la partida de defunción del mismo Agripín Tejeira, donde dice "que el finado era hijo legítimo de José Tejeira brasilero, casado, fallecido en esta ciudad, sin recordar la época", debe decir "que el finado era hijo natural de doña Ramona Fernández de Tejeira", por ser esto lo que resulta de su partida de nacimiento. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$9.75 Ag.24-6540-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se han presentado con escrito doña Emma María y Virginia Maximiliana Salvo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la siguiente forma: En la de Emma María Salvo el nombre aparece Enma María en vez de Emma María, y la abuela materna aparece Gila C. de Lamarque en vez de Gila Silva de Lamarque. En la partida de nacimiento de Virginia Maximiliana Salvo el nombre aparece Virginio Maximiliano, correspondiente al sexo masculino, cuando debe decir Virginia Maximiliana y que es del sexo femenino, donde dice un niño debe decir una niña. El nombre y apellido de la abuela paterna aparece como Catalina Chipí siendo el verdadero Ana Piatti y el nombre de la abuela materna, donde dice María Silva en vez de Gila Silva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1935. — Francisco Raúl Concalves, Actuario.
$11.25 Ag.20-6359-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Salvo y don Mauricio Salvo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ag.20-6362-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clotilde Reggi de Malachina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.21-6429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miladí Moisés de Seyrini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.20-6361-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Núñez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.29-6688-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.29-6689-v.set.9.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César Pérez y otros para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 5 de Setiembre entrante, a la hora 16. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.85 Ag.23-6508-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Humberto Brito Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Ag.22-6456-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Humberto Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.22-6455-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al solar 6 de la manzana 21 del segundo cuartel de la ciudad de San José, y especialmente al señor José Cruz, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por don Antonio M. Ginart, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 29 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$7.20 Ag.1.o-5717-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Feliciana Frías solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rolando Pelegrín Frías, en cuanto en ella figura como Rolando en vez de Rolando Pelegrín, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.22-6479-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, situada en la 13.a sección de Soriano, en la manzana número 21, compuesta de 680 metros, que linda: por el Norte, con don Eugenio Cazeaux; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con don Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a star a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5945-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, situada en la 13.a sección de Soriano, manzana número 26, compuesta de mil metros, que linda: por el Norte, con don Buenaventura Bertullo; por el Sur, con don Francisco Laport y Rogelio Sosa; por el Este, con la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran antte ste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5946-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, en la manzana número 16, situada en la 13.a sección de Soriano, compuesta de 400 metros, que linda: por el Norte, con don Eduardo Carbajal por el Sur, con don Francisco Laport; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con la sucesión de don Argel Fernandez, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5947-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio Pérez, conocido también por Lorenzo Pérez y por Francisco Paulino Pérez, y de don Secundino Pérez, conocido por Secundino Dionisio y por Segundino Dioni- [illegible] se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ag.22-6451-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Sant'Anna Leites (hijo), citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.22-6452-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Ana José da Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.22-6453-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de Francisco Gravina. Ejecución de hipoteca" (Lo 26. Fo. 780), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Ag.22-6450-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado "Diva Cardozo de Marra. Posesión notoria de hija natural de Manuel Guillermo Cardozo y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tarcicio, Januario, Wenceslao, Guillermina Alipio y Juan Cardozo, así como a toda persona que se considere o crea interesada en los derechos que se reclaman, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado bajo apercibimiento. — Tacuermbó, Agosto 13 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ag.21-6400-v.set.24

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan B. Laclau. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Juan B. Laclau, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don Carlos Escayola, con fecha 2 de Setiembre de 1912, por la que don Juan B. Laclau adquirió de doña Apolinaria da Luz, vecina de Puntas de la Matutina, sexta sección judicial de este Departamento los derechos hereditarios que a ésta le correspondía a un terreno de chacra situado en el paraje indicado, compuesto de cinco hectáreas mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por un lado, con Francisco Pérez; por otro, con Felipe Merlo; por otro, con Faustino Pérez, y por otro, con más terreno del cesionario, cuyo terreno pertenecía a la otorgante en su calidad de heredera de su fallecida madre doña Justa Rodríguez da Silva: y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó. Julio 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$20.40 Ag.12-6111-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en autos "Manuel Fagúndez. Sucesión", se cita y emplaza a don Norberto Fagúndez para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente esta herencia. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6462-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo M Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: La de defunción de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez: donde dice, refiriéndose al inscripto, Albano Félix Bica Vázquez debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. La de matrimonio y legitimación de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez y Adelaide González: donde, refiriéndose al contrayente, dice Albano Félix Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Las de legitimación de Alberto, Liberato Heber, Eusebio y Lubín Ferreira Bica González: donde aparece el padre con el nombre de Albano Ferreira Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1935. —

$9.00 Ag.15-6240-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ana Felicia o Ana Tabeira de Techera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.26-6571-v.set.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eustaquio Fernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.26-6572-v.set.5.

Remates Judiciales

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eladia Martínez Barrios de Borrallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número tres mil novecientos, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Facundo Machado, en Noviembre de mil novecientos quince, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas cinco mil trescientos noventa metros, lindando: por el Nordeste, una línea de cuatrocientos metros, con la fracción número uno, de José María Martínez Barrios; línea de ciento ochenta y seis metros treinta centímetros, con la fracción dos, de Héctor Benito Martínez Barrios y calle de doce metros de ancho por medio, con la fracción número cuatro, de Teófilo Román Martínez Barrios; por el Sudeste, en mil quinientos ochenta y dos metros ochenta centímetros, con propiedad de José María Martínez, y en mil ciento ochenta y dos metros, con la fracción de Teófilo Román Martínez Barrios; por el Sudoeste, en mil ochenta y siete metros sesenta centímetros, con predio de Domingo Díaz, y por el Nordeste, en trescientos sesenta y tres metros veinte centímetros y ochocientos treinta y un metros setenta centímeros por medio, con la fracción número dos, de Héctor Benito Martínez Barrios, y en trescientos noventa metros setenta centímetros, con terreno de Olegaria Barrios de Graña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble hipotecado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 265, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.865.52, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.29-6667-v.set.23.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente "Banco de Crédito contra Juan Calascione. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, empadronado con el número 26375 (hoy 129005), situado en la 18.a sección judicial de este Departamento y que es el señalado con el número 5 de la manzana letra F en el plano del agrimensor Luis M. Demuìa y se compone de una superficie de 340 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Mac Eachen, entre las calles letra B y 4 de Julio; 10 metros 61 centímetros al Este, linda con el solar número 8; 32 metros 32 centímetros al Norte, con el solar número 6 y 35 metros 86 centímetros al Sur, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte actora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos e informes en mi escritorio, calle Misiones 1489.

$39.00 Ag.28-6635-v.set.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Instalaciones de restaurant y bar. El viernes 6 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección, en autos "Erico Belli con Nicolás Kondrubis". 17 mesas, 32 sillas, mostrador con pirámide, batería cocina, báscula, loza, cristales, etc.

$5.00 Ag.27-6630-v.set.6.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Deagustini de Colombelli o María Agustini de Colombelli o Colombeli", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de setecientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 733.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 43515, situada en el Paso de la Arena; 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo, de una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte, al camino de la barra de Santa Lucía, por cincuenta metros de fondo al Este, lindando con don Francisco Ferrioli, y al Sud y Oeste, con propiedad de don Ramón Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$31.50 Ag.26-6565-v.set.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Instalaciones para bar. 110 sillas Viena, 40 mesas roble, con cristal, cortadora fiambre "Alpine", balanza "Alpine", máquina café "Romeo", 12 sillones roble, platinas, loza, cristalería, magnífico mostrador mármol "Laviere Vitacca", escritorio, armazón con gran espejo, estanterías, faroles calle, globos luz, etc., remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Héctor Vásquez Rolfi con David Sánchez y otro". Lo. 30. Fo. 402-462, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. El viernes 6 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Exposición: el jueves, de las 14 y 30 a las 19 horas.

$9.00 Ag.27-6629-v.set.6.

OVIDIO ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abela, dictado en los autos caratulados "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos (Inco) con Bernardo Balaguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ovidio Alonso, a la venta en remate público y al mejor postor, en tres lotes, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y anexos que forma parte de la propiedad empadronada con el número 744, situada en la manzana 95 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 16 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; igual extensión en el fondo, al Este, con la sucesión de Lindolfo Faleiro; 21 metros 45 centímetros al Sur, con Miguel Bentancor, e igual extensión al Norte, con la fracción de Gabriel Severiano Rodas. B) Dos solares de terreno con edificios, empadronados con el número 347, situados en la manzana 96 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, formando un cuadrado de 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Este, con terrenos baldíos, y al Sur, con Carlos Ambrosio; y C) Un solar de terreno y anexos, ubicado en la manzana 130 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, señalado con el número 50 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 18 de Enero de 1928, empadronado antes con el número 702, actualmente con el número 895, con una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Nordeste, a la calle Medina, 42 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar 44; al Sudeste, el 51, y al Nordoeste, con los solares 45 y 49. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Ag.24-6580-v.set.7.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Abelardo Barreiro contra José Suárez Pedreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 27.853, sito en la aldea de este Departamento, señalado con el número 23, manzana F en el plano de Marzo y Abril de 1907, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sud, a la calle Méndez Núñez, por 50 metros de fondo al Norte, con el solar 17; por el Este, con el 24 y por el Oeste, con los solares 18 al 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del mencionado 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (escritorio 10).

$33.00 Ag.24-6566-v.set.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente "Banco de Crédito contra Dominga Moreno de Cotignola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Setiembre de 1935 a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado de los siguientes inmuebles: 1.o una fracción de terreno con los edificios, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47755, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás A. Piaggio, el 7 de Setiembre de 1910 y se compone de 5349 metros 8208 centímetros cuadrados que se deslindan así: 78 metros 70 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Guanahany; 60 metros 94 centímetros al Sudoeste dan frente a la calle Gioia; 91 metros 50 centímetros al Sudeste linda con la fracción número 2; y 40 metros 99 centímetros al Nordeste con Gerardo Ruglio, lindando también al Nordeste y Nordoeste con una fracción de Angela Reyles de Nessi. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 47918, señalado con el número 2 en el plano levantado por el ingeniero José Llambías de Olivar, se compone de 536 metros 875 centímetros cuadrados que se deslindan así: 19 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchona, hoy avenida Lezica, por 50 metros de fondo, lindando al Nordeste con parte del solar 9: al Nordoeste, con el solar número 1 de Carlos Larroca; y al Sudeste con el solar 3 de Laura Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el o los compradores deberán respetar y cumplir los compromisos de compraventa celebrados entre el Banco de Crédito como apoderado de doña Dominga Moreno de Cotignola y en virtud del mandato que obra a fojas 1 y las siguientes personas: don Orestes Azzarini, doña Adela Tumpied, don Hugo B. Lombardini y don Pastor G. Mondilazo, relativos a los solares números 2, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor don Juan C. Barruti. 3.o Que serán de cargo de los compradores el pago del pavimento que pueda adeudarse. 4.o Que el martillero fué nombrado por la parte actora. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Ag.24-6561-v.set.10.

ADOLFO VAILLANT
REMATE JUDICIAL

En Pocitos, a 200 metros de la Rambla.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Nicolás Carlos Macchiavello con Sucesión Juan Castrello. Ejecución hipotecaria", se hace público que el día trece de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del

Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 33459 que lo constituye un solar de terreno con un edificio de dos plantas y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el "Barrio Tribuna", próximo a Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor don Alberto J. Raffo en 25 de Enero de 1926, según el cual tiene una superficie de doscientos metros 1310 centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Setiembre, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3016, entre las calles Juan Benito Blanco y Roque Graceras, distando 17 metros 9 centímetros de la última; con 8 metros 73 centímetros en la línea del fondo al Sur, divisoria con el solar letra "E"; veintitrés metros siete centímetros en la del costado Este, divisoria con el solar letra "C"; y veintitrés metros diez centímetros en la del Oeste divisoria con los solares letras "A" y "D" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, cancelaciones y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por el actor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1480.

$49.30 Ag.24-6532-v.set.12.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Intestados. José Acea, Antonio Torres Puyol, Juan Enrique Burgart o Burjar, Luis Barbera, Mario Bueri Pena y sucesión Luis Espada". Venderé al mejor postor, el día 5 del mes de Setiembre, a las 14 y 30, en mi local de ventas, calle Zabala 1368, cantidad de muebles, ropas, colchones, baúles, camas y demás artículos que estarán a la vista el día de la venta.

$5.50 Ag.27-6613-v.set.5.

GABINO E. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 18 de Setiembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de 37 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros, con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 353 metros 7 centímetros, con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiaggue, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 milímetros, con Juan Prat, y por el Oeste, en 1196 metros, con la fracción 5, de Martina N. de Lateulade de Bisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquí E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de 36 hectáreas, 8994 metros y 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 metros 4 centímetros, con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196 metros, con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador), y por el Oeste, en 1197 metros, con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$42.00 Ag.23-6507-v.set.9.

TOMAS G. RUSSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "José Isaza. Quiebra", se hace saber que el día cinco de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local comercial que ocupó el fallido, avenida General Artigas, el rematador Tomás G Russo, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la quiebra expresadas en el inventario de fojas 26 a 28. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión especial) Ag.23-6501-v.set.3.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José María Magariños Rocca. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 54646, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra el 23 de Marzo de 1902, y se compone de trescientos noventa y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros 7375 diezmilímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Guadalupe), por donde su puerta de entrada se señala con el número 1222, entre las de Zapicán y Castillos; diez metros setenta y tres centímetros al Sud, linda con Emilia Constatt de Iglesias; treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros al Este, confina con el solar 18, y treinta y seis metros treinta centímetros al Oeste, con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte; 3.o Que el pavimento y saneamiento que se adeudare serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Ag.22-6482-v.set.7.

ALBERTO BATTIONE

JUDICIAL

Pos quiebra. Del taller de muebles calle Gaboto 1841, casi esquina Miguelete. El lunes 2 de Setiembre, a las 14 horas, rematará al mejor postor las existencias de este importante taller, consistentes en las siguientes máquinas: sierra sinfín, garlopa, cepilladora, trompo, escopladora, 5 motores eléctricos, maderas, etc., que se exhiben en dicho local. Antecedentes: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. "Julio L. Samson. Quiebra".

Se exige seña a todo comprador.

$6.00 Ag.22-6468-v.set.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Una propiedad y la maquinaria del taller mecánico calle J. Paullier número 2085.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sicardi y Musetti. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes bienes: A) Se venderá en un solo lote las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas siguientes: un torno inglés "Haighs" de 60 puntos; un torno inglés de 30 puntos; un torno alemán "Glass" de 45 puntos; una fresa "Massuchi" con divisor; un cepillo "H. C."; una agujereadora de alta velocidad hasta 50 m|m.; una agujereadora de baja velocidad "Wurglerr" de 45 m|m.; una rectificadora para torno; una agujereadora sobre mesa; un ventilador Marelli; un electro motor Novel de 3 H. P.; un electromotor Marelli de 3 H. P.; otro electromotor Marelli; una tijera punzón hasta 10 centímetros; dos transmisiones de 45 m|m., cada una de 10 metros; 10 cojinetes S K F.; 15 poleas de hierro; un esmeril para transmisión; una sierra de metales; una generadora autógena con soplete; 3 bigornias de 120 kilos cada una; 9 morsas. B) Acto continuo se venderá en un solo lote, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19401, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de setecientos catorce metros y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Salsipuedes, llamada hoy Juan Paullier, entre las de Hocquart y General Pagola; ochenta y tres metros veintinueve centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 3, confinando al Oeste con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.40 Ag.21-6447-v.set.4.

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Baltazar López contra Leandro Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, arboleda y demás mejoras en ella contenida, situada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, con frente a las calles 12 de Octubre y 18 de Julio, compuesta de una extensión superficial de tres mil ciento ochenta y cinco metros y que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre las calles ya mencionadas, por sesentá y tres metros sesenta decímetros de fondo al Sur y Este; Oeste y Sur, con más terreno del ejecutado y de Conrado F. Rucker. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Ag.21-6426-v.set.9.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Spera y otros contra María Améndola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, subdivisión de la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20528 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1923, se compone de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; 17 metros 19 centímetros al Norte, que por ser esquina el terreno son de frente a la calle Miguelete; 5 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Luis Comesaña; y 17 metros 18 centímetros al Sud, limítrofe con propiedad que fué de don Pantaleón Améndola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ag.19-6363-v.set.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad esquina en la ciudad de Treinta y Tres. El lunes 16 de Setiembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Ambrosio Miguel Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla,

asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número 2006 de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, señalado con el número 6 de la manzana 22 del barrio España, en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, con una superficie de 487 metros 22 decímetros cuadrados, que forma esquina, con frente de 14 metros 33 centímetros al Norte, a la calle Pantaleón Artigas. por 34 metros al Oeste, a la calle Navarra, lindando: al Este, con el solar 5, y al Sud, con el solar 14. B) El inmueble empadronado con el número 2165, de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, solar número 5 de la manzana 22 del barrio España, según plano de Julio de 1924, del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), encerrando un área de 487 metros 22 decímetros cuadrados, midiendo 14 metros 33 centímetros de frente a la calle Pantaleón Artigas, a 14 metros 33 centímetros de la esquina Navarra (hoy Juan Zorrilla de San Martín, lindando: al Este, con el solar 4: al Oeste, con el solar 6, arriba deslindado, y al Sud, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados e impuesto universitarios y escrituración definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $76.00 Ag.17-6344-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquinas de carpintería. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 30 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.). al mejor postor. Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección. Autos Banco de la República contra Moisés Kornianski. Juicio ejecutivo: 1 sierra circular; mesa hierro; 1 máquina cepilladora; 1 motor Marelli: transmisión: correas, etc. Entrega: el día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o. $4.00 Ag.21-6323-v.ag.30.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Cecilio A. Soto contra María Luisa Causa de Servetto (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29101 designado con el número 14 de la fracción letra B. en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde. de Marzo de 1910, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros cincuenta decímetros, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle 2 de Mayo número 62, entre las de Payán y Rivera; 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 13; 25 metros al Sud, lindando con el solar 15; y fondos del 25; y 8 metros 50 centímetros en su fondo al Oeste, limítrofe con el solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
Escritorio del Martillero: calle Juncal número 1363
$33.60 Ag.19-6364-v.set.3.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Serra Hermanos contra Gilberto R. Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54276, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 de la letra A en el plano del agrimensor N. Piaggio e ingeniero Eduardo Monteverde, de Noviembre de 1911, y, según otro plano de Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Mayo de 1920, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros nueve mil ciento ochenta y siete centímetros que se deslinda así: 10 metros 11 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Progreso, señalada la puerta del edificio con el número 924, entre las calles Hervidero y Uruguayana: 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Antonio Taddei; 10 metros 9 centímetros al Sudeste, con Eugenio Rivara y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste. con Luis Blanchart y Eduardo A. Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, donde están de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones 1408, escritorio 10.
$33.60 Ag.16-6314-v.ag.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio C. Rosso contra Isaac Silberman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Setiembre próximo. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5729, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde las puertas de entrada a los edificios tienen los números 770 y 774, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sud y al Oeste, con Josefina Petit, y al Este, con León Regert. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$24.00 Ag.17-633?-v.set.3.

CASARES Y Cía.
REMATE JUDICIAL

Terreno con casita en Carreras Nacionales número 114, entre Torricelli y Emilio Zola. Luz eléctrica, hormigón pago y servicio de ómnibus letra "Gb" por su frente. El martes 3 de Setiembre a las 4 p. m. (16 horas). en su ubicación. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ettore Fumagalli Castiglioni. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Cía" asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado. del inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo. empadronado con el número 79338, señalado con el número 242 de la fracción letra Y. en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara. el primero de Julio de 1910 y compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan en diez metros con frente al Sudoeste, sobre el camino Carreras Nacionales, donde la puerta de entrada está señalada con el número 114. por cuarenta y dos metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 243; por el Sudeste, con el 241. correspondientes todos al plano citado. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 6 de 1935 — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Informes: Misiones 1489 U. T. E. 8-28.45. — "Casares y Cía.".
$51.00 Ag.14-6187-v.set.2.

MANUEL ORTEGA (Hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio García contra Alejandro Martínez Bresque y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Toda la parte indivisa que les corresponde a los señores Alejandro Martínez Bresque y Alejandro Martínez Rodríguez en una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 57.573, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos cuarenta metros y que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1931, se deslindan así: 53 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Hermanos Ruiz: 57 metros 23 centímetros en la finca del Nordeste, por donde es limítrofe con propiedad del señor Raúl Araújo, y finalmente la línea del Sud mide 20 metros 30 centímetros y lo separa de propiedad de la señora Margarita R. Marchetti de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que será de cargo del comprador el pavimento y saneamiento que estuvieren impagos: 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.16-6310-v.set.2.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

El sábado 31 de Agosto, a las 16 horas, en el pueblo Victoria, remataré la casa calle Baltasar Montero Vidaurreta número 138, entre Fraternidad y Conciliación. Tiene 4 piezas, cocina, patio, corredor cubierto y terreno al fondo. Base de venta: $ 2.066.67. Caño maestro y afirmado pagados. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Josefina Boudevin", se hace saber al público que el 31 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos, el cual es de $ 3.100 00, de una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Pueblo Victoria", ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares 17 y 18 de la manzana número 266, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y cuyos deslindes son: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltazar Montero Vidaurreta (antes Yí), por 34 metros 36 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con los solares números 6 y 24: por el Sudoeste, con los solares 7 y 10 y por el Nordeste, con terreno de don Pedro Sarsabal. Este inmueble está empadronado con el número 37462. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Misiones 1390. — U. T. E. 81 - 8 - 57.
$33.00 Ag.15-6221-v.ag.31.

ROBERTO PIAZZA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José A. Bernini con Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Setiembre próximo a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno con las dos casas en él construídas, situado en la manzana 578 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: die-

cisiete metros 18 centímetros de ancho, que son de frente al Sur, a la calle Independencia, hoy Marcelino Berthelot, donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1543 y 1547; por diez metros de largo, que son de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 2; por el Oeste, con doña Antonia Franco y por formar esquina, es de frente al Este, calle Marcelino Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre el referido inmueble, el deudor posteriormente constituyó la hipoteca escritura de 23 de Diciembre de 1931 ante el escribano Mario Henón. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Teófilo M. Leal Escribano Público.

Informes: José Llupes 4335 (Belvedere).

$37.50 Ag.14-6193-v.ag.30.

JOSE A. PRADERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo S. Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Praderio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor varias fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, designadas con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez y once en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de mil novecientos veintidós, teniendo la fracción número dos, de superficie, cincuenta y dos hectáreas dos mil metros, los que se deslindan así: quinientos metros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción seis: mil ciento diez metros al Nordeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción número uno. La fracción número tres tiene una superficie de cuarenta y tres hectáreas tres mil metros, deslindados así: setecientos setenta metros al Nordoeste, lindando con la fracción siete; al Nordeste, confina con el arroyo Artilleros: al Sudeste, limita con la fracción cuatro, teniendo ochocientos cincuenta metros, y al Sudoeste, en seiscientos metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción que se ha deslindado antes. La fracción cuatro tiene de superficie setenta hectáreas nueve mil metros, lindando: al Noroeste, con la fracción tres, en ochocientos cincuenta metros; al Noreste, con el arroyo Artilleros; al Sur, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en quinientos diez metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos. La fracción número cinco tiene de área treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros con cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción nueve; seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros al Sudeste, lindando con la fracción uno; seiscientos noventa metros al al Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. La fracción seis tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados, deslindados así: quinientos cincuenta y cuatro metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones ocho y nueve; quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros al Nordeste, lindando, camino por medio, con la fracción siete; quinientos cincuenta metros al Sureste, limitando con la fracción dos y parte de la número uno, y seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción cinco. La fracción número nueve tiene una superficie de sesenta hectáreas cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: mil ciento diez metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con campo de los hermanos Arce: seiscientos cinco metros ochenta centímetros al Nordeste, confinando con la fracción ocho; novecientos cuarenta y dos metros al Sureste, limitando con la fracción cinco y parte de la seis, camino vecinal por medio, con las dos, y seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción diez. La fracción número diez tiene de superficie treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados, teniendo al Noroeste tres líneas: la primera, de doscientos ochenta y dos metros, veinte centímetros: del fin de esta parte otra de ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuarenta metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Nordeste y, por último, otra de Oeste a Este que mide ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con los hermanos Arce; seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Nordeste, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción once, que se deslinda a continuación. La fracción número once tiene de superficie treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, teniendo quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Noroeste, confinando con campo de los hermanos Arce; quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Noreste, con camino vecinal y con la fracción diez; seiscientos nueve metros treinta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y seiscientos treinta y dos metros cuarenta centímetros al Sudoeste, limitando con campo de la precitada señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el comprador del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será igualmente de cargo del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro irrigare: 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario a favor del Banco Popular del Uruguay en escritura autorizada el 31 de Mayo de 1929, por el escribano Varela Guerrero; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concederá a los interesados un préstamo de $ 20.000.00 en títulos hipotecarios sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ag.12-6132-v.set.5.

PEDRO B BARBOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Saprisa de Trabal contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Pedro B. Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor cuatro fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, comprendidas en el inmueble padrón tres mil trescientos once y señaladas con los números treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, en el plano de subdivisión de los campos conocidos por "Estancia Miguelete", ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia de esta República, cuyo plano fué levantado por los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, en Noviembre de 1924 y compuestas de: A) Número treinta y cuatro: de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados teniendo cuatrocientos treinta y siete metros, ochenta centímetros al Nordeste lindando con la fracción número veintiséis; igual extensión al Sudoeste, confinando con la fracción número treinta y cinco: setecientos cincuenta metros al Sudeste, de frente a camino; igual extensión al Nordeste, lindando con la fracción treinta y tres. B) La fracción número treinta y cinco encierra veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros sesenta y nueve decímetros con cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a camino; cuatrocientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste de frente a camino; cuatrocientos treinta y siete metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número treinta y cuatro y quinientos veinte metros, cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción treinta y tres. C) Fracción número treinta y seis, con treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción veintisiete; igual extensión al Sudoeste con la fracción treinta y siete; setecientos cincuenta metros al Sudeste con la fracción treinta y ocho; e igual extensión al Nordeste, frente a camino. D) Fracción número treinta y siete comprende una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y seis: cuatrocientos sesenta y cinco metros sesenta centímetros al Suroeste de frente a camino; cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente a camino y trescientos noventa y un metros quince centímetros al Sudeste, confinando con la fracción treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos del remate, escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad encuéntranse en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Ag.10-6090-v.set.2.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Florencio Martínez Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que le pertenezcan, situado en el paraje denominado "La Paloma", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de setecientas treinta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros y según plano expedido por el agrimensor don Facundo P. Machado, linda: por el Norte, con predio de doña Juana P. de Oribe; por el Sur, con predio de la señora Machado de Larrosa y sucesión de don Antonio Zubiza; por el Este, con terreno de don Nicolás Solari, más terreno del propio Florencio Martínez Rodríguez y de doña Juana P. de Oribe; y por el Oeste con predio de los señores Manuel y Rodolfo Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$56.00 Ag.10-6056-v.set.7.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Strauch contra E. Wagenknecht y Cía., en liquidación. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de etse Juzgado, se procederá por el martillero Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1770, situada en la 3.a sección judicial de Treinta y Tres, designada con el número 3 en el plano respectivo del agrimensor Jaime J. Jeanicó, compuesta de una superficie de 4587Hs. 6029m., lindando al Norte, Este y Sudeste, con la Laguna Merín: al Sudoeste recta que separa de la fracción número 4 que fué de Telésforo Pedro Arteaga: y al Nordoeste recta que separa de la fracción número 2 de la sociedad Juan y José Astiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en

el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y las medianerías si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.10-6066-v.set.11.

JOSE B. LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Oreggia contra Olga Arredondo Herosa. Ejecución de hipoteca" el día 11 de Setiembre entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 7387, manzana número 79, 6.a sección judicial, con un área, según títulos y plano de Setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H Cabrera, de ciento veinticinco metros y treinta y ocho decítros cuadrados, deslindada así: 7 metros 66 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 1240: 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con Pedro Domínguez: 16 metros 64 centímetros al Este, lindando con Benito Fernández, y 16 metros 51 centímetros al Oeste lindando con Mamerto Vizcarret. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$27.00 Ag.20-6385-v.set.7.

JOSE B. LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Manuel Quinteiro y Gertrudis, Isabel Ramona, Paula, Emilio, Rosendo, Benito y Manuel Quinteiro (hijo) contra Tomás Sannino y Horacio Humberto L. Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero público don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte de los solares números 31 y 32 del plano del agrimensor Celestino C. Bove, de Setiembre de 1912, y de los padrones 35181 y 35182 y que, según otro plano del agrimensor Humberto N. Venosa, de Enero de 1931, está dividida en dos lotes que tienen la siguiente área y deslinde: A) El solar señalado con el número 2, consta de una superficie de ciento nueve metros 64 decímetros, teniendo cinco metros 93 centímetros de frente al Este, sobre la calle Marco Bruto entre las de Rivera y Juan P. Laguna; seis metros en el Oeste lindando con sucesión Verga: dieciocho metros 33 centímetros en el Norte, confinando con el lote número 1, de Luis di Lucca, e igual medida en el Sur, limítrofe con el lote número 3: B) El solar número 3, que encierra un área de ciento diez metros 73 decímetros y mide seis metros siete centímetros en el Este, de frente a la calle Marco Bruto, entre las de Rivera y Juan P. Laguna: cinco metros 98 centímetros en el Oeste, lindando con la sucesión Verga: dieciocho metros 38 centímetros en el Norte, limítrofe con el descripto solar número 2, e igual medida en el Sur, confinando con Ramón B. Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 Ag.29-6695-v.set.14.

PEDRO E. MASSAFERRO
Receptoría de Aduana de Bella Unión
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Encargado de la Receptoría de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Ignacio Ferrandis, Miguel Salinas y otros. Sumario por detención de cinco embarcaciones con mercaderías por personal del ejército y de policía", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de la Receptoría de Bella Unión, se procederá a vender en remate público y por el martillero propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del Contador de esta Receptoría, con la base del precio de tasación que resulta en autos y en la siguiente forma las mercaderías que a continuación se detallen: 11 lotes de 5 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo; 17 lotes de 10 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo: 3 lotes de 2 sacos cada uno, de arroz, con la base de $ 0.09 el kilo: 1 lote de 4 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 1 lote de 5 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 2 lotes de 12 latas cada uno, de tabaco picado, con la base de $ 1.20 el kilo: 1 lote de 1 cajón con cigarros de hoja, con la base de $ 0.90 el kilo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes mencionada: 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los compradores del tabaco y cigarros deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Bella Unión, Agosto 10 de 1935. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
$25.00 Ag.20-6358-v.ag.30.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos caratulados: "Carlos Torterolo contra Juan Pedro Barceló y Emma Cecilia Santurio de Barceló. Ejecución de hipoteca", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento citado, se hace saber al público que el sábado 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y el escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes empadronados con el número 830, que a continuación se detallan, sitos en la manzana número 174, de esta ciudad: 1.o Una fracción de terreno señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto con fecha 15 de Junio de 1927, con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, con una superficie de 2512 m. 9312, compuesta de 27 m. 50 c., de frente al N. O. sobre la calle Tacuarembó (hoy Francia); 24 m. 52 c. también de frente al S. E., a la calle Maldonado (hoy Perú); 96 m. 72 c. al N. E., lindando con los solares número 3 y número 6 del mismo plano, propiedad de los deudores, y en el centro con Pedro Disteldorf, y 96 m. 52 c. en la línea quebrada al S. O., lindando con más terreno de los deudores. 2.o Un solar de terreno señalado con el número 1, con una superficie de 360 m., compuesto de 12 m. de frente a la calle Tacuarembó (hoy Francia); 30 m. frente a la calle Suárez (hoy Virrey Vertiz); 12 m. lindando con Pedro Disteldorf y 30 m. lindando con el solar número 2 del mismo plano. 3.o Un solar de terreno señalado con el número 2, con una superficie de 300 m., compuesto de 10 m. de frente a la calle Tacuarembó (hoy Francia); 30 m. lindando con el solar número 1; 10 m. lindando con Pedro Disteldorf y 30 m. lindando con el solar número 3 del mismo plano. 4.o Un solar de terreno señalado con el número 3, con una superficie de 300 m., compuesto de 10 m. de frente a la calle Tacuarembó (hoy Francia); 30 m. lindando con el solar número 2; 10 m. lindando con Pedro Disteldorf y 30 m. lindando con el solar número 7 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$60.00 Ag.28-6656-v.set.13.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente caratulado "María Prudencia Díaz de Pereira, como curadora de su hijo Ignacio Ramón David Pereira. Venia para vender", se hace saber que el doce de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero F. Antonio Varalla, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público, con la base de tres mil ochocientos pesos, de una fracción de campo empadronada con el número 4473, situada en Cuchilla Grande, 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, que consta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5600 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, campos de Juan Sar Varela; por el Este, de Pedro Martínez; al Sur, puntas del arroyo Conventos, y por el Oeste, el camino nacional. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la base expresada; B) Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; C) Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
$26.50 Ag.27-6621-v.set.10.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos rotulados "Pedro Hoyo. Sucesión", se hace saber al público que el día siete y siguientes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Tupambaé, en el local de la "Asociación Topambaé", se va a proceder al remate de los bienes del extinto expresado, por el martillero señor Jesús Ibáñez, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de este Departamento. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en Melo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.20 Ag.22-6477-v.set.7.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos ubicada en esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Alday de ... che y al Oeste, con la sucesión Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 13 de 1935. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$28.00 Ag.17-6318-v.set.5.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan B. Caorsi contra la sucesión de Ramona Santiaga Vera de Araújo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo para pastoreo con todas sus accesiones naturales y artificiales situada en el paraje "San José de las Cañas", séptima sección de este Departamento de Durazno y señalada en el padrón con el número dos mil setecientos setenta y nueve, con superficie, según títulos, de novecientas veintiséis hectáreas, cinco mil noventa y seis metros cuarenta y tres decímetros, y los linderos siguientes: por el Norte, Fabián Ferreira: por el Sur, Juan Fernández y Gregorio Piña: por el Este, Domingo Aveiro y sucesión de Brígido Techera: y por el Oeste, con Mario Antonio Ferreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$33.00 Ag.15-6276-v.ag.31.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el exhorto número 3453, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, librado en autos "Luis Della Ventura. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en el local que ocupó el fallido, sito en la esquina de las calles Calleros y Luis E. Pérez en ésta ciudad, el rematador señor José Luis Rodríguez procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de las existencias de la quiebra, que se expresan en los antecedentes respectivos, que se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 22 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6668-v.set.9.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 13, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz. de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los bienes siguientes: 1.o Un terreno y anexos ubicado en la manzana J de dicho pueblo, solares 3 y 4, compuesto de dos mil quinientos metros, padrón 162, lindando: al Norte, Sud y Este, calles públicas, y al Oeste, Marcelino Hernández y José Banfi, avaluado en $ 480.00. 2.o Otro terreno de la manzana O del mismo pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al Norte, Este y Oeste, calles públicas, y al Sur, Juan M. Olaondo y Gabino Galloso, tasado en $ 860.00. 3.o Otro terreno y sus mejoras, de la manzana 8, letra N del mismo pueblo, compuesto de 1250 metros, padrón 95, lindando: al Noroeste, calle pública, formando esquina con otra calle pública; al Sudoeste y Sudeste, solares 7 y 1, de Luisa Sastre de Hernández, tasado en $ 3.600.00. 4.o Otro terreno y mejoras, situado en el mismo lugar, padrón 96, compuesto de 571 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros, avaluado en $ 2.400.00. 5.o un auto "Chevrolet' usado, de 4 cilindros, tasado en $ 800.00. 6.o Un carro grande, usado, avaluado en $ 60.00. 7.o Un carrito de pértigo, en $ 15.00. 8.o Un arado carro, usado, en $ 15.00. 9.o Un boleto de marca para ganado mayor, número 62999, en $ 10.00. 10.o Dos boletos señal, de ovinos, a $ 5.00 cada uno, en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor, respecto de los inmuebles, deberá oblar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma y en cuanto a los bienes muebles deberán abonarse al contado: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1935 — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$48.00 Ag.20-6367-v.set.5.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Máximo Sacco contra Herminda Cabrera Simonet. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el tres de Setiembre próximo, a las 16 en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero José A. Pallares, a presencia del suscrito, de la cuota parte que a la demandada, como hija de Matilde Simonet de Cabrera, le correspondió, indivisa con las de sus coherederos, en las sucesiones de sus abuelos Norberto Simonet y Francisca Pérez, sobre los bienes adjudicados a la estirpe de dicha señora Simonet de Cabrera, que son los siguientes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, ubicada en la 9.a sección de Montevideo, compuesta de cinco hectáreas, 5662 metros y 55 decímetros, que linda: por un lado, camino del Abrevadero: por el opuesto, con Simón Scayola, y por los otros dos, con las fracciones 1 y 2, respectivamente, del mismo plano: y B) Los solares 2 y 6 de la manzana 22 de "Las Piedras" (Canelones) deslindados con las letras F y J, respectivamente, en el cuerpo de bienes de los autos "Pérez de Simonet Francisca. Sucesión", tramitados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno. Se previene: 1.o Que la porción de la ejecutada en el campo referido fué tasada en $ 500, y en $ 80 y $ 100, respectivamente, sus partes en los solares de "Las Piedras"; 2.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación global, que es de $ 680, y que el mejor postor, al aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma: 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.50 Ag 19-6348-v.set.3.

JOSE E. SILVA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección del mismo Departamento, en los autos "Ramón Juanl e Hijos. Quiebra" se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo a las once horas por el martillero don José E. Silva, ante mí y el escribano don José Luis Canzobre se va a proceder al remate público, en un solo lote, en el lugar de su ubicación en la Estación Reboledo, de esta sección, de los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de campo con poblaciones y demás mejoras avaluadas en conjunto en la suma de quince mil quinientos ochenta y un pesos con treinta centésimos, empadronadas con los números 947, 7910, 949 y 951 compuesta, la primera, de una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos doce metros que lindan: al Norte, Noroeste y Oeste, cuya línea es quebrada, con campo de Cándida Reboledo de Montenegro; al Sudoeste, camino departamental por medio, con el Ferrocarril Central: y al Sud, camino vecinal por medio, con la fracción letra C, de los señores Juani. Segundo: otra fracción lindera a la anterior, compuesta de una superficie de treinta hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción anteriormente deslindada; al Este, con Laureano Cavalino y sucesión Lucas Veñia; y al Oeste y Sudeste, con la fracción letra D, propiedad de la sucesión Pons. Tercero: otra fracción compuesta de una superficie de quince hectáreas setecientos cuarenta y un metros que linda: al Noreste, Este, y Sudeste con la vía del Ferrocarril Central, ésta por medio con las fracciones D y F, propiedad de la sucesión Pons, al Sudoeste, con Javier Prego y al Oeste, camino departamental por medio con Ema Reboledo de Raimundo. Y cuarto: otra fracción de campo compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas nueve mil setenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, que linda al Norte, Noreste y Noroeste, cuya línea forma una quebrada con la fracción número uno, propiedad de los señores Poms, al Este, con terreno del Ferrocarril Central; al Sud, con Ema Reboledo de Raimundo; y al Oeste con Pedro Etchegaray. Y el día seis del mismo mes y a la misma hora, también en el lugar de su ubicación, de lo siguiente: una parcela de terreno en el pueblo de Casupá, compuesta de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, más o menos, cuya ubicación y área exacta se explicará el día del remate con presentación del respectivo plano que obrará en autos. Solares de terreno en el mismo pueblo de Casupá, a que se refiere el plano general levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Abril de 1932, a saber: manzana número 1: los solares 1 y 8, compuestos, cada uno de ochocientos metros cuadrados. Manzana número 2: los solares 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos el solar 6, que tiene mil metros. Manzana número 3 completa compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Los solares 2 y 8 se componen de mil metros cada uno y los demás de ochocientos metros cada uno. Manzana número 4. Los solares números 1, 2, 3, 4 5 6 8 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 2 y 8, que mide cada uno, mil metros. Manzana número 5, los solares 1, 3, 8, 9, 10 11 y 12 de ochocientos metros cada uno, menos el número 8 que es de mil metros. Manzana número 6, completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos cada solar de ochocientos metros menos los solares 2 y 8 que miden mil metros cada uno. Manzana número 7: los solares números 1, 2, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros menos los números 6 y 12, que miden mil metros cada uno. Manzana número 8: los solares 7 y 8, compuesto cada uno, de setecientos ochenta metros. Manzana número 9: completa, compuesta por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11 y 12, compuesto cada uno de setecientos ochenta metros menos los 6 y 12 que se componen de mil metros cada uno Manzana número 10: solares 7, 8, 9, 10 11 y 12, compuestos de setecientos ochenta metros, menos el solar 12 que es de mil metros Manzana número 12 el solar 5, de ochocientos metros. Manzana número 13: los solares 5 y 6, respectivamente de setecientos ochenta metros y mil metros. Más un solar de terreno en la manzana letra A del mismo pueblo de Casupá, plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 19 de Agosto de 1910, y cuyo solar da fondo a la casa del doctor Ernesto Choca y se compone de setecientos metros, más o nos, según detalle que se suministrará el día del remate. Más 6 solares de terreno en otra manzana letra A, plano Percovich, señalados con los números 19, 20, 21, 22, 23 y 24 compuesto cada uno, de cuatrocientos metros. Todos estos inmuebles ubicados en el pueblo Casupá, forman parte de mayor área empadronada con los números 1132 y 1133 y están tasados a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, o sea quince milésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Fray Marcos, Agosto 6 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$102.00 Ag.19-6365-v.set.4.

BENITO SEGOVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Alfredo Núñez contra Modesta Silveira de de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Benito Segovia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos sesenta y siete, compuesta de sesenta y seis hectáreas siete mil setenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Teófilo Silveira; Este, Angela Cardozo de Correa, sucesión Francisco Sosa y Manuel Núñez: Sur, Teófila Silveira, y Oeste, sucesión Teófila Silveira. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura de ratificación y de compraventa, así como de certificados, impuestos, etc., serán de cargo exclusivo del comprador. — Maldonado, Agosto 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.80 Ag.23-6489-v.set.9.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido don Eduardo Alvarez, las que se encuentran inventariadas de fojas 33 a fojos 35 y vuelto de los autos caratulados "Campomar y Soulas. S. A. Solicita se declare en quiebra al comerciante Eduardo Alvarez". Dicha venta se efectuará el día martes tres del entrante mes de Setiembre a las nueve de la mañana, prosiguiéndose en los días y horas que fueren necesarias, las que han quedado habilitadas a tal efecto. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de su compra; y B) Que el martillero designará el lugar en que deberá realizarse el remate ordenado. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$13.00 Ag.20-6387-v.ag.30.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado treinta y uno del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en el local de la Exposición Feria, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes propiedad del ejecutado: Cuatro yeguas y cuatro potrillos, a ocho pesos cada uno: cinco baguales, a veinte pesos cada uno: un caballo, a cinco pesos. Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; y B) Que los animales se encuen-

tran en dicho local a disposición de los interesados. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", que se siguen ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Ag.20-6386-v.ag.30.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Bernardino Ortiz contra Rafael Modesto Alem. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, compuesta de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, formada por el solar número dos y parte del cuatro de la manzana número 332 de la planta urbana de esta ciudad, con los siguienes límites: 28 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Buena Unión; 28 metros 95 centímetros al Oeste, sobre los solares 1 y 3 de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Cuñapirú, y 42 metros 95 centímetros al Sur, sobre la fracción del solar 4, de propiedad de Belmira Núñez e Ilramia Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ag.17-6339-v.set.3.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Angel Leonardo Balboa y Ormecinda Gloria Mendoza. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 17 del entrante Setiembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Sarandí de los Amarales", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta hectáreas nueve mil ochocientos treinta y tres metros setenta y un decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera linda: al Norte, Mario Mendoza; al Sureste y Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Neris y Mercedes Pereira, Ana Santurio de Garaza y José Elías Sayanes; y al Noroeste, con Simón C. Mendoza. Se previene: Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse el remate deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Agosto 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.80 Ag.21-6399-v.set.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Cralio Saturnino Ballesta. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante Setiembre, de las 14 horas y 1|2 a las 45 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, de doscientas cincuenta y cinco hectáreas siete mil ochocientos nueve metros, que linda: por un lado, sucesión Claudio Silvera; por otro, Félix Molina; por otro, Severino Techera y por el otro, sucesión Domingo Pérez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Ag.16-6289-v.set.2.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Gregorio C Toribio contra Silvestre Tiburcio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 1|4 horas, un terreno solar y sus mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con el número 1460 compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por un costado, Ramón Oyarvide; por otro, Cecilia Fernández; y por otro, Basilia Cabral de González y terreno de Silvestre Tiburcio Pereyra. 2.o De las 14 1|4 a las 14 1|2, otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno antes descrito: por un lado Fasilia Cabral de González; y por el otro, sucesores de F. Molina y E. Techera de Brunet. Padrón número 1457. 3.o De las 14 1|2 a las 14 y 45 horas, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331, compuesta de veintitrés hectáreas ocho mil sesenta metros treinta decímetros y otra fracción de treinta y tres hectáreas nueve mil seiscientos noventa y siete metros, que por estar unidas, lindan: por un costado, con la sucesión Adolfo Prieto, por otro, con la sucesión Reymundo Alvez dos Santos; por otro, con Teófilo A. Pereyra; y por el otro, con Josefa Machado. 4.o De las 14 y 45 a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la misma sección que la anterior, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331 y compuesta de tres hectáreas dos mil novecientos ochenta y dos metros ocho decímetros, que linda: al Noroeste, camino nacional por medio con Basilio M. Pereyra; al Sureste, sucesión Reymundo Alvez dos Santos; y al Suroeste, con más campo del demandante; y 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4, otra fracción de campo y sus mejoras, sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 4980, compuesta de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y dos decímetros que linda: al Norte, arroyo Don Carlos por medio con Ferreyra y Aldunate; al Sureste, Adrián T. Pereyra; al Suroeste, Basilio M. Pereyra; y al Noroeste, Florencia Techera de Prieto. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cargo del comprador. — Rocha, Julio 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$79.00 Ag.14-6218-v.ag.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuel Iurato contra Alberto Realini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras sito en la manzana 175 de esta ciudad, padrón 3441, compuesto de 15 metros de frente al Norte, sobre calle Brasil, por 42.65 de fondo al Sur, por donde linda con Juan Comelli, lindando, al Este, con Carmen Galbarini de Realini y al Oeste, con la sucesión de Nicolás Risso. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$25.50 Ag.24-6552-v.set.10.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Federico de los Santos contra sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una finca compuesta de terreno y todo lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 35 de la sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 800 y lindando: al Sur, 8 metros 35 centímetros de frente, a calle Brasil; al Norte, 8 metros 26 centímetros, con don Juan Jaime Armstrong; al Este, 50 metros 24 centímetros, con doña Juana Silva, y al Oeste, 50 metros 4 centímetros, con don Ignacio Leivas (hoy la sucesión demandada). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Ag.19-6357-v.set.4.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de al primera sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de Francisco Tempone. Por ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 del corriente Setiembre, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 45 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 295 metros con 15 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en 8 metros 59 decímetros, con la calle Larrañaga; por el Sur, con igual extensión, con Antonio María Acosta y Lara; al Este, con el mismo señor Acosta y Lara, y por el Oeste, con otra fracción del mismo solar, empadronada con el número 1093. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 14 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$27.00 Ag.22-6454-v.set.7.

COMERCIALES

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"
Sociedad Anónima Industrial Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido: 2.o Elección del Directorio y de Síndico: 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia, tres (3) días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6392- ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que habiendo fallecido mi hijo Edmundo Amilivia, comerciante del poblado Colón, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659 de la ciudad de Minas. Agosto 18 de 1935. — Serafina M. de Amilivia.

$5.00 Ag.23-6495-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Vázquez mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en esta ciudad, calle Caiguá número 3694. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días contados de esta fecha. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Carlos Grenno.

$5.50 Ag.22-6478-v.set.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo), hemos vendido al señor Juan Cumellas el comercio que en los ramos de panadería y facturería teníamos establecida en esta ciudad. — Rosario, Agosto 16 de 1935. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.22-6457-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, los señores Juan A. Scottini y Orestes Taramasco dejaron de pertenecer a la firma "Viuda de Daneri e Hijos y Compañía", establecidos con almacén de comestibles en el camino Maldonado número 101 (Punta de Rieles), de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo del referido comercio los señores Viuda e Hijos de Daneri. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan A. Scottini. — Orestes Taramasco.

$5.00 Ag.22-6481-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Buceta el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Salomón Nahoum.

$5.00 Ag.22-6480-v.set.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público en general que hemos rescindido parcialmente la sociedad denominada "Empresa Constructora de Coppetti, Llacer y Compañía", compuesta por los señores Salvador Botella, Leopoldo Llacer y Héctor Luis Coppetti, desligándose completamente de dicha sociedad el señor Copetti, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Botella y Llacer. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio social, calle Fernando Otorgués número 1134. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Salvador Botella. — Leopoldo Llacer. — Héctor Luis Coppetti.

$5.00 Ag.19-6350-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Miguel Lapenne se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Manuel Vilariño Priegue la carnicería que tiene abierta al público en esta ciudad, calle Iglesias número 4488, a la que podrá ocurrir los acreedores de dicho negocio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por lo que se verifica esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Miguel Lapenne. — Manuel Vilariño Priegue.

$5.00 Ag.17-6150-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Emeterio Arrospide he vendido a mi hijo don Serafín Laino la casa comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía establecida en la calle Rafael Pérez del Puerto y Centenario, de la ciudad de Minas, y que giraba bajo mi nombre. — Minas, Agosto 1.o de 1935 — Vicente Laino.

$5.00 Ag.12-6115-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de expoltación de canteras, pavimentos y obras bajo el nombre de "Empresa Constructora de Pavimentación" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Rincón 717 escribanía de Alberto J. Martínez — Sucesores de Isidro Fynn. — Miguel, Antonio, José y Rafael Demarco.

$5.00 Ag.12-6124-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de casa de comidas denominada "Cantina Bettinoti", sita en la calle Bacacay 1312, bajo el rubro de "Francisco Pedrosa y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Arquímedes Chiarottini. Se hace esta publicación a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Francisco Pedrosa. — Arquímedes Chiarottini.

$5.00 Ag.28-6632-v.set.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Vlados Lukosevicius, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Manuel García y Eliseo Souto.

$5.50 Ag.28-6664-v.set.16.

SOCIEDAD ANONIMA "TIERRAS DE MALDONADO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Magallanes 1980. La orden del día de los asuntos a tratarse está de manifiesto en la Secretaría del Directorio, en donde los señores accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Ag.27-6624-v.ag.31.

"URRETA, S. A."

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de Votos; 3.o Elección, para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los miembros salientes, señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Juan A. Belzarena Etcherol, Pedro A. Zunini, Ricardo Ambrosoni y Marcelino Zudaire; 4.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1935-1936; 5.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 28 del corriente, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto Agosto 15 de 1935. — El Directorio.

$13.50 Ag.21-6428-v.ag.31.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase por segunda y última vez a los accionistas de "La Cooperativa Industrial", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 31 de Agosto próximo, a las 15 horas con el número de accionistas presentes, en el local social, calle Uruguay número 1013, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Informe de los delegados de la asamblea; 3.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal; 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Agosto 14 de 1935.

$9.10 Ag.16-6290-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 22 de Julio próximo pasado, por escritura autorizada por el escribano José María Latorre, he vendido al señor Víctor Manuel Ferrero la casa de comercio que en el ramo de peluquería se halla establecida en Toledo Chico, 11.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Manuel Ferrero.

$5.00 Ag.12-6110-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Benítez y Luis J. Moisés mi salón de lustrar, peluquería y venta de revistas y cigarrillos que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paysandú, Agosto 13 de 1935. — José J. Lombardi. — Manuel Benítez. — Luis J. Moisés.

$5.00 Ag.26-6575-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 1153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Cristóbal García. — Manuel García. — Pedro Negreira.

$5.00 Ag.26-6567-v.set.14.

BUNGE Y BORN Lda., S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$8.75 Ag.26-6587-v.set.11.

SOCIEDAD LANERA DE EXPORTACION, LIMITADA

Extracto del contrato social

A los efectos previstos en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona el 31 de Julio de este año, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que contiene, entre otras, las siguientes estipulaciones:

La sociedad se denominará Sociedad Lanera de Exportación, Limitada, tiene su domicilio actual en la avenida General Rondeau 2002, de esta ciudad, y su objeto será el comercio de exportación de productos de ganadería, consignaciones e importaciones. Está integrada por los suscritos en calidad de únicos socios, estando ambos autorizados para administrar la sociedad, pudiendo actuar cada uno por separado. El capital social es la suma $ 140.000.00 moneda nacional, en efectivo, habiendo sido entregado en el acto de la constitución de la sociedad el 50 o|o de esa suma. El resto será aportado en un plazo no mayor de 30 días, a contar desde el 31 de Julio último. La sociedad funciona desde el 1.o de este mes, sin plazo determinado. Las ganancias que se obtengan, después de deducirse el 5 o|o para capital de reserva, serán distribuídas en la proporción de 6|7 partes al doctor Pardo Santayana y 1|7 parte al señor Paullier.

El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 14 de este mes, con el número 26 al folio 55 y siguientes del tomo 4.o de Contratos. — Pablo Pardo Santayana. — Víctor Paullier (hijo).

$15.00 Ag.21-6448-v.ag.31.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fabriciano Dávila el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Ituzaingó esquina Agraciada. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Agosto 8 de 1935. — D. Octaviano Babuglia.

$5.00 Ag.12-6102-v.ag.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Sandjian el almacén de comestibles sito en la calle Argerich número 4352, esquina Ramón Castriz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los jutsificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Aram Takessian.

$5.00 Ag.27-6627-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta al señor Antonio Negme Jorge la fábrica de tabaco denominada "San Jorge", establecida en la villa de Río Branco, calle Zoa Fernández, tercera sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Río Branco, Agosto 15 de 1935. — P. O. Burgos.

$5.00 Ag.21-6412-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Mato mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Municipio número 1655, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Santos Zozaya.

$5.50 Ag.21-6401-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi establecimiento de imprenta sito en esta ciudad, calle Río Branco número 1154, a los señores Ester Y. de Reznikovich y don Isaac Majer Hirt. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores y demás interesados se presenten en el estudio del señor Pablo Krupin, Convención 1288, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — José Rodríguez Ledo.

$5.50 Ag.21-6398-v.set.9.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado vender a don Enrique Avellanal, con intervención de la Liga de Defensa Comercial de Montevideo y en las condiciones propuestas a la misma para el arreglo con los acreedores, la totalidad de las existencias de nuestra casa de comercio sita en avenida España y bulevar Artigas, de esta ciudad. — Paysandú, Agosto 13 de 1935. — P. Couce, Amado P. Richieri y Compañía: Manuel Ma. Couce.

$5.50 Ag.21-6391-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo a los que se consideren acreedores de la casa de huéspedes que gira en esta plaza bajo la razón "Sastre, Juan y Compañía", sita en la calle Ituzaingó número 1255, que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la participación que me corresponde en ese comercio. A los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 19 de 1935. — Por poder de Bernardo Sastre: Mateo Sastre. — José Rodríguez Rodríguez.

$5.00 Ag.21-6432-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de pastas y sus anexos, con la razón social de Martín Cappella y Compañía y sede en esta ciudad avenida 8 de Octubre 3779, quedando dicho comercio con todo su activo y pasivo de la única pertenencia del socio don Luis Delgado, quien continuará por su sola cuenta con la propia casa y negocio expresados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Luis Delgado. — Agustín Cappella.

$5.00 Ag.16-6287-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido traspasar a mi socio Adriano Marabotto la parte que en la firma Marabotto y Belloso" me correspondía. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores presenten sus créditos en la calle Agraciada 3079. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Marabotto y Belloso.

$5.00 Ag.16-6296-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía" la fábrica de cepillos de dientes establecida en la calle 25 de Mayo número 232, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Moreno y Risso Ylla, 25 de Mayo 467 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Aron Benjuya e Hijo.

$5.00 Ag.19-6353-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que hemos proyectado vender a los señores Angel Vilas y José A. Méndez el café denominado "Café Británico", que tiene su sede en la Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Tramontano Hermano.

$5.00 Ag.15-6253-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Alejandro Delorenzo el tanque para venta de nafta y anexos que tengo establecido en el camino Maldonado y Osvaldo Cruz. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha calle o tanque con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Vicente Wesser (hijo). — Alejandro Delorenzo.

$5.00 Ag.24-6546-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la provisión citada. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Pedro Baxst.

$5.60 Ag.24-6511-v.set.12.

VENTA DE PROVISION

A los efectos legales, el señor Rogelio Hermida vende al señor José Martínez Blanco la provisión de comestibles de su propiedad que tiene establecida en la calle Juan Jackson número 1427, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — José Martínez Blanco. — Rogelio Hermida.

$5.00 Ag.24-6531-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a Carmelo Pifano mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la casa número 1703 de la calle Marcelino Berthelot. Los que se consideren con derecho a reclamación deben presentarse con sus comprobantes respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Paulo Ruberte.

$5.00 Ag.24-6526-v.set.12.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que deben concurrir a las oficinas de la Institución, calle Convención 1518, a la brevedad, con sus acciones, a fin de dar cumplimiento con respecto a las mismas a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 12 de Abril de 1935 — La Gerencia.

$3.00 Ag.24-6543-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Alles mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Pastor número 22, esquina Olivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1935 — Jesús Roig. — Claudio Alles.

$5.00 Ag.14-6222-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Celestino Suárez el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Patria 640, citándose a los que se consideren acreedores o interesados concurran con sus justificativos a la calle Rincón 479, escritorio E,, donde le serán satisfechas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1935 — Juan Erven Lena. — Celestino Suárez.

$5.00 Ag.14-6207-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Hilario Sampedro y Argamiro Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Casimiro Rodríguez.

$5.00 Ag.14-6199-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vecino, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que en esta ciudad y en 31 de Mayo último autorizó el escribano don Eduardo Bonjour ha vendido a doña Consolación Vecino las existencias del negocio de peluquería que tenía establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 750, debiendo los acreedores que se consideren con derechos, presentarse en el domicilio expresado dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 15 de 1935. — Manuel Vecino. — Consolación Vecino Leiva.

$5.00 Ag.21-6425-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Luis Ammannati ha prometido en venta a don Ambrosio Volonté el comercio en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos establecido en la calle Pereira número 2773 (Pocitos). Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días en la escribanía de Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Luis Ammannati — Ambrosio Volonté.

$5.00 Ag.28-6660-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver totalmente la sociedad que giraba en San Pedro, bajo la razón social de "Bertinat y Fostel" en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas y depósito de frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 19 de 1935. — David E. Bertinat. — Alberto Fostel.

$5.00 Ag.28-6640-v.set.16.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el jueves 19 de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 26 de 1935 — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.28-6633-v.set.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el primero de Agosto del corriente año autorizó el escribano José M. Durán Guani, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón de "Druillet y Compañía Limitada", con el objeto de continuar las operaciones comerciales de la ex Sociedad Druillet y Compañía, en el ramo de bazar y anexos, con un capital de cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos, divididos en diez mil seiscientas sesenta y nueve cuotas de cinco pesos cada una, constituído por mercaderías, enseres, útiles e instalaciones existentes en la casa calle Veinticinco de Mayo esquina Treinta y Tres. Son socios don Carlos E. Druillet, que aportó un capital de ocho mil doscientas dieciocho cuotas don Ricardo M. Druillet. que aportó un capital de quinientas cincuenta y cuatro cuotas, y don Luis Castagnetto, que aportó un capital de mil ochocientas noventa y siete cuotas. Estos señores son socios administradores y están domiciliados en esta ciudad. respectivamente. calle Treinta y Tres número 1460. Juan Benito Blanco número 775 y Joaquín Requena 1776. El balance anual se practicará el primero de Febrero de cada año, rebajándose de las existencias en general incluídos los deudores, el 10 o|o; de los deudores morosos, el 50 o|o, y de las instalaciones, $ 500.00 anuales; de las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o al capital social y un 3 o|o como interés de los capitales aportados y las utilidades líquidas restantes se distribuirán en esta proporción: 37 1|2 por ciento a cada uno de los señores Ricardo M. Druillet y Luis Castagnetto, y el 25 por ciento restante a don Carlos E. Druillet. El plazo de esta Sociedad es de dos años, contados desde el primero de Febrero último, prorrogables por un año más, y así sucesivamente, siempre que en la asamblea anual no resolviera la liquidación la mitad de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 20 de Agosto corriente. con el número 133 del folio 358 v. al folio 363 del libro 40 de Contratos Sociales.

$21.00 Ag.28-6657-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta entidad ha prometido vender a los señores Benjamín Stern y Moisés Herzovitz, las máquinas, muebles y útiles del cine "Rose - Marie", instalado en la casa número 2088 y 2090 de la calle Justicia. Los créditos deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Cinematográfica Delmaur, Limitada. — Roberto Maurer, Administrador.

$5.00 Ag.28-6642-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique A. Lacoste la casa que en el ramo de panadería tenía establecida en el pueblo Rodó, debiendo la escritura respectiva otorgarse oportunamente ante el escribano Jesús Aguiar Melián, al cual podrán dirigirse los que se consideren con créditos a cobrar provenientes del giro comercial de mi casa. — Cardona, Agosto 20 de 1935. — Francisco Souto.

$5.00 Ag.29-6690-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gualberto L. Rossi y Nicanor Rodríguez Prada prometieron vender a los señores Esteban M. Pepe y Joaquín Torres Meis la fábrica de lápices que tienen establecida en la calle José L. Terra número 2579. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la oficina del escribano J. M. Caeiro, calle Buenos Aires 583 b., de las horas 9 a 11 y de 2 a 3 1|2.

$5.00 Ag.29-6686-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rossi, Calancha y Rodríguez Prada, con establecimiento para la fabricación de lápices en la calle José L. Terra número 2579. Los acreedores presentarán los justificativos de sus derechos dentro del término legal en la escribanía de J. M. Caeiro, calle Buenos Aires 583 b., de 9 a 11 y de 2 a 3 1|2.

$5.00 Ag.29-6687-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dohir y Compañía, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta por mutuo acuerdo la sociedad que con esa firma tenían constituída los señores Salvador P. Dohir y Marcos De León, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados. Por el mismo acto y cumpliendo el compromiso suscripto anteriormente, el señor Dohir vendió a los señor Alberto J. Chá, Domingo Romeu, Félix González y Guillermo González la agencia y representación de los automóviles y camiones "Ford", repuestos y accesorios que tenían establecida en esta ciudad, calle Del Plata número 425. La venta se efectúa libre de pasivo, debiendo los acreedores que tengan créditos que reclamar presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 16 de 1935. — Salvador J. Dohir. — Marcos De León. — Domingo Romeu. — Alberto Chá. — Félix González. — Guillermo González.

$8.00 Ag.29-6666-v.set.17

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 2 de Setiembre de 1935 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio, existentes hasta el 30 de Junio de 1933. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.90 Ag.19-6349-v.set.4.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Talleres de Carpintería Metálica Moderna. Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos: 2.o Elección del Directorio; y 3.o Nombramiento de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida General San Martín número 2299, antes del día 3 (tres días antes) de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6393-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en este lugar, bajo la denominación de "Echave, Viera y Compañía" quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan M. Echave y Juan Carlos Echave. — Pirarajá, Agosto 5 de 1935. — Juan M. Echave. — Juan Carlos Echave. — Gregorio Albornoz Viera.

$5.00 Ag.14-6217-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Luis Astarita (hijo) el comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1935. — Luis Astarita.

$5.00 Ag.19-6355-v.set.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de nuestra propiedad, sita en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se prsntn con los justificativos dl caso, dentro del plazo legal, en "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Alba y Otero.

$5.00 Ag.19-6351-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Angel Ruben Filippini y Pedro Real mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de frutos del país que tengo instalada en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Minas. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse en el local mencionado para hacer efectivo el pago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Angel L. Filippini.

$5.00 Ag.20-6384-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Borrelli se comprometió vender y escriturar, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, al señor Ramón Villar el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1833, libre de activo y pasivo, cuyos acreedores podrán ocurrir a sus efectos ante el negocio aludido. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Juan Borrelli. — Ramón Villar.

$5.00 Ag.16-6305-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que, sin contrato escrito, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mourat Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Francisco Mourat Rodríguez Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término de esta publicación al señor Julio Cazot, radicado en esta localidad, el cual realizará los pagos correspondientes, en su calidad de liquidador y apoderado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — San Bautista, Agosto 10 de 1935. — Francisco Mourat Rodríguez. — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$6.00 Ag.16-6291-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo, por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Defranqui hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma "Lelio Benedetti y Compañía" en los ramos de almacén, bazar, ferretería y representaciones comerciales y con el título distintivo "Casa Benedetti", haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio al socio don Lelio Teófilo Benedetti, a su solo nombre y representación, quedando desligado de ella y sus obligaciones el señor Lelio Benedetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — L. Benedetti. — Lelio T. Benedetti y Compañía.

$5.00 Ag 23-6488-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Schiffino y Chaves" con el nombre de "Provisión Trinidad", constituída entre don José Pedro Schiffino y don Alfredo Chaves, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Alfredo Chaves. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 7 de 1935. — José Pedro Schiffino. — Alfredo Chaves.

$5.00 Ag.12-6131-v.ag.31.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Sebastián Llovet todas las mercaderías de mi casa de comercio, sita en la esquina de las calles Lavalleja y Rivera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos del caso. — Salto, Agosto 1.o de 1935. — Domingo S. Luraschi.

$5.00 Ag.14-6203-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación hago saber al público en general y al comercio en particular que he contratado vender a los señores Hotacilio Brum, Federico Armstrong y Olbio Cuelho la casa de comercio en los ramos de depósito de productos agrícolas y ganaderos, artículos para automóviles y barraca de frutos del país, etc., tengo establecida en esta ciudad, en la calle Coronel Lecueder esquina Bernabé Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma y continuando los compradores explotando los mismos negocios bajo la firma de "Brum, Armstrong y Cuelho". En consecuencia y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten a la referida casa dentro del plazo de treinta días con los comprobantes respectivos, a fin de serles satisfechos. Esta publicación se hace por el término de veinte días, de conformidad con lo que prescribe la mencionada ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Agosto 6 de 1935. — José Cuelho. — Hotacilio Brum. — Federico Armstrong. — Olbio Cuelho.

$8.00 Ag.17-6340-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento de que por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el 1.o de Agosto de 1935, fué constituída la sociedad limitada compuesta por los señores Eugenio Kantor y Marcos León Alpern, con domicilio en esta Capital, calle Soriano número 899, girando bajo la razón de "West Radio Corporation, Limitada", con un capital de $ 5.000.00, 2 años de plazo p,rorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno, dedicándose esa sociedad a explotar el ramo de radiotelefonía, radiotelegrafía y anexos. Ese contrato ha sido inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12, libro 4.o, de Montevideo, el 6 de Agosto de 1935. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — "West Radio Corporation, Limitada".

$10.50 Ag.14-6215-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que tengo convenido vender la confitería "La Gloria", que gira bajo la firma del que suscribe, en esta localidad y en la esquina de las calles Uruguay y Montevideo, para que todos los que se consideren sus acreedores se presenten dentro del término de veinte días a hacer efectivos sus créditos con los justificativos del caso. — Carmelo, Agosto 22 de 1935. — Armando Ercoli.

$5.00 Ag.28-6650-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy en la escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1592, hemos prometido vender al señor Arturo Vicente Sacco la estación de venta de nafta, aceites y anexos que tenemos establecida en la calle Dante esquina Sierra, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentars dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Tomás Camaño. — Manuel Hermida.

$5.50 Ag.28-6646-v.set.16.

VENTA DE ZAPATERIA

Al público y al comercio hago saber que en esta fecha he vendido a los señores José y Fidel Laprovitera el negocio de mi propiedad denominado "Zapatería Agraciada", que tenía establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4027, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Vicente Laprovitera.

$5.00 Ag.15-6256-v.set.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 2 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 20, venta de un motor aéreo; a las 15 y 30, cueros; a las 15 y 40, artículos de librería e impresos; a las 15 y 50, carpintería. — Montevideo, Agosto 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.30-6727-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Manuel González y González, ciudadano uruguayo, empleado, domiciliado en la calle José L. Osorio 1293, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista quincenal "Gaceta Española" (revista de propaganda de los valores científicos, artísticos, culturales y económicos de España), de la cual declara ser Administrador, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 1 en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ag.30-6736-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27242

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luciano Machado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Taurino
CONFITERIA DE LOS BOMBONES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6733-v.set.16.

ACTA N.o 27240

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcelo Derambure, de Monteivdeo, ha solicitado el registro de la marca

"PATRON JOURNAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6729-v.set.16.

ACTA N.o 27239

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARDIN DES MODES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6730-v.set.16.

ACTA N.o 27238

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PATRONFAVORIS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6731-v.set.16.

ACTA N.o 27237

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado la renovación del registro de la marca

"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6721-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4249

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Salvador Di Jacobo Chiodo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector y manipulador de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.30-6732-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTUIA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos para la ejecución de las obras sanitarias y de conservación en el Hospital de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Rocha.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-6712-v.set.8.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LOZADA, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 830, y doña VALERIANA MORILLO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4601-v.set.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRISSISTELLI, de 63 años, soltero, jornalero, inglés, domiciliado en 25 de Agosto 421, y doña MARIA PASSEDONE, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4606-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CUELLO, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Sarandí 127, y doña LAURA TRUCCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4607-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL G. MILLOT, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1427, y doña SARA E. CASTELLUCCI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 4608-v.set.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ ABELLA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 1.a sección de Canelones, y doña MARIA CARMEN MASEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4604-v.set.6.

En Colón y el día 26 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUERON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL CARMEN CHENLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4605-v.set.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ANTONIO GNOCCHI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2841, y doña RENEE MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4609-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARQUEZ (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2952, y doña LUCIA ROQUERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4610-v.set.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GERONIMO GAGGERO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1889, y doña ANGELA CITARELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4602-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO TEYSSEYRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1917, y doña MARIA LUISA D'ELIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4603-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alto Perú 1916, y doña SARA BUGALLO, de 17 años, oriental, domiciliada en Irlanda 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4596-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL DE SAGASTIZABAL, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4008, y doña MARIA ESTELA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pablo Pérez 4008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4597-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrieta 3174, y doña MARIA CELESTINA ROCHA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4598-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ARAGON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4154, y doña MARIA ISABEL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4599-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ (hijo), de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña JUANA MARIA MARABOTTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caracas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4600-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Vicente Incognito o Espósito o Palombo o Palumbo, se hace saber que en los citados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de defunción del causante, en la que éste aparece con el apellido "Palumbo" y el que debe ser sustituído por el de Incognito, que es el que corresponde. Y la de nacimiento de la hija del causante, Teresa Dominga, en la que el apellido de dicho causante aparece como Espósito y debe ser sustituído por el de Incognito, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.30-6716-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Vicente Incognito o Espósito o Palombo o Palumbo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — En fe de ello y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Ag.30-6717-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Trujillo de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.30-6725-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Loprete o Lopretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.30-6714-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cucuchaga Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-6734-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina o Fermina Mercedes Ferrer de Gómez o Gomes dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-6720-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Carmelo Badalá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-6739-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alzarello o Arzarello o Azzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-6740-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa de la Iglesia Golan de Iglesias o de las Iglesias de Iglesia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-6742-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agustoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-6741-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio de Costa con doña Josefa Puerta, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Esporta debe decir Puerta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00Ag.30-6738-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Fitipaldi o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Martínez de Sóñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.30-6723-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.30-6711-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la Villa de La Paz, don Enrique Plavan, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Eugenio de Betolaza, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días. Y de acuerdo con la ley se hace esta

publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.30-6710-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, dictada en los autos respectivos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Olga Esther Figueroa, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí, Agosto 26 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Ag.30-6715-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvenal Franca o Juvenal Porfirio Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos, presuntos herederos: Pablo Aurelio, Juan Evergisto, Ambrosio Elbio, Félix y Francisco Melián Franca, este último por sí y como curador de su hermano Erasmo M. Franca, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a deducirlos y a estar a derecho en el respectivo juicio sucesorio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas Mayo 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Ag.30-6719-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón López iniciando los autos "Sucesión de Eugenia Gertrudis López. Rectificación de partida", y se solicita que la partida de defunción que adjunta, de su hermana legítima Eugenia Gertrudis López, fallecida intestada en la sexta sección de este Departamento el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, donde el nombre de la causante aparece como llamándose Leopoldina Neris sea rectificado ,estableciéndose que el verdadero nombre es Eugenia Gertrudis. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$7.50 Ag.30-6718-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Santiago Antonio, Santigo Domingo. Luisa Magdalena y Dominga María Ferrari: aparecen los inscriptos con los nombres de Santiago, Luisa y Dominga cuando debe ser Santiago Antonio, Santiago Domingo, Luisa Magdalena y Dominga María, por ser los verdaderos y por los que deben ser rectificados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Ag.30-6708-v.set.16.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra María Antonia Busqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 76.825. situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 de la manzana 123, compuesto de una área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Estanislao Vega, donde la puerta de entrada está designada con el número 165, entre las calles Nicolás Herrera y Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 8; por el Norte, con el 21, y por el Oeste, con el 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, estando autorizado el martillero, para el caso de que se negara a hacer la consignación de la suma fijada, para continuar el remate; 2.o Que los gastos de pavimento, saneamiento y escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el demandante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Ag.30-6744-v.set.16.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Bordoli Ricardo contra José María del Río. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Setiembre, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De 10 a 10 y 30 horas: El solar número cinco de la manzana número veintinueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordoeste, con la calle Veinticinco de Agosto, por veintiún metros cuatrocientos cinco milímetros de fondo hacia el Sudeste; por el Sudoeste, con el solar número cuatro, de don Felipe Mendizabal, encontrándose unido por el Nordeste, con el solar número seis, del deudor. 2.o de 10 y 30 a 11 horas: El solar número seis de la manzana número veintinueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Noroeste, a la calle Veinticinco de Agosto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sudeste; por el Nordeste con otro bien gravado por el deudor y por el Sudoeste, unido con el solar relacionado en primer término. 3.o De 11 a 11 y 30 horas: El inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno, que se compone de una finca de material de tres piezas y un salón formando esquina, cocina, letrina, pozo manantial y demás mejoras que contiene y el terreno en que está construída, que es el solar número siete de la manzana número veintinueve de esta ciudad, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordeste, calle Lavalleja, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de fondo hacia el Sudoeste, lindando con el solar número seis, del deudor, y por el Nordoeste, con frente a la calle 25 de Agosto. Se previene Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$49.50 Ag.30-6726-v.set.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Gregorio Aquilino Echartea contra Silveria Graña de Puñales. Ejecución de 1.a y 2.a hipotecas", se hace saber que el día veinticinco de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: A) Una fracción de campo de pastoreo y monte, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Averías", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 8, y que según plano levantado por el agrimensor Adolfo Reis en Octubre de 1896, se compone de una superficie de mil ciento setenta y nueve hectáreas ocho mil cincuenta y siete metros, lindando: por el Norte, con campo de Mitre Suburú; por el Este, con campos de Epifanía Graña de Sagastiberry y de Gregorio Píriz; por el Sur, con campo de la sucesión Mercedes Graña de Eizmendi, y por el Oeste, con el arroyo Aiguá y el río Cebollatí; y B) Otra fracción de terreno y monte con sus alambrados y demás mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 8 y que, según el plano ya citado, se compone de una superficie de veintisiete hectáreas mil trescientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, el río Cebollatí; por el Este, con campo de Victoriano Graña; por el Sur, con campo de Romana Graña de Sosa, y por el Oeste, con campos de Mitre Suburú y de la sucesión Mercedes Graña de Eizmendi. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene y accesorios, situado en la manzana número 13 de la planta urbana de la villa de Lascano, señalado en el plano respectivo con el número 4 y compuesto de una superficie de ochocientos metros, lindando: su frente al Este, en veinte metros, con la calle Rincón; su fondo al Oeste, en igual extensión, con el solar número 6; su costado Sur, en cuarenta metros, con el solar número 3, y su otro costado Norte, en igual extensión, con el solar número 5; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 10 de la villa de Lascano, designado con el número 7, compuesto de una superficie de mil metros, lindando: su frente al Sur, en veinte metros, con la calle 25 de Agosto; por su fondo al Norte, en igual extensión, con el solar número 6; por su costado Oeste, en cincuenta metros, con los solares números 8 y 9 y parte del número 10, y por su otro costado al Este, en igual extensión, con los solares números 1, 2 y parte del número 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo del ejecutado; C) Que serán también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles hipotecados y con respecto a los mismos por concepto de cordón, vereda, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse serán puestos a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1935. — Próspero M. Robert, Escribano.
$69.00 Ag.30-6743-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el doctor Vicente J. Echezarreta ha quedado disuelta la sociedad "Ayala y De la Torre", que tenía por objeto la fabricación de productos químicos e industriales, su expendio al por mayor y al detalle y representaciones y con domicilio en la calle 12 de Diciembre 892. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Florentino de la Torre. — Alberto Ayala.
$5.00 Ag.30-6735-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Tempesta, Jablonsky y Fliker" en el ramo de fabricación de aceites en general, pinturas y masilla, y domicilio en esta ciudad, calle Inca número 2197, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael G. Tempesta. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores o interesados se presenten en el plazo legal al negocio aludido. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Arturo Jablonsky. — José Fliker. — Rafael G. Tempesta.
$5.00 Ag.30-6713-v.set.18.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 - Calle Treinta y Tres - 1430
(Montevideo)

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 27 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde la fecha el cupón número 5 de las acciones de "Jouissance" nuevas, a razón de francos 35.20 el de las nominativas inscriptas con más de 6 meses, y de francos 32.80 las nominativas inscriptas con menos de 6 meses, y de francos 28.071 las al portador, y el cupón número 8 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos) a razón de francos 2.627, a la par, en la sede de París, 53 Rue Vivienne, o al cambio del día de su presentación para el cobro, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1935. — R. Corgo, Gerente.
$7.50 Ag.30-6724-v.set.4.